



EJECUCIÓN DE LA OBRA DE MOVIMIENTO DE TIERRAS, MEJORAMIENTO DEL TERRENO, RELLENO Y COMPACTACIÓN PARA LA CIMENTACIÓN DE ESTRUCTURAS DEL PROYECTO PARA COLEGIOS- I.E. JOSE SEVILLA ESCAJADILLO- REGION LA LIBERTAD

Jueves, 07 de Julio del 2022

Por medio del presente documento, se suscribe el Subcontrato de Ingeniería y Construcción NEC3(adjunto) por la ejecución de las obras de **MOVIMIENTO DE TIERRAS, MEJORAMIENTO DEL TERRENO, RELLENO Y COMPACTACIÓN PARA LA CIMENTACIÓN DE ESTRUCTURAS DEL PROYECTO PARA COLEGIOS IE JOSE SEVILLA ESCAJADILLO - REGION LA LIBERTAD** en el cual intervienen las siguientes partes:

- **DE VICENTE CONSTRUCTORA S.A.C.** (en adelante el Empleador), con RUC N° 20548187266, con domicilio en la Avenida Javier Prado Oeste N° 757, Oficina N° 1201, Distrito de Magdalena del Mar, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por el señor **DUSAN ZLATAR LOMELLINI**, identificado con D.N.I. N° 10543296, según poder inscrito en la Partida Electrónica N° 12850814 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima;
- **CONSORCIO SP ESCAJADILLO** (en adelante, el Subcontratista), conformado por **LCL CONTRATISTAS S.A.C.** con RUC N° 20544771478, domiciliado en Cal. Republica Dominicana Mz. LL Lt. 14 Urb Monserrate, Distrito, Provincia de Trujillo y departamento de La Libertad, Perú; y **ALPANESA CONSTRUCCION Y SERVICIOS GENERALES EIRL.** con RUC N° 20601550394, domiciliada en Cal. Jose Marti Nro. 2701, Distrito de La Esperanza, provincia de Trujillo y departamento de La Libertad, Perú; debidamente representada por el señor **Samuel Alfredo Ninatanta Benavides**, identificado con DNI N° 18107663.

DECLARACIÓN:

DE VICENTE CONSTRUCTORA S.A.C. y **CONSORCIO SP ESCAJADILLO.** declaran por medio de la suscripción del presente documento, que se encuentran conformes con todos los términos y condiciones incluidos en el subcontrato de Ingeniería y Construcción NEC3 que se adjunta, y que el orden de prelación de dichos documentos es el siguientes:

1. Ficha de Datos del subcontrato de Ingeniería y Construcción NEC3
2. Cronograma del Subcontrato de Ingeniería y Construcción NEC3
3. Clausulas principales del contrato de prestación de Servicios Profesionales NEC
4. Cláusulas de opciones principales del Subcontrato de Ingeniería y Construcción NEC3
5. Resolución de controversias del Subcontrato de Ingeniería y construcción NEC3
6. Cláusulas de opciones secundarias del Subcontrato de Ingeniería y Construcción NEC3
7. Volumen 2A Contrato Principal entre el Empleador y la ARCC
8. Volumen 2B Contrato Principal entre el Empleador y la ARCC
9. Volumen 3 Contrato Principal entre el Empleador y la ARCC
10. Términos de Referencia "Movimiento de Tierras, relleno y compactación para la cimentación de Estructuras del Proyecto I.E. Jose Sevilla Escajadillo - San Pedro de LLoc - La Libertad" aceptado el 4 de Junio de 2022.
11. Propuesta Técnica - económica

El presente acuerdo es suscrito en señal de conformidad por las Partes;

CONSORCIO
SP Escajadillo

.....
Samuel Ninatanta Benavides
REPRESENTANTE LEGAL

DUSAN ZLATAR LOMELLINI
D.N.I. N° 10543296

SAMUEL ALFREDO NINATANTA BENAVIDES
D.N.I. N° 18107663

 **nec3**



Subcontrato de Ingeniería y Construcción

El presente contrato debe usarse para designar al subcontratista que se encargará de los trabajos de ingeniería y construcción para los cuales el contratista haya sido designado según el Contrato de Ingeniería y Construcción de NEC3.

Documento NEC

Abril de 2013

DOMINIO
Escudillo
Samuel Niralanta Benavides
REPRESENTANTE LEGAL

La Junta de Clientes de la Construcción avala el NEC3

La Junta de Clientes de la Construcción recomienda que las organizaciones del sector público hagan uso de los contratos NEC3 al contratar obras de construcción. El uso estandarizado de este amplio conjunto de contratos contribuirá a mejorar la eficiencia en todo el sector público y a promover conductas adecuadas conforme a los principios de excelencia en la construcción.

Gabinete del Reino Unido

El NEC es parte de Thomas Telford Ltd, la cual es una filial perteneciente al Instituto de Ingenieros Civiles (ICE), propietaria y promotora del NEC.

El NEC es un conjunto de contratos estándar que poseen las siguientes características:

- Su uso propicia una buena gestión en la relación establecida entre ambas partes del contrato y, por ende, de los trabajos englobados en el mismo documento.
- Este documento puede emplearse en diversas situaciones comerciales, para múltiples tipos de trabajo y en cualquier lugar.
- Este contrato es claro y sencillo puesto que utiliza un lenguaje y estructura de fácil comprensión.

El Subcontrato de Ingeniería y Construcción NEC3 pertenece a la familia de documentos NEC y es compatible con todos los demás documentos NEC3.

ISBN (paquete completo) 978 0 7277 5867 5

ISBN (este documento) 978 0 7277 5881 1

Edición de consulta 1991

Primera edición 1993

Segunda edición noviembre de 1995

Tercera edición junio de 2005

Reimpreso con modificaciones 2007

Reimpreso 2008, 2009, 2010, 2012

Reimpreso con modificaciones 2013

La catalogación de la Biblioteca Británica con respecto a los datos de publicación se encuentra disponible en la Biblioteca Británica.

CONSORCIO
Escudillo
Samuel Ninatanta Benavides
REPRESENTANTE LEGAL

© Copyright nec 2013

Todos los derechos reservados, incluida la traducción. El propietario de este documento puede reproducir los Datos de la Subcontratación y los formularios a fin de obtener licitaciones, adjudicar y administrar contratos. A excepción de lo permitido por la Ley de Derechos de Autor, Diseños y Patentes de 1988, se prohíbe la reproducción total o parcial de esta publicación, así como su almacenamiento en un sistema de recuperación o su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio, ya sea electrónico, mecánico, de fotocopia, de grabación o de otro tipo, sin el permiso previo y escrito del Director de NEC, Thomas Telford Ltd, One Great George Street, Westminster, London SW1P 3AA.

Tipografía por Academic + Technical, Bristol

Impreso y empastado en Gran Bretaña por Bell & Bain Limited, Glasgow, Reino Unido

CONTENIDO

Prólogo	v
Prefacio	vii
Reconocimientos	ix
Modificaciones	x
Lista de opciones	1
Principales Cláusulas	1
General	3
Las principales responsabilidades del <i>Subcontratista</i>	7
Tiempo	9
Pruebas y Fallas	11
Pago	13
Eventos de compensación	15
Título	20
Riesgos y seguro	21
Terminación	24
Cláusulas de Opciones	A
Precio del subcontrato con cronograma de actividades	27
Principales	B
Precio del subcontrato con Lista de Cantidades	29
C	31
Subcontrato objetivo con programa de actividades	31
D	34
Subcontrato objetivo con Lista de Cantidades	34
E	38
Subcontrato de costo reembolsable	38
Resolución de conflictos	W1
Opción W1	40
W2	43
Opción W2	43
Cláusulas de Opción	X1
Ajuste de precio por inflación	46
Secundaria	X2
Cambios en la ley	47
X3	47
Varias monedas	47
X4	47
Garantía de la empresa matriz	47
X5	47
Terminación seccional	47
X6	48
Bonificación por Terminación anticipada	48
X7	48
Daños por retraso	48
X12	48
Asociación	48
X13	50
Garantía de cumplimiento	50
X14	50
Pago por adelantado al <i>Subcontratista</i>	50
X15	50
Limitación de la responsabilidad del <i>Subcontratista</i> por su diseño a una habilidad y cuidado razonables	50
X16	51
Retención	51
X17	51
Bajo rendimiento daños	51
X18	51
Limitación de responsabilidad	51
X20	52
Indicadores clave de rendimiento	52
Y(UK1)	53
Cuenta Bancaria del Proyecto	53
Y(UK2)	57
Ley de Subsidios de Vivienda, Construcción y Regeneración de Vivienda de 1996	57
Y(UK3)	57
Ley de Contratos de 1999 (Derechos de Terceros)	57
Z	57
Condiciones adicionales del subcontrato	57
Nota	Las opciones X8 a X11 y X19 no se utilizan
Programa de Componentes de Costos	58
Programa Resumido de Componentes de Costos	61
Datos del Subcontrato	63
Índice	76

CONCORDIO

 Samuel Nimalanta Benavides
 REPRESENTANTE LEGAL

PRÓLOGO

Me complace enormemente haber recibido el encargo de escribir el prólogo de los contratos NEC3.

Llevo años siguiendo el notable crecimiento y éxito de los contratos NEC, en especial durante mi mandato como el presidente n°. 146 del Instituto de Ingenieros Civiles, 2010/11.

En mi calidad de asesor principal en materia de construcción del Gobierno del Reino Unido, trabajo con el Gobierno y la industria para garantizar que el sector británico de la construcción disponga de los conocimientos, las competencias y las buenas prácticas necesarias en su transición hacia una economía con bajas emisiones de carbono. Además, promuevo la innovación en el sector, en particular el uso del modelado de información de construcción (BIM) en la contratación de obras del sector público, donde la sinergia y el ajuste con la naturaleza colaborativa de los contratos NEC son evidentes. La estrategia de construcción del Gobierno supone una inversión significativa, por lo que los contratos NEC desempeñarán un rol importante en el establecimiento de altos estándares de preparación y gestión de contratos, así como en el comportamiento idóneo de nuestra industria.

Durante el mandato de este Parlamento, el Reino Unido debe reducir entre un 15 y 20% el costo de la construcción para el sector público. Para ello, será necesario cambiar la mentalidad, la actitud y el comportamiento para adoptar las mejores prácticas en los procesos de NEC.

Sin duda, los contratos NEC se utilizan con éxito en todo el mundo, tanto en proyectos del sector público como del privado; y esta tendencia promete continuar a un ritmo creciente. Según mi estimado amigo y creador del NEC, el Dr. Martin Barnes CBE, los contratos NEC buscan una mejor gestión de los proyectos. Se trata de un objetivo alcanzable y por ello le animo a que comprenda lo mejor posible los contratos NEC y aproveche el potencial que nos ofrecen a todos.

Peter Hansford

Asesor principal en materia de construcción del Gobierno del Reino Unido
Gabinete

CONSEJO
ESTADILLO
Samuel Ninatania Benavides
REPRESENTANTE LEGAL

PREFACIO

Los contratos NEC son el único conjunto de contratos estándar diseñados para facilitar y fomentar la buena gestión de los proyectos en los que se utilizan. Según la experiencia del uso de los contratos NEC en todo el mundo, estos sí marcan la diferencia. Antes, los contratos estándar se redactaban en su mayoría como documentos legales que se archivaban en el cajón de la mesa hasta que se producían problemas de costos y retrasos que generaban largas discusiones sobre quién tenía la culpa.

El lenguaje de los contratos NEC es claro y sencillo, y los procedimientos establecidos están pensados para fomentar la buena gestión. El objetivo es la colaboración anticipada entre todos los participantes del proyecto. Los contratos establecen cómo se gestionarán las interfaces entre todas las organizaciones implicadas, desde el cliente, pasando por los diseñadores y los contratistas principales, hasta los numerosos subcontratistas y proveedores.

Las versiones del contrato NEC son específicas para la labor de los proveedores de servicios profesionales, como los gestores de proyectos y los diseñadores, para los contratistas principales, para los subcontratistas y para los proveedores. El amplio abanico de situaciones que cubren estos contratos hace innecesario modificarlos para adaptarlos a cualquier situación concreta.

Los contratos NEC constituyen los primeros en tratar de forma específica y eficaz la gestión de los riesgos e incertidumbres inevitables presentes, en cierta medida, en todos los proyectos. La gestión de lo previsto es sencilla, pero su gestión eficaz se basa en el enfoque de colaboración propio de los contratos NEC.

La mayoría de las personas que trabajan por primera vez en proyectos que utilizan los contratos del NEC quedan sumamente impresionadas ante la diferencia entre las características de confrontación de los contratos tradicionales y el trabajo en equipo que suscita el NEC. El NEC no incluye disposiciones específicas para evitar conflictos ya que no son necesarias. De hecho, la misma gestión colaborativa está diseñada para evitar estos conflictos y funciona a la perfección.

En general, se suele liquidar la cuenta final de los trabajos de un proyecto al finalizar la obra. Sin embargo, ya no será necesario el tradicional y largo periodo de trabajos profesionales costosos al finalizar la obra para liquidar los pagos finales.

Los contratos NEC suponen un verdadero cambio con vistas a mejorar los sectores en los que se utilizan.

Dr. Martin Barnes CBE

Creado de los contratos NEC

COMERCIO
S. de la Jodillo
Samuel Ninatán Benavides
REPRESENTANTE LEGAL



CONGREGIO
Española
Samuel Ninatania Benavides
REPRESENTANTE LEGAL

RECONOCIMIENTOS

La primera edición del NEC la elaboró el Instituto de Ingenieros Civiles por medio de su grupo de trabajo NEC.

El NEC original fue diseñado y elaborado por el Dr. Martin Barnes, en aquel entonces parte de Coopers y Librand, y contó con el apoyo del catedrático J.G. Perry, quien en ese tiempo laboraba en la Universidad de Birmingham; T. W. Weddell, en ese entonces perteneciente a Travers Morgan Management; T. H. Nicholson, asesor del Instituto de Ingenieros Civiles; A. Norman, quien en aquel tiempo formaba parte del Instituto de Ciencia y Tecnología de la Universidad de Mánchester y P.A. Baird, de la entonces Corporate Contracts Consultant, Eskom, Sudáfrica.

La segunda edición de los documentos NEC para contratos de ingeniería y construcción la elaboró el Instituto de Ingenieros Civiles por medio del panel NEC.

La tercera edición del Subcontrato de Ingeniería y Construcción NEC fue en gran medida elaborada por Drick Vernon junto con la ayuda de los miembros del panel NEC.

El panel NEC está conformado por los siguientes miembros:

P. Higgins, BSc, CEng, FICE, FCI Arb (Presidente)
 P. A. Baird, BSc, CEng, FICE, M(SA)ICE, MAPM
 M. Barnes, BSc(Ingeniería), PhD, FREng, FICE, FCI OB, CCMI, ACI Arb, MBCS, FInstCES, FAPM
 A. J. Bates, FRICS, MInstCES
 A. J. M. Blackler, BA, LLB(Cantab), MCI Arb
 P. T. Cousins, BEng(Tecnología), DipArb, CEng, MICE, MCI Arb, MCMI
 L. T. Eames, BSc, FRICS, FCI OB
 F. Forward, BA(Hons), DipArch, MSc(Derecho urbanístico), RIBA,
 FCI Arb Professor J. G. Perry, MEng, PhD, CEng, FICE, MAPM
 N. C. Shaw, FCIPS, CEng, MIMechE
 T. W. Weddell, BSc, CEng, DIC, FICE, FStructE, ACI Arb

del NEC:

R. A. Gerrard, BSc(Hons), MRICS, FCI Arb, FCI InstCES
 A. Cole, LLB, LLM, BL
 J. M. Hawkins, BA(Hons), MSc
 F. N. Vernon (Asesor técnico), BSc, CEng, MICE



MODIFICACIONES DE JUNIO DE 2006

Se realizaron las siguientes modificaciones a la edición de junio de 2005.

Página	Cláusula	Enunciado
10	32.1	4 eliminado: 'y de los asuntos de alerta temprana notificados'
59	Datos de la Contratación Parte uno, 1.	3 añadido, '(con modificaciones a junio de 2006)'
62	Datos de la Contratación Parte uno, 1.	23 eliminado: 'Si hay eventos de compensación' y las siguientes 4 líneas

MODIFICACIONES DE ABRIL DE 2013

Se realizaron las siguientes modificaciones a la edición de junio de 2005. Todos los detalles sobre las modificaciones están disponibles en www.neccontract.com.

Página	Cláusula	Enunciado
11	40.1	1 Reemplazado: 'El numeral de esta cláusula solo se aplica' por 'Esta cláusula solo se aplica'
16	61.1	Texto reemplazado
17	61.3 61.4	Texto reemplazado Texto reemplazado
18	62.6 63.1	2 'a este efecto' reemplazado por 'su incumplimiento' Texto reemplazado Última oración eliminada: 'En todos los demás. . .el evento.' Reemplazado con 'En todo los demás casos, la fecha es la de notificación del evento de compensación.'
19	64.4	2 'a este efecto' reemplazado por 'su incumplimiento'
25	91.4	Texto reemplazado
28	63.14	2 Eliminado: 'en lugar de Costo Definido'
30	63.13	15 Eliminado: 'en lugar de Costo Definido'
33		Nuevo numeral 63.14 añadido
37	63.13	15 Eliminado: 'en lugar de Costo Definido'
39		Nuevo numeral 63.14 añadido
44	W2.3 (7) W2.3 (8)	Nueva oración añadida al final Nueva oración añadida al final
45	W2.3 (12)	Texto reemplazado
53	Y(UK)1	1 Nuevo numeral insertado: 'Cuenta bancaria del proyecto'
55	Y(UK)1	1 Nuevo numeral insertado: 'Contrato de Adhesión'

Página	Cláusula	Enunciado
56	Y(UK)1	1 Nuevo numeral insertado: 'Contrato de Adhesión'
57	Y2.1 (1) Y2.1 (2) Y2.3	Texto reemplazado Texto reemplazado Se reemplazó el título 'retener el pago' por 'reducir el pago' Numeral reemplazado
61		1 'solo cuando se utilicen las opciones A, B, C, D o E' reemplazado por 'en todas las opciones'
62	41	9 Viñeta reemplazada
63	Datos del Subcontrato Parte uno, 1.	3 'contrato' reemplazado por 'subcontrato' 6 'junio de 2006' fecha reemplazada por 'abril de 2013'
66	Declaración opcional	30 '21' reemplazado por '14'
71		Nuevo texto añadido delante de 'si se utiliza la opción Z'
72	Datos de la Contratación Parte dos	Nuevo texto añadido delante de 'si se utiliza la opción A o B'

CONCORDIO
Escalado
Samuel Ninatanta Benavides
REPRESENTANTE LEGAL

LISTA DE OPCIONES

La estrategia para elegir la forma del contrato empieza con una decisión entre las cuatro opciones principales, una de las cuales debe elegirse.

Opción A	Precio del subcontrato con programa de actividades
Opción B	Precio del subcontrato con lista de cantidades
Opción C	Subcontrato objetivo con programa de actividades
Opción D	Subcontrato objetivo con lista de cantidades
Opción E	Subcontrato de costo reembolsable
	Se debe seleccionar una de las siguientes opciones de resolución de conflictos para completar la principal opción elegida.
Opción W1	Procedimiento de resolución de conflictos (utilizado a menos que se aplique la Ley de Subsidios de Vivienda, Construcción y Regeneración del Reino Unido de 1996).
Opción W2	Procedimiento de resolución de conflictos (utilizado a menos que se aplique la Ley de Subsidios de Vivienda, Construcción y Regeneración del Reino Unido de 1996).
	En ese caso, deben considerarse las siguientes opciones secundarias. No es necesario utilizar alguna de ellas. Puede emplearse cualquier combinación aparte de las indicadas.
Opción X1	Ajuste de precios por inflación (utilizado solo con las opciones A, B, C y D)
Opción X2	Cambios en la ley
Opción X3	Varias monedas (utilizado solo con las opciones A y B)
Opción X4	Garantía de la empresa matriz
Opción X5	Terminación seccional
Opción X6	Bonificación por terminación temprana
Opción X7	Daños por retraso
Opción X12	Asociación
Opción X13	Garantía de Fiel Cumplimiento
Opción X14	Pago por adelantado al <i>Subcontratista</i>
Opción X15	Limitación de la responsabilidad del <i>subcontratista</i> por su diseño a la habilidad y cuidado razonables
Opción X16	Retención
Opción X17	Daños por bajo rendimiento
Opción X18	Limitación de responsabilidad
Opción X20	Indicadores clave de rendimiento (no se utiliza con la opción X12)
	Si fuera necesario, deberían incluirse las siguientes opciones referentes a la legislación nacional.
Opción Y(UK)1	Cuenta bancaria del proyecto
Opción Y(UK)2	Ley de Subsidios de Vivienda, Construcción y Regeneración de 1996
Opción Y(UK)3	Ley de contratos (derechos de terceros) de 1999
Opción Z	<i>Condiciones adicionales del subcontrato</i>
Nota	Las opciones X8 a X11 y X19 no se utilizan.

Subcontrato de Ingeniería y Construcción

PRINCIPALES CLÁUSULAS

1 General

Acciones 10

10.1 El *Contratista* y el *Subcontratista* actuarán según lo establecido en este subcontrato sobre una base de confianza y cooperación mutua.

Términos identificados y definidos 11

11.1 En estas condiciones de subcontratación, los términos identificados en los Datos del Subcontrato están en cursiva y los términos definidos se escriben con iniciales mayúsculas.

11.2 (1) El Programa Aceptado es el programa identificado en los Datos del Subcontrato o es el último programa aceptado por el *Contratista*. Este último programa aceptado por el *Contratista* sustituye a los anteriores Programas Aceptados.

(2) La terminación se produce cuando el *Subcontratista*:

- ha realizado todo el trabajo que la Información de las Obras del Subcontrato establece que debe ejecutar para la Fecha de Terminación del Subcontrato y
- ha corregido los Defectos notificados que habrían impedido al *Empleador* o al *Contratista* utilizar las *obras subcontratadas* o a Otros realizar su trabajo.

Si el trabajo que el *Subcontratista* debe realizar para la Fecha de Terminación del Subcontrato no se indica en la Información de las Obras del Subcontratista, la Terminación se producirá cuando el *Subcontratista* haya realizado todo el trabajo necesario para que el *Empleador* o el *Contratista* puedan utilizar las obras del subcontrato o para que Otros puedan realizar su trabajo.

(3) La Fecha de Terminación del Subcontrato corresponde a la *fecha de terminación del subcontrato*, a menos que luego se modifique conforme a este subcontrato.

(4) La Fecha de Subcontratación es la fecha en la que este subcontrato entró en vigor.

(5) Un Defecto es

- una parte de las *obras subcontratadas* que no se ajusta a la Información de los Trabajos Subcontratados o
- una parte de las *obras subcontratadas* diseñadas por el *Subcontratista* que no se ajusta a la legislación vigente o al diseño del *Subcontratista* que el *Contratista* ha aceptado

(6) El Certificado de Defectos es una lista de los Defectos que el *Contratista* ha notificado antes de la *fecha de dichos Defectos* y que el *Subcontratista* no ha corregido o, de no existir tales Defectos, es una declaración indicando que no existe ninguno

(7) Los Equipos son elementos proporcionados por el *Subcontratista* y utilizados por él para Proporcionar los Trabajos Subcontratados, sobre los que la Información de los Trabajos Subcontratados no le obliga a incluir en las *obras subcontratadas*.

(8) La Cuota es la suma de los importes calculados al aplicar el *porcentaje de la cuota de subcontratación* al Costo Definido de los trabajos subcontratados y el *porcentaje de la cuota directa* al Costo Definido de los demás trabajos.

(9) Una Fecha Clave es la fecha en la que el trabajo debe cumplir con la Condición establecida. La Fecha Clave es la *fecha clave* indicada en los Datos del Subcontrato y la Condición es la *condición* indicada en los Datos del Subcontrato, a menos que luego se modifique conforme a este subcontrato.

(10) Otros son personas u organizaciones que no sean el *Empleador*, el *Gestor del Proyecto*, el *Supervisor*, el *Arbitrador*, el *Contratista*, el *Subcontratista* o cualquier colaborador, Subcontratista o proveedor del *Subcontratista*.

CONSORCIO
 EPM-Jodillo
 Samuel Naranjo Benavides
 REPRESENTANTE LEGAL

- (11) Las Partes son el *Contratista* y el *Subcontratista*.
- (12) Las Instalaciones y los Materiales son elementos destinados a incluirse en las *obras subcontratadas*.
- (13) Proporcionar los Trabajos Subcontratados implica realizar el trabajo necesario para completar las *obras subcontratadas* conforme a este subcontrato y todos los trabajos, servicios y acciones incidentales que este subcontrato requiera.
- (14) El Registro de Riesgos es un registro de los riesgos que figuran en los Datos del Subcontrato y de los riesgos que el *Contratista* o el *Subcontratista* han notificado como asuntos de alerta temprana. Dicho registro incluye una descripción del riesgo y una descripción de las acciones que deben tomarse para prevenir o reducir el riesgo.
- (15) La Obra es el área dentro de los *límites de la obra* y los volúmenes por encima y por debajo de ella que se ven afectados por los trabajos contemplados en este subcontrato.
- (16) La Información del Sitio es aquella que
- describe la Obra y sus alrededores y
 - se encuentra en los documentos donde los Datos del Subcontrato indican.
- (17) El Sub-subcontratista es una persona u organización que tiene un contrato con el *Subcontratista* para
- construir o ejecutar parte de las *obras subcontratadas*,
 - prestar un servicio necesario para Proporcionar los Trabajos Subcontratados o
 - suministrar Planta y Materiales que la persona u organización ha diseñado de forma parcial o total en específico para las *obras subcontratadas*.
- (18) Las Áreas de Trabajo son aquellas *áreas de trabajo del subcontrato* que son
- necesarias para Proporcionar los Trabajos Subcontratados y
 - utilizadas solo para los trabajos de este subcontrato
- a menos que luego se modifiquen conforme a este subcontrato.
- (19) La Información de los Trabajos Subcontratados es aquella que
- específica y describe las *obras subcontratadas* o
 - establece restricciones sobre cómo el *Subcontratista* Proporciona los Trabajos Subcontratados
- y se encuentra en
- en los documentos en los que los Datos del Subcontrato indican o
 - en una indicación dada conforme a este subcontrato.

CONDOMINIO
SP La Escondido
Samuel Ninatana Benavides
REPRESENTANTE LEGAL

La interpretación y la ley 12

- 12.1 En este subcontrato, salvo que el contexto indique lo contrario, las palabras en singular también equivalen al plural y viceversa, e igualmente las palabras en masculino equivalen al femenino y al neutro.
- 12.2 Este subcontrato se rige por la *ley del subcontrato*.
- 12.3 Ninguna modificación del presente subcontrato, excepto las previstas en las *condiciones de dicho subcontrato*, tendrá efecto si no ha sido acordada ni confirmada por escrito y firmada por las Partes.
- 12.4 Este subcontrato representa el total acuerdo entre las Partes

Comunicaciones 13

- 13.1 Cada indicación, certificado, presentación, propuesta, registro, aceptación, notificación, respuesta y cualquier otra comunicación que requiera esta subcontratación se comunicará de forma que pueda ser leída, copiada y registrada. La redacción se hace en el *lenguaje de este subcontrato*.
- 13.2 Una comunicación surte efecto cuando se recibe en la última dirección notificada por el destinatario para recibir comunicaciones o, si no se ha notificado ninguna, en la dirección del destinatario que figura en los Datos del Subcontrato.
- 13.3 Si este subcontrato requiere que el *Contratista* o el *Subcontratista* respondan a una comunicación, salvo que se indique lo contrario en este subcontrato, este debe responder dentro del *plazo de respuesta*.
- 13.4 El *Contratista* responde a una comunicación presentada o reenviada por el *Subcontratista* para su aceptación. Si su respuesta no es afirmativa, el *Contratista* expondrá sus motivos y el *Subcontratista* volverá a presentar la comunicación dentro del *plazo de respuesta* teniendo en cuenta dichos motivos. Un motivo para no aceptar la comunicación es que se necesite más información para evaluar la presentación del *Subcontratista* en su totalidad
- 13.5 El *Contratista* podrá extender el *plazo de respuesta* para una comunicación si el *Contratista* y el *Subcontratista* acuerdan dicha extensión antes de que la respuesta deba ser enviada. El *Contratista* notificará al *Subcontratista* sobre la extensión acordada.
- 13.6 El *Contratista* emite sus certificados al *Subcontratista*.
- 13.7 La notificación que requiere este subcontrato se comunica por separado de otras comunicaciones.
- 13.8 El *Contratista* puede no aceptar una presentación del *Subcontratista*. El rechazo de la aceptación por un motivo indicado en este subcontrato no es un evento de compensación.

El Contratista 14

- 14.1 La aceptación por parte del *Contratista* de una comunicación del *Subcontratista* o de su trabajo no altera la responsabilidad del *Subcontratista* para Proporcionar los Trabajos Subcontratados o su responsabilidad por el diseño.
- 14.2 El *Contratista*, previa notificación al *Subcontratista*, podrá delegar cualquiera de sus acciones, así como cancelar cualquier delegación. La referencia a una acción del *Contratista* en este subcontrato implica una acción de su delegado.
- 14.3 El *Contratista* puede dar una indicación al *Subcontratista* que modifique la Información de los Trabajos Subcontratados o una Fecha Clave.

Para añadir a las Áreas de Trabajo 15

- 15.1 El *Subcontratista* podrá presentar una propuesta para añadir un área a las Áreas de Trabajo ante el *Contratista* para su aceptación. Un motivo para no aceptarla es que el área propuesta no sea necesaria para Proporcionar los Trabajos Subcontratados o que se utilice para trabajos no incluidos en este subcontrato.

CONCORDIO
Escaladillo
Samuel Nizalania Benavides
REPRESENTANTE LEGAL

Alerta temprana 16

- 16.1 El *Subcontratista* y el *Contratista* dan una alerta temprana notificando al otro tan pronto como cualquiera de ellos se entere de algún asunto que podría
- aumentar el total de los Precios,
 - retrasar la Terminación,
 - retrasar el cumplimiento de una Fecha Clave o
 - perjudicar la ejecución de las *obras subcontratadas* en uso.

El *Subcontratista* puede dar una alerta temprana y notificar al *Contratista* cualquier otro asunto que pueda suponer un aumento de su costo total. El *Contratista* introduce las alertas tempranas en el Registro de Riesgos. La alerta temprana de un asunto para el que ya se ha notificado un evento de compensación no resulta necesaria.

- 16.2 El *Contratista* o el *Subcontratista* pueden solicitarle al otro que asista a una reunión de reducción de riesgos. Ambos podrán solicitar a otras personas que asistan si el otro está de acuerdo.
- 16.3 En una reunión de reducción de riesgo, los asistentes colaboran para
- elaborar y considerar propuestas sobre cómo se puede evitar o reducir el efecto de los riesgos registrados,
 - buscar soluciones que beneficien a todos los que se vean afectados,
 - decidir las acciones que se llevarán a cabo y quién, conforme a este subcontrato, las realizará y
 - decidir qué riesgos se han evitado o se han superado y pueden eliminarse del Registro de Riesgos.
- 16.4 El *Contratista* revisa el Registro de Riesgos para dejar constancia de las decisiones tomadas en cada reunión de reducción de riesgos y emite el Registro de Riesgos revisado para el *Subcontratista*. Si alguna de las decisiones requiere un cambio en la Información de los Trabajos Subcontratados, el *Contratista* indica el cambio al mismo tiempo que emite el Registro de Riesgos revisado.

Ambigüedades e
inconsistencias 17

- 17.1 El *Contratista* o el *Subcontratista* notifican al otro en cuanto uno de ellos advierta una ambigüedad o inconsistencia en o entre los documentos que forman parte de este subcontrato. El *Contratista* da una indicación que resuelve la ambigüedad o incoherencia.

Requisitos ilegales e
imposibles 18

- 18.1 El *Subcontratista* notificará al *Contratista* tan pronto como considere que la Información de los Trabajos Subcontratados requiera que haga algo que sea ilegal o imposible. Si el *Contratista* está de acuerdo, dará indicaciones para que se modifique la Información de los Trabajos Subcontratados de forma adecuada.

Prevención 19

- 19.1 Si se produce un evento que
- impida que el *Subcontratista* complete las *obras subcontratadas* o
 - impida que el *Subcontratista* complete las *obras subcontratadas* en la fecha indicada en el Programa Aceptado,
- el cual
- ninguna de las Partes podía evitar y
 - y que un subcontratista experimentado hubiera considerado en la Fecha de Subcontratación que la probabilidad de ocurrencia era tan baja que no hubiera sido razonable que tenerla en cuenta,
- el *Contratista* dará una indicación al *Subcontratista* sobre cómo debe afrontar el evento.

2 Las principales responsabilidades del *Subcontratista*

Proporcionar los Trabajos Subcontratados 20
20.1

El *Subcontratista* Proporciona los Trabajos Subcontratados conforme a la Información de los Trabajos Subcontratados.

El diseño del *Subcontratista* 21
21.1

El *Subcontratista* diseña las partes de las *obras subcontratadas* que la Información de los Trabajos Subcontratados establece que debe diseñar.

21.2 El *Subcontratista* presenta al *Contratista* los detalles de su diseño conforme lo exige la Información de los Trabajos Subcontratados para su aceptación. Un motivo para no aceptar el diseño del *Subcontratista* es que no cumpla con la Información de los Trabajos Subcontratados o con la legislación vigente.

El *Subcontratista* no realizará los trabajos correspondientes hasta que el *Contratista* haya aceptado su diseño.

21.3 El *Subcontratista* podrá presentar su diseño por partes para su aceptación si el diseño de cada parte puede ser evaluado por completo.

Usar el diseño del *Subcontratista* 22
22.1

El *Empleador* y el *Contratista* podrán utilizar y copiar el diseño del *Subcontratista* para cualquier propósito relacionado con la construcción, el uso, la alteración o la demolición de las *obras subcontratadas*, salvo que se indique lo contrario en la Información de los Trabajos Subcontratados, y para otros fines que se indiquen en la Información de los Trabajos Subcontratados.

Diseño del Equipo 23.1

El *Subcontratista* presenta los detalles del diseño de un elemento del Equipo al *Contratista* para su aceptación si el *Contratista* se lo indica. Un motivo para no aceptarlo es que el diseño del elemento no permita al *Subcontratista* Proporcionar los Trabajos Subcontratados según

- la Información de los Trabajos Subcontratados,
- el diseño del *Subcontratista* que el *Contratista* ha aceptado o
- la legislación vigente.

Personas 24

24.1 El *Subcontratista* emplea a cada una de las personas clave designadas para realizar el trabajo indicado en los Datos del Subcontrato o emplea un sustituto que haya sido aceptado por el *Contratista*. El *Subcontratista* presentará al *Contratista* el nombre, las cualificaciones y la experiencia de la persona sustituta propuesta para su aceptación. Un motivo para no aceptar a la persona es que sus cualificaciones y experiencias correspondientes no se ajusten a las de la persona a la que se va a sustituir.

24.2 El *Contratista* puede, previa exposición de sus motivos, indicar al *Subcontratista* que retire a un colaborador. El *Subcontratista* se encargará entonces de que, pasado un día, el colaborador ya no guarde relación alguna con los trabajos incluidos en este subcontrato.

Trabajar con el *Contratista* y Otros 25
25.1

El *Subcontratista* coopera con Otros en la obtención y el suministro de la información necesaria relacionada con las *obras subcontratadas*. Asimismo, coopera con Otros y comparte con ellos las Áreas de Trabajo, tal y como se indica en la Información de los Trabajos Subcontratados.

25.2 El *Contratista* y el *Subcontratista* ofrecen servicios y otras cosas según lo establecido en la Información de los Trabajos Subcontratados. Cualquier costo en el que incurra el *Contratista* como resultado de que el *Subcontratista* no proporcione los servicios y otras cosas que debe proporcionar será evaluado por el *Contratista* y pagado por el *Subcontratista*.

25.3 Si el *Contratista* decide que la obra no cumple con la Condición indicada para una Fecha Clave en la fecha indicada y, como resultado, el *Contratista* incurre en un costo adicional

- al realizar el trabajo o
- al pagar una cantidad adicional al *Empleador* o a Otros para realizar el trabajo en el mismo proyecto, el costo adicional que el *Contratista* haya pagado o vaya a pagar será pagado por el *Subcontratista*. El *Contratista* evalúa el costo adicional dentro de las cuatro semanas posteriores a la fecha en que se cumple la Condición de la Fecha Clave. El derecho del *Contratista* a recuperar el costo adicional es su único derecho en estas circunstancias.

Sub-subcontratación 26

26.1

Si el *Subcontratista* sub-subcontrata el trabajo, es responsable de Proporcionar los Trabajos Subcontratados como si no hubiera sub-subcontratado. Este subcontrato se aplica como si los colaboradores y el equipo del *Subcontratista* fueran los del mismo *Subcontratista*.

26.2

El *Subcontratista* presenta el nombre de cada Sub-subcontratista propuesto al *Contratista* para su aceptación. Un motivo para no aceptar al Sub-subcontratista es que su nombramiento no permita al *Subcontratista* Proporcionar los Trabajos Subcontratados. El *Subcontratista* no nombra a un Sub-subcontratista propuesto hasta que el *Contratista* lo haya aceptado.

26.3

El *Subcontratista* presenta al *Contratista* las condiciones contractuales propuestas por cada sub-subcontrato para su aceptación, a menos que

- se proponga un contrato NEC o
- el *Contratista* haya acordado que la presentación no es necesaria.

El *Subcontratista* no nombra a un Sub-subcontratista conforme a las condiciones presentadas y propuestas del sub-subcontrato hasta que el *Contratista* las haya aceptado. Un motivo para no aceptarlas es que

- no permitan al *Subcontratista* Proporcionar los Trabajos Subcontratados o
- no incluyan una declaración de que las partes del sub-subcontrato actuarán sobre una base de confianza y cooperación mutua.

Otras responsabilidades 27

27.1

El *Subcontratista* obtendrá la aprobación de su diseño por parte de Otros cuando sea necesario.

27.2

El *Subcontratista* facilitará el acceso a los trabajos que se realicen y a la Planta y Materiales que se almacenen como parte de este subcontrato para

- el *Contratista*,
- el Gestor de Proyecto,
- el *Supervisor* y
- Otros que le sean notificados por el *Contratista* o el *Gestor de Proyecto*.

27.3

El *Subcontratista* acatará las indicaciones establecidas en el presente subcontrato que le sean dadas por el *Contratista*.

27.4

El *Subcontratista* actúa conforme a los requisitos de salud y seguridad indicados en la Información de los Trabajos Subcontratados.

CONCORDIO
Escaladillo
Samuel Nimalanta Benavides
REPRESENTANTE LEGAL

3 Tiempo

Fechas de Inicio, de Terminación y Claves	30	
	30.1	El <i>Subcontratista</i> empieza a ejecutar las obras al día siguiente de remitida la carta de adjudicación y realiza el trabajo de forma que la Terminación se produzca en la Fecha de Terminación Subcontratada o antes.
	30.2	El <i>Contratista</i> decide la fecha de Terminación. El <i>Contratista</i> certifica la Terminación en el plazo de una semana posterior a la Terminación en sí.
	30.3	El <i>Subcontratista</i> realiza el trabajo de modo que la Condición establecida para cada Fecha Clave se cumpla en la misma Fecha Clave.
El programa	31	
	31.1	Si no se identifica un programa en los Datos del Subcontrato, el <i>Subcontratista</i> presentará un primer programa al <i>Contratista</i> para su aceptación dentro del plazo establecido en los Datos del Subcontrato.
	31.2	El <i>Subcontratista</i> muestra en cada programa que presenta para su aceptación • la <i>fecha de inicio subcontratada</i>, las <i>fechas de acceso subcontratadas</i>, las Fechas Clave y la Fecha de Terminación Subcontratada • la Terminación prevista, • el orden y el horario de las operaciones que el <i>Subcontratista</i> tiene previsto realizar para Proporcionar los Trabajos Subcontratados, • el orden y el horario de los trabajos del <i>Empleador</i>, del <i>Contratista</i> y de Otros según lo último que se haya acordado al respecto con el <i>Subcontratista</i> o, si no se ha acordado, según lo establecido en la Información de los Trabajos Subcontratados, • las fechas en las que el <i>Subcontratista</i> planea cumplir con cada una de las Condiciones establecidas para las Fechas Clave y completar otros trabajos necesarios para permitir que el <i>Empleador</i>, el <i>Contratista</i> y Otros realicen su trabajo, • disposiciones para • la holgura, • las asignaciones de riesgo de tiempo, • los requisitos de salud y seguridad y • los procedimientos establecidos en este subcontrato, • las fechas en las que, para Proporcionar los Trabajos Subcontratados de acuerdo con su programa, el <i>Subcontratista</i> necesitará • acceso a una parte de la Obra si es después de la <i>fecha de acceso subcontratada</i>, • aceptaciones, • Planta y Materiales y otros elementos que deben ser proporcionados por el <i>Empleador</i> y el <i>Contratista</i> e • información de Otros, • para cada operación, una declaración de cómo el <i>Subcontratista</i> planea realizar el trabajo en la que se identifiquen los principales Equipos y otros recursos que planea utilizar así como otros datos que la Información de los Trabajos Subcontratados requiera que el <i>Subcontratista</i> muestre en un programa presentado para su aceptación.
	31.3	Dentro de las dos semanas posteriores a la presentación del programa por parte del <i>Subcontratista</i> para su aceptación, el <i>Contratista</i> aceptará el programa o notificará al <i>Subcontratista</i> sus motivos para no aceptarlo. Un motivo para no aceptar un programa es que • los planes que muestra el <i>Subcontratista</i> no son viables, • no muestra la información que requiere este subcontrato, • no representa los planes del <i>Subcontratista</i> de forma realista o

no cumple con la Información de los Trabajos Subcontratados.

Revisión del programa 32

32.1

El *Subcontratista* muestra en cada programa revisado

- el progreso real alcanzado en cada operación y su efecto en el horario de los trabajos restantes,
- los efectos de los eventos de compensación implementados,
- cómo planea el *Subcontratista* afrontar los retrasos y corregir los Defectos notificados y
- cualquier otro cambio que el *Subcontratista* proponga realizar en el Programa Aceptado.

32.2

El *Subcontratista* presenta un programa revisado al *Contratista* para su aceptación

- dentro del *plazo de respuesta* luego de que el *Contratista* le haya dado las indicaciones,
- cuando el *Subcontratista* lo decida y, en cualquier caso,
- con un intervalo no mayor que el indicado en los Datos del Subcontrato desde la *fecha de inicio subcontratada* hasta la Terminación de todas las *obras subcontratadas*.

Acceso y uso de la Obra 33

33.1

El *Contratista* permite el acceso y el uso de cada parte de la Obra al *Subcontratista*, lo cual es necesario para el trabajo incluido en este subcontrato. El acceso y el uso se permiten en o antes de la última *fecha de acceso subcontratada* y la fecha de acceso indicada en el Programa Aceptado.

Indicaciones para detener o no iniciar trabajos 34

34.1

El *Contratista* podrá indicarle al *Subcontratista* que detenga o no inicie ningún trabajo, y después también podrá indicarle que lo reinicie o lo inicie.

Tomar control 35

35.1

El *Contratista* no está obligado a tomar control de las *obras subcontratadas* antes de la Fecha de Terminación Subcontratada si en los Datos del Subcontrato se indica que no está dispuesto a hacerlo. En caso contrario, el *Contratista* tomará el control de las *obras subcontratadas* a más tardar dos semanas después de la Terminación.

35.2

El *Empleador* o el *Contratista* pueden utilizar cualquier parte de las *obras subcontratadas* antes de que se certifique su Terminación. Si lo hace, el *Contratista* tomará el control de la parte de las *obras subcontratadas* cuando el *Empleador* o el *Contratista* comience a utilizarla, a menos que el uso sea

- por una razón indicada en la Información de los Trabajos Subcontratados o
- para adaptarse al método de trabajo del *Subcontratista*.

El *Contratista* certifica la fecha en que toma el control de cualquier parte de las *obras subcontratadas* y su extensión en un plazo de dos semanas a partir de la fecha.

Aceleración 36

36.1

El *Contratista* podrá indicarle al *Subcontratista* que presente una cotización de aceleración para lograr la Terminación antes de la Fecha de Terminación Subcontratada. El *Contratista* indicará los cambios en las Fechas Clave que se incluirán en la cotización. La cotización de aceleración incluye los cambios propuestos en los Precios y un programa revisado que muestre la Fecha de Terminación Subcontratada previa y las Fechas Clave modificadas. El *Subcontratista* presenta los detalles de su evaluación con cada cotización.

36.2

El *Subcontratista* presenta una cotización o da sus motivos para no hacerlo dentro del *plazo de respuesta*.



4 Pruebas y Defectos

Pruebas e inspecciones 40

- 40.1 Esta cláusula solo se aplica a las pruebas e inspecciones requeridas por la Información de los Trabajos Subcontratados o la legislación vigente.
- 40.2 El *Subcontratista*, el *Contratista* y el *Empleador* proporcionarán los materiales, las instalaciones y las muestras para las pruebas e inspecciones, según lo establecido en la Información de los Trabajos Subcontratados.
- 40.3 El *Subcontratista* y el *Contratista* se notifican mutuamente sobre cada una de sus pruebas e inspecciones antes de que se estas inicien y, después, se comunican entre sí los resultados de las mismas. El *Subcontratista* notifica al *Contratista* con tiempo suficiente para que se organice y realice una prueba o inspección antes de realizar trabajos que puedan obstruir la prueba o inspección. El *Contratista* y el *Supervisor* podrán observar cualquier prueba hecha por el *Subcontratista*.
- 40.4 Si una prueba o inspección muestra que algún trabajo presenta un Defecto el *Subcontratista* corrige el Defecto y se repetirá la prueba o inspección.
- 40.5 El *Contratista* realiza sus pruebas e inspecciones sin causar retrasos innecesarios a la obra o a un pago que dependa del éxito de una prueba o inspección. Un pago que dependerá del éxito de una prueba o inspección del *Contratista* o del *Supervisor* será exigible en la última *fecha de los Defectos* y al final del último *periodo de corrección de Defectos* si
- el *Contratista* o el *Supervisor* no han realizado la prueba o inspección y
 - el retraso de la prueba o inspección no es culpa del *Subcontratista*.
- 40.6 El *Contratista* evalúa el costo en que incurre al repetir una prueba o inspección después de encontrar un Defecto. El *Subcontratista* pagará el importe calculado.

Prueba e inspección antes de la entrega 41

- 41.1 El *Subcontratista* no llevará a las Áreas de Trabajo aquellas Plantas y Materiales que la Información de los Trabajos Subcontratados indique que deben ser probados o inspeccionados antes de su entrega, hasta que el *Contratista* haya notificado al *Subcontratista* que han aprobado la prueba o inspección.

Búsqueda y notificación de Defectos 42

- 42.1 Hasta la *fecha de los Defectos*, el *Contratista* puede indicarle al *Subcontratista* que busque un Defecto. El *Contratista* deberá indicar el motivo de la búsqueda junto con su indicación. La búsqueda puede incluir
- descubrir, dismantelar, volver a cubrir y volver a montar la obra,
 - proporcionar instalaciones, materiales y muestras para las pruebas e inspecciones realizadas por el *Contratista* o el *Supervisor* y
 - realizar las pruebas e inspecciones que la Información de los Trabajos Subcontratados no requiera.
- 42.2 Hasta la *fecha de los Defectos*, el *Contratista* notificará sin demora al *Subcontratista* de cada Defecto tan pronto como la encuentre y el *Subcontratista* notificará sin demora al *Contratista* de cada Defecto tan pronto como la encuentre.

Corregir Defecto 43

- 43.1 El *Subcontratista* corrige un Defecto, sea o no notificada por el *Contratista*.
- 43.2 El *Subcontratista* corrige un Defecto notificada antes de que finalice el *periodo de corrección de Defectos*. El *periodo de corrección de Defectos* comienza en el momento de la Terminación por Defectos notificados antes de la Terminación y cuando el Defecto es notificado por otros Defectos.
- 43.3 El *Contratista* emite el Certificado de Defectos en la última *fecha de los Defectos* y al final del último *periodo de corrección de Defectos*. Los derechos del *Contratista* o del *Empleador* con respecto a u Defecto que el *Contratista* no haya encontrado o notificado no se verán afectados por la emisión del Certificado de Defectos.

- 43.4 El *Contratista* dispone que el *Empleador* y el *Contratista* le permitan al *Subcontratista* el acceso y el uso de una parte de las obras subcontratadas de las que el *Contratista* ha tomado el control, si son necesarias para corregir un Defecto. En este caso, el *periodo de corrección de Defectos* comienza cuando se ha proporcionado el acceso y el uso necesarios.

Aceptar Defectos 44

- 44.1 El *Subcontratista* y el *Contratista* podrán proponerse mutuamente la modificación de la Información de los Trabajos Subcontratados para que no sea necesario corregir un Defectos.
- 44.2 Si el *Subcontratista* y el *Contratista* están dispuestos a considerar el cambio, el *Subcontratista* presentará al *Contratista* una cotización para reducir los precios o adelantar la Fecha de Terminación Subcontratada, o ambos, para su aceptación. Si el *Contratista* acepta la cotización, dará indicaciones para cambiar la Información de los Trabajos Subcontratados, los Precios y la Fecha de Terminación Subcontratada según corresponda.

Defectos no corregidos 45

- 45.1 Si se le da acceso al *Subcontratista* para que corrija una Defecto notificado, pero no la ha corregido dentro del *periodo de corrección del Defecto*, el *Contratista* evaluará el costo que le supone la corrección del Defecto por otras personas y el *Subcontratista* pagará esta cantidad. La Información de las Obras Subcontratadas se considera modificada para aceptar el Defecto.
- 45.2 Si no se le da acceso al *Subcontratista* para corregir un Defecto notificada antes de la *fecha de los Defectos*, el *Contratista* evaluará el costo que le supone al *Subcontratista* la corrección de los Defectos y el *Subcontratista* pagará esta cantidad. La Información de los Trabajos Subcontratados se considera modificada para aceptar el Defecto.

CONDOMINIO ESCOBEDILLO
Samuel Ninatana Benavides
REPRESENTANTE LEGAL

5 Pago

Evaluación del monto adeudado 50

50.1 El *Contratista* evalúa el monto adeudado en cada fecha de evaluación. La primera fecha de evaluación es decidida por el *Contratista* para adaptarse a los procedimientos de las Partes y no es posterior al *intervalo de evaluación* luego de la *fecha de inicio subcontratada*. Las fechas de evaluación posteriores se producen

- al final de cada *intervalo de evaluación* hasta cuatro semanas después de que el *Contratista* emita el Certificado de Defecto y
- a la Terminación de todas las *obras subcontratadas*.

50.2 El monto adeudado es

- el Precio de los Trabajos Realizados hasta la Fecha,
- más otras cantidades a pagarle al *Subcontratista*,
- menos las cantidades que deba pagar o retener el *Subcontratista*.

Cualquier impuesto que la ley estipule que el *Contratista* deba pagar al *Subcontratista* se incluirá en el monto adeudado.

50.3 Si no se identifica ningún programa en los Datos del Subcontrato, se retendrá una cuarta parte del Precio por el Trabajo Realizado hasta la Fecha para evaluar el monto adeudado hasta que el *Subcontratista* haya presentado un primer programa al *Contratista* para su aceptación, que muestre la información que requiere esta subcontratación.

50.4 Al evaluar el monto adeudado, el *Contratista* considerará cualquier solicitud de pago que el *Subcontratista* haya presentado en la fecha de evaluación o antes. El *Contratista* proporcionará al *Subcontratista* los detalles de cómo se ha evaluado el monto adeudado.

50.5 El *Contratista* corregirá cualquier monto adeudado erróneo en un certificado de pago posterior.

Pago

51

51.1

El *Contratista* certifica un pago dentro de las dos semanas siguientes a cada fecha de evaluación. El primer pago es el monto adeudado. Los demás pagos son los cambios en el monto adeudado desde el último certificado de pago. El *Subcontratista* realiza un pago al *Contratista* si los cambios reducen el monto adeudado. Los demás pagos son efectuados por el *Contratista* al *Subcontratista*. Los pagos se realizan en la *moneda de este subcontrato*, a menos que se indique lo contrario en el presente subcontrato.

51.2

Cada pago certificado se realizará en un plazo de cinco semanas a partir de la fecha de evaluación o, si se establece un plazo diferente en los Datos del Subcontrato, en el plazo indicado. Si un pago certificado se retrasa, o si un pago se retrasa porque el *Contratista* no emite un certificado que debería emitir, se pagan intereses de demora. Los intereses se calculan a partir de la fecha en la que debería haberse efectuado el pago atrasado hasta la fecha en la que se efectúa el pago atrasado, y se incluyen en la primera evaluación posterior al pago atrasado.

51.3

Si un monto adeudado se corrige en un certificado posterior ya sea

- por el *Contratista* debido a un error o a un evento de compensación o
- a raíz de una decisión del *Adjudicador* o del *tribunal*,

se pagarán intereses sobre el monto corregido. Los intereses se calculan desde la fecha en que se certificó el monto incorrecto hasta la fecha en que se certifica el monto corregido y se incluyen en la evaluación, la cual contiene el monto corregido.

51.4

Los intereses se calculan a diario según la *tasa de interés* y se componen anualmente.

Costo Definido

52

52.1

El Costo Definido solo incluye las cantidades materia del subcontrato, con deducciones de todos los descuentos, rebajas e impuestos que puedan recuperarse.



6 Eventos de compensación

Eventos de
compensación

60
60.1

Los siguientes son eventos de compensación.

- (1) El *Contratista* da una indicación que cambia la Información de los Trabajos Subcontratados, salvo
 - un cambio realizado para aceptar una Defecto o
 - un cambio en la Información de los Trabajos Subcontratados proporcionado por el *Subcontratista* para su diseño, el cual se realiza a petición suya o para cumplir con otra Información de los Trabajos Subcontratados proporcionada por el *Contratista*.
- (2) El *Contratista* no permite el acceso y el uso de una parte de la Obra para la última *fecha de acceso subcontratada* y la fecha indicada en el Programa Aceptado.
- (3) El *Contratista* no proporciona algo que debe suministrar en la fecha de suministro indicada en el Programa Aceptado.
- (4) El *Contratista* da una indicación de detener o no iniciar algún trabajo o para cambiar una Fecha Clave.
- (5) El *Empleador*, el *Contratista* u Otros
 - no trabajan dentro de los tiempos indicados en el Programa Aceptado,
 - no trabajan en las condiciones indicadas en la Información de los Trabajos Subcontratados o
 - realicen trabajos en la Obra que no estén indicados en la Información de los Trabajos Subcontratados.
- (6) El *Contratista* no responde a una comunicación del *Subcontratista* en el plazo previsto en este subcontrato.
- (7) El *Contratista* da una indicación para tratar un objeto de valor o de interés histórico o de otro tipo que se encuentre en la Obra.
- (8) El *Contratista* modifica una decisión que ha comunicado con anterioridad al *Subcontratista*.
- (9) El *Contratista* retiene una aceptación (que no sea la aceptación de una cotización por aceleración o por no corregir una Falla) por una razón no establecida en este subcontrato.
- (10) El *Contratista* instruye al *Subcontratista* para que busque una Falla y no se encuentra ninguna, a menos que la búsqueda sea necesaria debido a que el *Subcontratista* no avisó con suficiente antelación de que estaba realizando un trabajo que obstruía una prueba o inspección requerida.
- (11) Una prueba o inspección realizada por el *Contratista* o el *Supervisor* causa un retraso innecesario.
- (12) El *Subcontratista* encuentra condiciones físicas que
 - están dentro de la Obra,
 - no son condiciones climatológicas y
 - un subcontratista experimentado habría considerado en la Fecha de Subcontratación que la probabilidad de que ocurran es tan baja que no habría sido razonable tenerlas en cuenta.

Solo se tiene en cuenta la diferencia entre las condiciones físicas encontradas y las que hubiera sido razonable permitir evaluar en un evento de compensación.
- (13) Se registra una *medición meteorológica*
 - dentro de un mes natural,
 - antes de la Fecha de Terminación Subcontratada para todas las *obras subcontratadas* y
 - en el lugar indicado en los Datos del Subcontrato

cuyo valor, por comparación con los *datos meteorológicos*, se demuestra que se produce en promedio menos de una vez cada diez años

ESCUADILLA
 Samuel Ninantá Benavides
 REPRESENTANTE LEGAL

CONCORDIO
Escaladillo
Samuel Ninatanta Benavides
REPRESENTANTE LEGAL

Para evaluar un evento de compensación solo se tiene en cuenta la diferencia entre la *medición meteorológica* y el fenómeno que, según los *datos meteorológicos*, se produce en promedio menos de una vez cada diez años.

- (14) Un evento que representa un riesgo para el *Empleador* o para el *Contratista*, indicado en este subcontrato.
- (15) El *Contratista* certifica la toma de control de una parte de *las obras subcontratadas* antes de la Fecha de Terminación y de la Fecha de Terminación Subcontratada.
- (16) El *Contratista* o el *Empleador* no proporcionan los materiales, instalaciones y muestras para las pruebas e inspecciones, según lo establecido en la Información de los Trabajos Subcontratados.
- (17) El *Contratista* notifica una corrección de un supuesto que haya declarado sobre un evento de compensación.
- (18) Un incumplimiento del subcontrato por parte del *Contratista* que no sea uno de los otros eventos de compensación de este subcontrato.
- (19) Un evento que
 - impida al *Subcontratista* completar las *obras subcontratadas* o
 - impida al *Subcontratista* completar las *obras subcontratadas* en la fecha indicada dentro del Programa Aceptado,

y que

- ninguna de las Partes podía evitar,
- un subcontratista experimentado hubiera considerado en la Fecha de Subcontratación que la probabilidad de ocurrencia era tan baja que no hubiera sido razonable que tenerla en cuenta y
- no es uno de los otros eventos de compensación establecidos en este subcontrato.

60.2 Al juzgar las condiciones físicas con el fin de evaluar un evento de compensación, se asume que el *Subcontratista* ha considerado

- la Información del Sitio,
- la información disponible al público a la que se hace referencia en la Información del Sitio,
- la información que pueda obtenerse de una inspección visual de la Obra
- otra información que lógicamente puede esperarse que tenga u obtenga un subcontratista experimentado.

60.3 Si existe una ambigüedad o inconsistencia en la Información del Sitio (incluida la información a la que se hace referencia en ella), se asume que el *Subcontratista* ha considerado las condiciones físicas más favorables para realizar el trabajo.

Notificar eventos de
compensación

61

61.1

En el caso de los eventos de compensación que surgen cuando el *Contratista* da una indicación, emite un certificado, cambia una decisión anterior o corrige una suposición, el *Contratista* notifica al *Subcontratista* el evento de compensación en el momento de dicha comunicación. Además, el *Contratista* da indicaciones al *Subcontratista* para que presente cotizaciones, a menos que el evento se derive de una falta del *Subcontratista* o que las cotizaciones ya hayan sido presentadas. El *Subcontratista* aplicará la indicación o decisión modificada.

61.2

El *Contratista* puede indicarle al *Subcontratista* que presente cotizaciones para una indicación propuesta o una decisión modificada propuesta. El *Subcontratista* no aplicará una indicación propuesta o una decisión modificada propuesta.

61.3

El *Subcontratista* notifica al *Contratista* de un evento que ha ocurrido o que espera que ocurra como un evento de compensación si

- el *Subcontratista* considera que el evento es un evento de compensación y
- el *Contratista* no ha notificado del evento al *Subcontratista*.

Si el *Subcontratista* no notifica del evento de compensación en el plazo de cinco semanas desde el momento en que tuvo conocimiento del mismo, no tendrá derecho a un cambio en los Precios, en la Fecha de Terminación Subcontratada o en una Fecha Clave, a menos que el evento se derive de que el *Contratista* haya dado una indicación, emitido un certificado, modificado una decisión anterior o corregido una suposición.

61.4 Si el *Contratista* decide que un evento notificado por el *Subcontratista*

- surge de un Defecto del *Subcontratista*,
- no ha sucedido y no se espera que suceda,
- no tiene ningún efecto sobre el Costo Definido, la Finalización o el cumplimiento de una Fecha Clave o
- no es uno de los eventos de compensación establecidos en este subcontrato

notifica al *Subcontratista* de su decisión de que los Precios, la Fecha de Terminación del Subcontrato y las Fechas Clave no deben modificarse. Si el *Contratista* decide lo contrario, notifica al *Subcontratista* en consecuencia y le indica que presente cotizaciones.

El *Contratista* notifica su decisión al *Subcontratista* y, si su decisión es que los Precios, la Fecha de Terminación del Subcontrato o las Fechas Clave deben modificarse, le indica que presente cotizaciones antes de finalizar

- dos semanas después de la notificación del *Subcontratista* o
- un período más largo acordado por el *Subcontratista*.

Si el *Contratista* no notifica su decisión, el *Subcontratista* podrá notificar al *Contratista* de su incumplimiento. Si el *Contratista* no responde dentro de las tres semanas posteriores a esta notificación, se considera que el *Contratista* acepta que el evento es un evento de compensación y una indicación para presentar cotizaciones.

61.5 Si el *Contratista* decide que el *Subcontratista* no dio una advertencia temprana del evento que un *Subcontratista* experimentado podría haber dado, notifica esta decisión al *Subcontratista* cuando le indica que presente cotizaciones.61.6 Si el *Contratista* decide que los efectos de un evento de compensación son demasiado inciertos para ser pronosticados razonablemente, declara supuestos sobre la naturaleza del evento en su indicación al *Subcontratista* para que presente cotizaciones. La evaluación del evento se basa en estos supuestos. Si posteriormente se descubre que alguno de ellos está equivocado, el *Contratista* notifica una corrección.61.7 Un evento de compensación no se notifica después de la *fecha de defectos*.

Cotizaciones para eventos de compensación

62

62.1 Después de conversar con el *Subcontratista* las diferentes formas de tratar con el caso de compensación que sean factibles, el *Contratista* podrá indicar al *Subcontratista* para presentar cotizaciones alternativas. El *Subcontratista* presenta las cotizaciones solicitadas al *Contratista* y puede presentar cotizaciones para otros métodos de manejo al evento de compensación que considere factible.62.2 Las cotizaciones para eventos de compensación comprenden los cambios propuestos a los Precios y cualquier retraso en la Fecha de Terminación del Subcontrato y las Fechas Clave evaluadas por el *Subcontratista*. El *Subcontratista* presenta detalles de su evaluación con cada cotización. Si el programa de trabajo restante es alterado por el evento de compensación, el *Subcontratista* incluye las modificaciones al Programa Aceptado en su cotización.62.3 El *Subcontratista* presenta cotizaciones dentro de una semana de haber recibido indicaciones del *Contratista*. El *Contratista* responde dentro de las cuatro semanas posteriores a la presentación. Su respuesta es

- una indicación para enviar una cotización revisada,
- una aceptación de una cotización,
- una notificación de que no se dará una indicación propuesta o que no se tomará una decisión a la propuesta modificada o
- una notificación que hará su propia evaluación.

62.4 El *Contratista* indica al *Subcontratista* que presente una cotización revisada solo después de explicar sus razones para que lo haga el *Subcontratista*. El *Subcontratista* envía la cotización revisada dentro de una semana de recibir indicaciones para hacerlo.62.5 El *Contratista* extiende el tiempo permitido para

- que el *Subcontratista* presente cotizaciones para un evento de compensación y
- el *Contratista* pueda responder a una cotización

si el *Contratista* y el *Subcontratista* acuerden la prórroga antes de que

CONTRATISTA
SP Escajadillo
Samuel Ninantla Benavides
REPRESENTANTE LEGAL

venza el envío o la respuesta. El *Contratista* notifica la prórroga acordada al *Subcontratista*.

- 62.6 Si el *Contratista* no responde a una cotización dentro del tiempo permitido, el *Subcontratista* podrá notificar al *Contratista* de su incumplimiento. Si el *Subcontratista* presentó más de una cotización para el evento de compensación, indica en su notificación qué cotización propone que sea aceptada. Si el *Contratista* no responde a la notificación en un plazo de tres semanas, y a menos que la cotización sea para una indicación propuesta o una decisión a la propuesta modificada, la notificación del *Subcontratista* se considera aceptada de la cotización por parte del *Contratista*.

**Evaluación de eventos
de compensación**

63

63.1

Los cambios en los Precios se evalúan como el efecto del evento de compensación sobre

- el Costo Definido actual del trabajo ya realizado
- el Costo Definido previsto del trabajo aún no realizado y

Si el evento de compensación surgió porque el *Contratista* dio una indicación, emitió un certificado, cambió una decisión anterior o corrigió un supuesto, la fecha que divide el trabajo ya realizado del trabajo aún no realizado es la fecha de esa comunicación. En todos los demás casos, la fecha es la fecha de la notificación del evento de compensación.

- 63.2 Si el efecto de un evento de compensación es reducir el Costo Definido total, los Precios no se reducen excepto como se indica en este subcontrato.
- 63.3 Un retraso en la Fecha de Terminación del Subcontrato se evalúa como el periodo de tiempo que, debido al evento de compensación, la Finalización planificada es posterior a la Finalización planificada como se muestra en el Programa Aceptado. Un retraso en una Fecha Clave se evalúa como el periodo de tiempo durante el cual, debido al evento de compensación, la fecha planificada en la que se cumplirá la Condición establecida para una Fecha Clave es posterior a la fecha que se muestra en el Programa Aceptado.
- 63.4 Los derechos del *Contratista* y del *Subcontratista* a cambios en los Precios, la Fecha de Terminación del Subcontrato y las Fechas Clave son sus únicos derechos con respecto a un evento de compensación.
- 63.5 Si el *Contratista* ha notificado al *Subcontratista* su decisión de que el *Subcontratista* no dio una advertencia temprana de un evento de compensación que un *Subcontratista* experimentado podría haber dado, el evento se evalúa como si el *Subcontratista* hubiera dado una advertencia temprana.
- 63.6 La evaluación del efecto de un evento de compensación incluye asignaciones de riesgo por costo y tiempo para asuntos que tienen una probabilidad significativa de ocurrir y están a riesgo del *Subcontratista* bajo este subcontrato.
- 63.7 Las evaluaciones se basan en las suposiciones de que el *Subcontratista* reacciona de manera competente y rápida al evento de compensación, que cualquier Costo Definido y tiempo debido al evento se incurrió de manera razonable y que el Programa Aceptado puede cambiarse.
- 63.8 Un evento de compensación que es una indicación para cambiar la Información de las Obras del Subcontrato con el fin de resolver una ambigüedad o inconsistencia se evalúa como si los Precios, la Fecha de Terminación del Subcontrato y las Fechas Clave fueran para la interpretación más favorable para la Parte que no proporcionó la Información de las Obras del Subcontrato.
- 63.9 Si un cambio en la Información de las obras del subcontrato hace que la descripción de la Condición para una Fecha Clave sea incorrecta, el *Contratista* corrige la descripción. Esta corrección se tiene en cuenta al evaluar el evento de compensación por el cambio en la Información de las Obras del Subcontrato.

**Las evaluaciones
del *Contratista***

64

64.1

El *Contratista* evalúa un evento de compensación

- si el *Subcontratista* no ha presentado una cotización y detalles de su evaluación dentro del tiempo permitido,
- si el *Contratista* decide que el *Subcontratista* no ha evaluado correctamente el evento de compensación en una cotización y no

indica al *Subcontratista* para presentar una cotización revisada,

- si, cuando el *Subcontratista* presenta cotizaciones para un evento de compensación, no ha presentado un programa o modificaciones a un programa que este subcontrato le exige que presente o
- si, cuando el *Subcontratista* presenta cotizaciones para un evento de compensación, el *Contratista* no ha aceptado el último programa del *Subcontratista* por una de las razones indicadas en este subcontrato.

- 64.2 El *Contratista* evalúa un evento de compensación utilizando su propia evaluación del programa para el trabajo restante si
- no hay un programa aceptado o

el *Subcontratista* no ha presentado un programa o modificaciones a un programa para su aceptación como lo requiere este subcontrato.

- 64.3 El *Contratista* notifica al *Subcontratista* de su evaluación de un evento de compensación y le da detalles del mismo dentro del período permitido para que el *Subcontratista* presente su cotización para el mismo evento. Este período comienza cuando se hace evidente la necesidad de una evaluación por parte del *Contratista*.

- 64.4 Si el *Contratista* no evalúa un evento de compensación dentro del tiempo permitido, el *Subcontratista* podrá notificar al *Contratista* de su incumplimiento. Si el *Subcontratista* presentó más de una cotización para el evento de compensación, indica en su notificación qué cotización propone que sea aceptada. Si el *Contratista* no responde dentro de las tres semanas posteriores a esta notificación, la notificación se considerará como aceptación de la cotización del *Subcontratista* por parte del *Contratista*.

Implementar eventos de compensación 65

- 65.1 Se implementa un evento de compensación cuando
- el *Contratista* notifica su aceptación de la cotización del *Subcontratista*,
 - el *Contratista* notifica al *Subcontratista* de su propia evaluación o
- La Cotización de un *Subcontratista* se considera aceptada por el *Contratista*
- 65.2 La evaluación de un evento de compensación no se revisa si un pronóstico en el que se basa muestra que la información registrada posteriormente es incorrecta.

7 Título

El título del <i>Contratista</i> para Planta y Materiales	70	
	70.1	Cualquiera que sea el título que el <i>Subcontratista</i> tenga sobre la Planta y los Materiales que se encuentre fuera de las Áreas de Trabajo, pasa al <i>Contratista</i> si el <i>Contratista</i> lo ha marcado como para subcontratar.
	70.2	Cualquiera que sea el título que el <i>Subcontratista</i> tenga sobre la Planta y los Materiales pasa al <i>Contratista</i> si ha sido traído dentro de las Áreas de Trabajo. El título de la planta y los materiales pasa de nuevo al <i>Subcontratista</i> si se retira de las áreas de trabajo con el permiso del <i>Contratista</i> .
Marcado de equipos, Plantas y Materiales fuera de las Áreas de trabajo	71	
	71.1	El <i>Contratista</i> marca el Equipo, Planta y Materiales que están fuera de las Áreas de Trabajo si • este subcontrato los identifica para el pago y • el <i>Subcontratista</i> los ha preparado para marcarlos según lo requiera la Información de las Obras del Subcontrato.
Retiro de equipo	72	
	72.1	El <i>Subcontratista</i> retira el equipo del sitio cuando ya no es necesario salvo que el <i>Contratista</i> permita que se deje en las obras subcontratadas.
Objetos y materiales dentro del sitio	73	
	73.1	El <i>Subcontratista</i> no tiene título sobre un objeto de valor o de interés histórico o de otro tipo dentro del Sitio. El <i>Subcontratista</i> notifica al <i>Contratista</i> cuando tal objeto es encontrado y el <i>Contratista</i> indica al <i>Subcontratista</i> sobre cómo manejarlo. El <i>Subcontratista</i> no mueve el objeto sin indicaciones.
	73.2	El <i>Subcontratista</i> tiene la propiedad de los materiales de excavación y demolición solo como se indica en la Información de las Obras del Subcontrato.

CONCORDIO
 SP J. Escajodillo
 Samuel Ninatanta Benavides
 REPRESENTANTE LEGAL

8 Riesgos y seguros

Riesgos del Empleador y Contratista

80
80.1

Los siguientes son riesgos del *Empleador* y del *Contratista*.

- Reclamaciones, procedimientos, indemnizaciones y costes a pagar que se deban a uso u ocupación del Sitio por las *obras* o para el propósito de las *obras* que es el resultado ineludible de las *obras*, negligencia, incumplimiento del deber legal o interferencia con cualquier derecho legal por parte del Empleador o el Contratista o por cualquier persona empleada o contratada por ellos, excepto el Subcontratista o una falta del *Empleador* o del *Contratista* o una falta en sus diseños.
- Pérdida o daño de la Planta y los Materiales suministrados al Subcontratista por el Empleador o Contratista, o por Otros en nombre del Empleador o Contratista, hasta que el Subcontratista los haya recibido y aceptado.
- Pérdida o daño de las obras, Planta y Materiales debido a guerra, guerra civil, rebelión, revolución, insurrección, poder militar o usurpado, Huelgas, disturbios y conmoción civil que no se limitan a los empleados del *Subcontratista* o contaminación radioactiva.
- Pérdida, desgaste o daño de las partes de las obras subcontratadas asumidas por el Contratista, excepto pérdida, desgaste o daño ocurrido antes de la emisión del Certificado de Defectos que se deba a
 - un defecto que existía en el momento de la adquisición,
 - un evento que tuvo lugar antes de la toma de control y que no fue en sí mismo el Riesgo del *Contratista* o
 - las actividades del *Subcontratista* en el Sitio después de la toma de control.
- Pérdida, desgaste o daño de las obras subcontratadas y de cualquier Equipo, Planta y Materiales retenidos en el Sitio por el Empleador o Contratista después de una terminación, excepto pérdida, desgaste o daño debido a las actividades del Subcontratista en el Sitio después de la terminación.
- Riesgos adicionales del *Empleador* o del *Contratista* indicados en los datos del subcontrato.

Los riesgos del Subcontratista

81
81.1

Desde la fecha de inicio del subcontrato hasta la emisión del Certificado de Defectos los riesgos que no son asumidos por el Empleador o el Contratista son asumidos por el Subcontratista.

Reparación

82
82.1

Hasta que se haya emitido el Certificado de Defectos y a menos que el Contratista indique lo contrario, el Subcontratista reemplaza oportunamente la pérdida y repara los daños a las obras subcontratadas, la Planta y los Materiales.

Indemnización

83
83.1

Cada una de las Partes indemniza a la otra contra reclamaciones, procedimientos, indemnizaciones y costos debido a un evento que corre riesgo.

83.2

La responsabilidad del *Subcontratista* de indemnizar al *Contratista* se reduce si los eventos a riesgo del Contratante o del *Empleador* contribuyeron a las reclamaciones, procedimientos, compensación y costos. La reducción es proporcional a la medida en que contribuyeron los eventos que corrieron a riesgo del *Empleador* o del *Contratista*, teniendo en cuenta las responsabilidades de cada Parte en virtud de este subcontrato.

83.3

La responsabilidad del *Contratista* de indemnizar al *Subcontratista* se reduce si los eventos a riesgo del *Subcontratista* contribuyeron a las reclamaciones, procedimientos, compensación y costos. La reducción es proporcional a la medida en que los eventos que ocurrieron contribuyeron en el riesgo del *Subcontratista*,

teniendo en cuenta las responsabilidades de cada Parte bajo este subcontrato.

- Cobertura de seguros** 84 El *Subcontratista* proporciona los seguros indicados en la Tabla de seguros, excepto cualquier seguro que el *Empleador* o el *Contratista* deba proporcionar como se indica en los Datos del Subcontrato. El *Subcontratista* proporciona seguros adicionales como se indica en los Datos del Subcontrato.
- 84.1
- 84.2 Los seguros están a nombre conjunto de las Partes y brindan cobertura para eventos que corren a riesgo del *Subcontratista* desde la fecha de inicio del subcontrato hasta que se haya emitido el Certificado de Fallas o un certificado de terminación. (NO APLICA)

TABLA DE SEGUROS

Seguro contra	Monto mínimo de cobertura mínimo de indemnización
Pérdida o daño de las obras <i>Subcontratadas, Plantas y Materiales</i>	El costo de reemplazo, in cantidad indicada en los Subcontrato para el reer cualquier Planta y Mater dados por el <i>Empleador</i>
Pérdida o daño del Equipo	El costo de reemplazo
Responsabilidad por pérdida o daño de propiedad (excepto las obras <i>subcontratadas, Planta y Materiales</i> y Equipo) y responsabilidad por lesiones Corporales y/o muerte de una persona (no un empleado del <i>Subcontratista</i>) causada por la actividad en relación con este subcontrato	El monto indicado en los Subcontrato en cualquier responsabilidad cruzada el seguro a las Partes po
Responsabilidad por muerte o lesiones	La mayor entre la cantidad

- Pólizas de seguro** 85 Antes de la fecha de inicio del subcontrato y en cada renovación de la póliza de seguro hasta la **fecha de Defectos**, el *Subcontratista* presenta al *Contratista* para su aceptación Certificados en los que se acredite la vigencia del seguro exigido por este subcontrato. Los certificados están firmados por el asegurador o corredor de seguros del *Subcontratista*. La razón para no aceptar los certificados es que no cumplen con este subcontrato.
- 85.1
- 85.2 Las pólizas de seguro incluyen una renuncia por parte de los aseguradores de sus derechos de subrogación frente a los directores y otros empleados de cada asegurado, excepto cuando haya fraude.
- 85.3 Las Partes cumplen con los términos y condiciones de las pólizas de seguro.
- 85.4 Cualquier cantidad no recuperada de un asegurador es asumida por el *Empleador* o *Contratista* por eventos que corren a su riesgo y por el *Subcontratista* por eventos que corren a su riesgo.
- Si el Subcontratista no asegura** 86 El *Contratista* podrá asegurar un riesgo que este subcontrato requiera el
- 86.1 Subcontratista para asegurar si el Subcontratista no presenta un certificado requerido. El costo de este seguro para el *Contratista* lo paga el *Subcontratista*
- Seguro por parte del Empleador o del Contratista** 87 El *Contratista* presenta pólizas y certificados de seguros proporcionados por el
- 87.1 *Empleador* o el *Contratista* al *Subcontratista* para su aceptación antes de la fecha de inicio del subcontrato y posteriormente según las indicaciones del *Subcontratista*. El *Subcontratista* acepta las políticas y certificados si cumplen con este subcontrato.
- 87.2 La aceptación por parte del *Subcontratista* de una póliza de seguro o certificado proporcionado por el *Empleador* o *Contratista* no cambia la responsabilidad del *Empleador* o

Contratista para proporcionar los seguros indicados en los Datos del Subcontrato.

87.3

El *Subcontratista* puede asegurar un riesgo que este subcontrato requiere que el *Empleador* o *Contratista* asegure si el *Contratista* no presenta una póliza o certificado requerido. El costo de este seguro para el *Subcontratista* lo paga el *Contratista*.

CONCORDIO
Escalado
Samuel Nimalanta Benavides
REPRESENTANTE LEGAL

9 Terminación

Terminación 90

- 90.1 Si alguna de las Partes desea terminar la obligación del *Subcontratista* de proporcionar las Obras Subcontratadas, notifica a la otra parte dando detalles de su motivo de terminación. El *Contratista* emite un certificado de terminación sin demora si el motivo cumple con este subcontrato.
- 90.2 *El Subcontratista puede terminar solo por un motivo identificado en la Tabla de Terminación. El Contratista puede terminar por cualquier motivo. Los procedimientos seguidos y los montos adeudados al momento de la terminación están de acuerdo con la Tabla de Terminación.*

TABLA DE TERMINACIÓN

Parte de terminación	Razón	Procedimiento	Monto adeudado
El <i>Contratista</i>	Una razón distinta a R1 - R21	P1 y P2	A1, A2 y A4
	R1 - R15 o R18	P1, P2 y P3	A1 y A3
	R17 o R20	P1 y P3	A1 y A2
	R21	P1 y P4	A1 y A2
El <i>Subcontratista</i>	R1-R10, R16 o R19	P1 y P4	A1, A2 y A4
	R17 o R20	P1 y P4	A1 y A2

- 90.3 Los procedimientos de terminación se implementan inmediatamente después de que el *Contratista* ha emitido un certificado de terminación.
- 90.4 Dentro de las catorce semanas posteriores a la terminación, el *Contratista* certifica un pago final al *Subcontratista* que es la evaluación del *Contratista* del monto adeudado en el momento de la terminación menos el total de pagos anteriores. El pago se realiza dentro de las cinco semanas posteriores al certificado del *Contratista*.
- 90.5 Después de que se haya emitido un certificado de terminación, el *Subcontratista* no realiza ningún trabajo adicional necesario para proporcionar las Obras Subcontratadas.

Razones para la terminación

- 91 Cualquiera de las Partes podrá terminar si la otra Parte ha realizado una de las siguientes acciones o su equivalente.
- 91.1
- Si la otra Parte es un individuo y
 - Ha presentado su petición de quiebra (R1),
 - se le emitió una orden de quiebra en su contra (R2),
 - se le nombró un administrador judicial sobre sus activos (R3) o
 - hizo un arreglo con sus acreedores (R4).
 - Si la otra Parte es una empresa o sociedad y tiene
 - tenía una orden de liquidación emitida en su contra (R5),
 - se le nombró un liquidador provisional (R6),
 - aprobó una resolución de liquidación (que no sea para amalgamar o reconstruir) (R7),
 - se emitió una orden administrativa en su contra (R8),
 - tenía un receptor, un receptor y un gerente, o un receptor administrativo designado sobre la totalidad o una parte sustancial de su empresa o activos (R9)
 - o hizo un arreglo con sus acreedores (R10).
- 91.2 *El Contratista puede rescindir si ha notificado que el Subcontratista ha incumplido en una de las siguientes formas y no corrige el incumplimiento dentro de las tres semanas posteriores a la notificación.*
- Incumplió sustancialmente sus obligaciones (R11).



- No se proporciona una fianza o garantía que este subcontrato requiere (R12).
 - Nombrar un *Subcontratista* para un trabajo sustancial antes de que el *Contratista* haya aceptado al *Subcontratista* (R13).
- 91.3 *El Contratista puede terminar si ha notificado que el Subcontratista ha incumplido en una de las siguientes formas y no ha dejado de hacerlo dentro de las tres semanas posteriores a la notificación.*
- Obstaculizó sustancialmente al *Empleador*, al *Contratista* u Otros (R14).
 - Violó Sustancialmente una regulación de salud o seguridad (R15).
- 91.4 *El Subcontratista podrá terminar si el Contratista no ha pagado un monto adeudado en virtud del contrato dentro de las once semanas posteriores a la fecha en que debería haberse pagado (R16).*
- 91.5 *Cualquiera de las Partes podrá terminar si las Partes han sido liberadas conforme a la ley de la ejecución adicional de la totalidad de este subcontrato (R17).*
- 91.6 *Si el Contratista ha dado indicaciones al Subcontratista para que detenga o no comience un trabajo sustancial o todo el trabajo y no se ha dado una indicación que permita que el trabajo se reinicie o comience dentro de las catorce semanas,*
- el *Contratista* puede terminar si la indicación se debió a un incumplimiento por parte del *Subcontratista* (R18),
 - El *Subcontratista* puede rescindir si la indicación se debió a un incumplimiento por parte del *Contratista* (R19) y
 - Cualquiera de las Partes podrá terminar si la indicación se debió a cualquier otro motivo (R20).
- 91.7 *El Contratista puede terminar si ocurre un evento que*
- *impide que el Subcontratista complete los trabajos subcontratados o*
 - *impide que el Subcontratista complete los trabajos del subcontrato en la fecha que se muestra en el programa aceptado y se prevé que demore la finalización en más de 13 semanas,*
- y en la cual
- ninguna de las Partes pudo prevenir y
 - un *Subcontratista* experimentado habría juzgado en la Fecha del Subcontrato que tenía una probabilidad tan pequeña de que ocurriera que no hubiera sido razonable para él haberlo permitido (R21).

Procedimientos de terminación

- 92
- 92.1 *Tras la terminación, el Contratista puede completar los trabajos subcontratados y puede utilizar cualquier Planta y Materiales de los que tenga título (P1).*
- 92.2 *El procedimiento de terminación también incluye uno o más de los siguientes como se establece en la Tabla de terminación.*
- P2 *El Contratista podrá indicar al Subcontratista para que abandone el Sitio, retire cualquier Equipo, Planta y Materiales del Sitio y asigne el beneficio de cualquier sub- subcontrato u otro contrato relacionado con la ejecución de este subcontrato al Contratista.*
- P3 *El Contratista podrá utilizar cualquier Equipo del que tenga derecho el Subcontratista para completar los trabajos subcontratados. El Subcontratista retira rápidamente el Equipo del Sitio cuando el Contratista le notifica que el Contratista ya no lo requiere para completar los trabajos subcontratados.*
- P4 *El Subcontratista abandona las áreas de trabajo y retira el equipo.*

Pago de la terminación

- 93
- 93.1 *El monto adeudado por terminación incluye (A1)*
- una cantidad adeuda calculada como para pagos normales,
 - el Costo Definido para la Planta y los Materiales
 - dentro de las Áreas de Trabajo o
 - del cual el *Contratista* tiene título y del cual el *Subcontratista* debe aceptar la entrega,

- otro Costo Definido razonablemente incurrido en la expectativa de completar la totalidad de los trabajos subcontratados,
- cualquier cantidad retenida por el *Contratista* y
- una deducción de cualquier saldo no reembolsado de un pago adelantado.

CONCORDIO
Escalado
Samuel Nivatana Benavides
REPRESENTANTE LEGAL

CLÁUSULAS DE OPCIONES PRINCIPALES

Opción A: Precio del subcontrato con programa de actividades

Términos identificados y
definidos 11
11.2

CONDOMINIO
El Escorial
Samuel Ninatanta Benavides
REPRESENTANTE LEGAL

(20) El Programa de Actividades es el programa de actividades a menos que se modifique posteriormente de acuerdo con este subcontrato.

(22) El Costo Definido es el costo de los componentes en el Programa más Corto de Componentes de Costos, ya sea que el trabajo esté subcontratado o no, excluyendo el costo de preparación de cotizaciones para eventos de compensación.

(27) El Precio por el Trabajo realizado hasta la Fecha es el total de los Precios

- cada grupo de actividades completadas y
- cada actividad completada que no esté en un grupo.

Una actividad completada es aquella que no tiene fallas que retrasarían o cubrirían con el trabajo inmediatamente posterior.

(30) Los Precios son los precios de suma global para cada una de las actividades en el Programa de actividades, a menos que se modifiquen posteriormente de acuerdo con este subcontrato.

El programa 31
31.4

El *Subcontratista* proporciona información que muestra cómo se relaciona cada actividad en el Programa de Actividades con las operaciones de cada programa que envía para su aceptación.

Aceleración 36
36.3

Cuando el *Contratista* acepta una cotización para una aceleración, cambia los Precios, la Fecha de Terminación del Subcontrato y las Fechas Clave en consecuencia y acepta el programa revisado.

El Programa de
Actividades 54
54.1

La información en el Programa de Actividades no es Información de las Obras del Subcontratos o Información del Sitio.

54.2

Si el *Subcontratista* cambia un método de trabajo planificado a su discreción para que las actividades del Programa de Actividades no se relacionen con las operaciones del Programa aceptado, presenta una revisión del Programa de Actividades al *Contratista* para su aceptación.

54.3

Una razón para no aceptar una revisión del Programa de Actividades es que

- no cumple con el Programa Aceptado,
- Cualquier cambio en los Precios no se distribuye razonablemente entre las actividades o
- se cambia el total de los precios.

Evaluación de eventos de
compensación 63
63.10

Si el efecto de un evento de compensación es reducir el Costo Definido total y el evento es

- un cambio en la información de las Obras del Subcontrato o
- una corrección de una suposición establecida por el *Contratista* para evaluar un evento de compensación anterior,

los Precios se reducen.

63.12

Las evaluaciones de los Precios modificados para los eventos de compensación se realizan en forma de cambios en el Programa de actividades.

63.14

Si el *Contratista* y el *Subcontratista* están de acuerdo, se pueden utilizar tarifas y sumas alzadas para evaluar un evento de compensación.

Implementar 65

Eventos de compensación	65.4	Los cambios en los Precios, la Fecha de Terminación del Subcontrato y las Fechas Clave se incluyen en la notificación que implementa un evento de compensación.
Pago a la terminación	93	
	93.3	El monto adeudado en el momento de la terminación se evalúa sin tener en cuenta la agrupación de actividades.

CONCORDIO
Escaladillo
Samuel Ninatanta Benavides
REPRESENTANTE LEGAL

RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Opción W1

Procedimiento de resolución de conflictos (utilizado a menos que se aplique la Ley de Subsidios, Construcción y Regeneración de Vivienda del Reino Unido de 1996).

comercio
Escalado
Samuel Ninatanta Benavides
REPRESENTANTE LEGAL

Resolución de conflictos	W1	Una disputa que surja bajo o en conexión con este subcontrato es referida y decidida por el <i>Adjudicador</i> .
	W1.1	
El <i>Adjudicador</i>	W1.2	(1) Las Partes designan al <i>Adjudicador</i> en virtud del Contrato del <i>Adjudicador</i> del NEC vigente en la fecha de inicio del subcontrato. (2) El <i>Adjudicador</i> actúa de manera imparcial y decide la disputa como un <i>Adjudicador</i> independiente y no como un <i>mediador</i>. (3) Si el <i>Adjudicador</i> no está identificado en los Datos del Subcontrato o si el <i>Adjudicador</i> renuncia o no puede actuar, las Partes eligen un nuevo <i>Adjudicador</i> conjuntamente. Si las Partes no han elegido un <i>Adjudicador</i>, cualquiera de las Partes puede solicitar al <i>organismo de nominación del Adjudicador</i> que elija uno. El <i>organismo de nominación del Adjudicador</i> elige un <i>Adjudicador</i> dentro de los cuatro días posteriores a la solicitud. El <i>Adjudicador</i> elegido se convierte en el <i>Adjudicador</i>. (4) Un <i>Adjudicador</i> de reemplazo tiene el poder de decidir una disputa referida a su predecesor pero no decide en el momento en que el predecesor renunció o se volvió incapaz de actuar. Trata una disputa indecisa como si se le hubiera remitido en la fecha en que fue designado. (5) El <i>Adjudicador</i>, sus empleados y agentes no son responsables ante las Partes por cualquier acción o falta de acción en una adjudicación a menos que la acción o falta de acción haya sido de mala fe.
La adjudicación	W1.3	(1) Las disputas se notifican y remiten al <i>Adjudicador</i> de acuerdo con la Tabla de Adjudicación.

TABLA DE ADJUDICACIÓN

Disputa sobre	¿Qué Parte puede remitirlo al <i>Adjudicador</i> ?	¿Cuándo se puede remitir al <i>Adjudicador</i> ?
Una acción del <i>Contratista</i>	El <i>Subcontratista</i>	Entre dos y cuatro semanas después de la notificación de la disputa por parte del <i>Subcontratista</i> al <i>Contratista</i> , la notificación en sí se realiza no más de cuatro semanas después de que el <i>Subcontratista</i> tenga conocimiento de la acción
El <i>Contratista</i> no ha realizado ninguna acción.	El <i>Subcontratista</i>	Entre dos y cuatro semanas después de la notificación de la disputa por parte del <i>Subcontratista</i> al <i>Contratista</i> , la notificación en sí se realiza no más de cuatro semanas después de que el <i>Subcontratista</i> tenga conocimiento de que no se tomó la medida.
Una cotización para un evento de compensación que se considera	El <i>Contratista</i>	Entre dos y cuatro semanas después de la notificación por parte del <i>Contratista</i> de la disputa al <i>Subcontratista</i> , la notificación en sí misma no

CONCORDIO

 Samuel Nintanta Benavides
 REPRESENTANTE LEGAL

Aceptado		más de cuatro semanas después de que la cotización fue tratada como aceptada
Cualquier otro asunto	Cualquiera de las Partes	Entre dos y cuatro semanas después de la notificación de la controversia a la otra Parte

(2) El *Contratista* puede extender los tiempos para notificar y remitir una disputa si el *Subcontratista* y el *Contratista* acuerdan la extensión antes de que venza el aviso o la remisión. El *Contratista* notifica la prórroga acordada al *Subcontratista*. Si un asunto en disputa no es notificado y remitido dentro de los plazos establecidos en este subcontrato, ninguna de las Partes podrá posteriormente remitirlo al *Adjudicador* o al tribunal

(3) La Parte que refiere la disputa al *Adjudicador* incluye con su remisión información para ser considerada por el *Adjudicador*. Cualquier otra información de una Parte para ser considerada por el *Adjudicador* se proporciona dentro de las cuatro semanas posteriores a la remisión. Este periodo puede extenderse si el *Adjudicador* y las Partes están de acuerdo.

(4a) Si un asunto disputado por el *Subcontratista* bajo o en conexión con un subcontrato es también un asunto disputado bajo o en conexión con este subcontrato y si el subcontrato lo permite, el *Subcontratista* puede referir la disputa del subcontrato al *Adjudicador* al mismo tiempo que la remisión del subcontrato. Luego, el *Adjudicador* decide las disputas en conjunto y las referencias a las Partes para los fines de la disputa se interpretan como que incluyen al *Sub-subcontratista*.

(4b) Dentro de las dos semanas posteriores a la notificación de la disputa por parte del *Subcontratista* al *Contratista*, el *Contratista* notifica al *Subcontratista* si el asunto en disputa es un asunto en disputa en relación con el contrato principal o en relación con él.

El Contratista puede entonces

- Presentar la disputa del subcontrato al *Adjudicador* del contrato principal al mismo tiempo que la presentación del contrato principal e
- *indicar al Subcontratista para que proporcione cualquier información que el Contratista pueda requerir.*

El *Adjudicador* principal del contrato decide entonces las disputas en conjunto.

(5) El *Adjudicador* puede

- revisar y corregir cualquier acción o inacción del *Contratista* relacionada con la disputa y alterar una cotización que haya sido considerada aceptada,
- tomar la iniciativa para conocer los hechos y la ley relacionados con la controversia,
- indicar a una Parte para que proporcione más información relacionada con la disputa dentro de un tiempo establecido e
- indicar a una Parte para que tome cualquier otra acción que considere necesaria para llegar a su decisión y que lo haga dentro de un plazo establecido.

(6) Una comunicación entre una Parte y el *Adjudicador* se comunica a la otra Parte al mismo tiempo.

(7) Si la decisión del *Adjudicador* incluye la evaluación del costo adicional o la demora causada al *Subcontratista*, este hace su evaluación de la misma manera que se evalúe un evento de compensación.

(8) El *Adjudicador* decide la disputa y notifica a las Partes de su decisión y sus razones dentro de las cuatro semanas posteriores al final del periodo para recibir información. Este periodo de cuatro semanas puede extenderse si las Partes lo acuerdan.

(9) A menos que y hasta que el *Adjudicador* haya notificado a las Partes de su decisión, las Partes, el *Contratista* y el *Subcontratista* proceden como si el asunto en disputa no hubiera sido disputado.

(10) La decisión del *Adjudicador* es vinculante para las Partes a menos y hasta que sea revisada por el tribunal y es ejecutable como una cuestión de obligación contractual entre las Partes y no como un laudo arbitral. La decisión del *Adjudicador* es final y vinculante si ninguna de las Partes ha notificado a la otra dentro de los tiempos requeridos por este subcontrato que no está satisfecho con

CONCORDIO
Escudillo
Samuel Ninatanta Benavides
REPRESENTANTE LEGAL

(3b) Dentro de las dos semanas posteriores a la notificación de la disputa por parte del *Subcontratista* al *Contratista*, el *Contratista* notifica al *Subcontratista* si el asunto en disputa es un asunto en disputa en virtud del contrato principal o en relación con él.

El *Contratista* podrá, con el consentimiento del *Subcontratista*,

- enviar la disputa del subcontrato al *Adjudicador* del contrato principal al mismo tiempo que la presentación del contrato principal e
- indicar al *Subcontratista* para proporcionar cualquier información que el *Contratista* Podría requerir.

El *Adjudicador* principal del contrato luego resuelve las dos disputas juntas.

(4) El *Adjudicador* puede

- revisar y corregir cualquier acción o inacción del *Contratista* relacionada con la disputa y alterar una cotización que haya sido considerada aceptada,
- tomar la iniciativa para conocer los hechos y el derecho relacionados con la controversia,
- indicar a una Parte para que proporcione más información relacionada con la disputa dentro de un tiempo establecido y
- indicar a una Parte para que tome cualquier otra acción que considere necesaria para llegar a su decisión y que lo haga dentro de un plazo establecido.

(5) Si una Parte no cumple con alguna indicación dentro del tiempo establecido por el *Adjudicador*, el *Adjudicador* puede continuar la adjudicación y tomar su decisión basándose en la información y evidencia que haya recibido.

(6) Una comunicación entre una Parte y el *Adjudicador* se comunica a la otra parte al mismo tiempo.

(7) Si la decisión del *Adjudicador* incluye la evaluación del costo adicional o la demora causada al *Subcontratista*, este hace su evaluación de la misma manera que se evalúa un evento de compensación. Si la decisión del *Adjudicador* cambia una cantidad notificada como adeudada, el pago de la suma decidida por el *Adjudicador* vence a más tardar siete días a partir de la fecha de la decisión o la fecha final para el pago de la cantidad notificada, lo que sea posterior.

(8) El *Adjudicador* decide la disputa y notifica a las Partes de su decisión y sus razones dentro de los veintiocho días siguientes a que la disputa le sea remitida. Este período podrá extenderse hasta catorce días con el consentimiento de la Parte remitente o por cualquier otro período acordado por las Partes. El *Adjudicador* podrá en su decisión distribuir sus honorarios y gastos entre las Partes.

(9) A menos que y hasta que el *Adjudicador* haya notificado a las Partes de su decisión, las Partes proceden como si el asunto en disputa no hubiera sido disputado.

(10) Si el *Adjudicador* no toma su decisión y la notifica a las Partes dentro del tiempo provisto por este subcontrato, las Partes y el *Adjudicador* pueden acordar extender el período para tomar su decisión. Si no están de acuerdo con una extensión, cualquiera de las Partes puede actuar como si el *Adjudicador* hubiera renunciado.

(11) La decisión del *Adjudicador* es vinculante para las Partes a menos y hasta que sea revisada por el tribunal y es ejecutable como una cuestión de obligación contractual entre las Partes y no como un laudo arbitral. La decisión del *Adjudicador* es final y vinculante si ninguna de las Partes ha notificado a la otra dentro de los plazos requeridos por este subcontrato que no está satisfecho con un asunto decidido por el *Adjudicador* y tiene la intención de remitir el asunto al tribunal.

(12) El *Adjudicador* podrá, dentro de los cinco días de haber dado su decisión a las Partes, corregir la decisión de eliminar un error administrativo o tipográfico que surja por accidente u omisión.

Revisión por el tribunal W2.4(1) Una Parte no remite ninguna disputa bajo o en conexión con este subcontrato. al tribunal, a menos que el *Adjudicador* lo haya decidido previamente de acuerdo con este subcontrato.

(2) Si, después de que el *Adjudicador* notifica su decisión, una Parte no está satisfecha, esa Parte podrá notificar a la otra Parte el asunto que disputa y declarar que tiene la intención de remitirlo al tribunal. La disputa no podrá ser remitida al tribunal a menos que esta notificación se entregue dentro de las cuatro semanas siguientes a la notificación de la decisión del *Adjudicador*.

(3) El tribunal resuelve la controversia que se le somete. El tribunal tiene los poderes para reconsiderar cualquier decisión del *Adjudicador* y para revisar y corregir cualquier acción o inacción del *Contratista* relacionada con la disputa. Una Parte no se limita en los procedimientos judiciales a la información o evidencia que se presenta al *Adjudicador*.

(4) Si el tribunal es de arbitraje, el procedimiento de arbitraje, el lugar donde se llevará a cabo el arbitraje y el método de elección del *Adjudicador* son los indicados en los Datos del Subcontrato.

(5) Una Parte no llama al *Adjudicador* como testigo en los procedimientos del tribunal.

Escalado
Samuel Nolasco Benavides
REPRESENTANTE LEGAL

una decisión del *Adjudicador* y tiene la intención de remitir el asunto al tribunal.

Revisión por el
tribunal

W1.4

CONTRATISTA
Escritorio
Samuel Ninatanta Benavides
REPRESENTANTE LEGAL

(11) El *Adjudicador* podrá, dentro de las dos semanas de haber dado su decisión a las Partes, corregir cualquier error administrativo o ambigüedad.

(1) Una Parte no somete al tribunal ninguna disputa relacionada con este subcontrato a menos que se haya remitido primero al *Adjudicador* de conformidad con este subcontrato.

(2) Si, después de que el *Adjudicador* notifica Sí una Parte no está satisfecha con su decisión, podrá notificar a la otra Parte que tiene la intención de remitirla al tribunal. Una Parte no podrá remitir una controversia al tribunal a menos que esta notificación se entregue dentro de las cuatro semanas posteriores a la notificación de la decisión del *Adjudicador*.

(3) Si el *Adjudicador* no notifica su decisión dentro del tiempo provisto por este subcontrato, una Parte podrá notificar a la otra Parte que tiene la intención de remitir la controversia al tribunal. Una Parte no podrá remitir una controversia al tribunal a menos que esta notificación se entregue dentro de las cuatro semanas posteriores a la fecha en que el *Adjudicador* debería haber notificado su decisión.

(4) El tribunal resuelve la controversia que se le somete. El tribunal tiene los poderes para reconsiderar cualquier decisión del *Adjudicador* y revisar y corregir cualquier acción o inacción del *Contratista* relacionada con la disputa. Una Parte no se limita en los procedimientos del tribunal a la información, evidencia o argumentos presentados al *Adjudicador*.

(5) Si el tribunal es de arbitraje, el procedimiento de arbitraje, el lugar donde se llevará a cabo el arbitraje y el método de elección del *Adjudicador* son los indicados en los Datos del Subcontrato.

(6) Una Parte no llama al *Adjudicador* como testigo en los procedimientos del tribunal.

Opción W2

Procedimiento de resolución de conflictos (utilizado en el Reino Unido cuando se aplica la Ley de Subsidios, Construcción y Regeneración de Vivienda de 1996).

Resolución de conflictos W2
W2.1

- (1) Cualquier disputa que surja en relación con este subcontrato es referida y decidida por el *Adjudicador*. Una Parte puede remitir una disputa al *Adjudicador* en cualquier momento.
- (2) En esta Opción, los períodos de tiempo expresados en días excluyen Navidad, Viernes Santo y festivos.

El *Adjudicador* W2.2

- (1) Las Partes nombran al *Adjudicador* en virtud del contrato del *Adjudicador* de NEC vigente en la fecha de inicio del subcontrato.
- (2) La *Adjudicador* actúa imparcialmente y decide la disputa como un *Adjudicador* independiente y no como un Mediador.
- (3) Si el *Adjudicador* no está identificado en los Datos del Subcontrato o si el *Adjudicador* renuncia o se vuelve incapaz de actuar
- las Partes podrán elegir un *Adjudicador* de forma conjunta o
 - una Parte podrá solicitar al organismo de nominación del *Adjudicador* que elija un *Adjudicador*.

El órgano de nominación del *Adjudicador* elige un *Adjudicador* dentro de los cuatro días posteriores a la solicitud. El *Adjudicador* elegido se convierte en el *Adjudicador*.

(4) Un *Adjudicador* de reemplazo tiene el poder de decidir una disputa referida a su predecesor pero no decide en el momento en que su predecesor renunció o se volvió incapaz de actuar. Trata una disputa indecisa como si se le hubiera remitido en la fecha en que fue designado.

(5) El *Adjudicador*, sus empleados y agentes no son responsables ante las Partes por cualquier acción o falta de acción en una adjudicación a menos que la acción o falta de acción haya sido de mala fe.

La adjudicación W2.3

(1) Antes de que una Parte remite una disputa al *Adjudicador*, éste le da un aviso de adjudicación a la otra Parte con una breve descripción de la disputa y la decisión que desea que tome el *Adjudicador*. Si el *Adjudicador* es nombrado en los Datos del Subcontrato, la Parte envía una copia del aviso de adjudicación al *Adjudicador* cuando se emite. Dentro de los tres días posteriores a la recepción de la notificación de adjudicación, el *Adjudicador* notifica a las Partes

- que puede resolver la disputa de acuerdo con el subcontrato o
- que no puede resolver la disputa y ha dimitido.

Si el *Adjudicador* no lo notifica dentro de los tres días posteriores a la emisión del aviso de adjudicación, cualquiera de las Partes podrá actuar como si hubiera renunciado.

(2) Dentro de los siete días de que una de las Partes notifique la adjudicación,

- remite la disputa al *Adjudicador*,
- proporciona el *Adjudicador* con la información en la que se basa, incluidos los documentos de respaldo y
- proporciona una copia de la información y los documentos de respaldo que ha proporcionado al *Adjudicador* a la otra Parte.

Cualquier otra información de una Parte para ser considerado por el *Adjudicador* se proporciona dentro de los catorce días posteriores a la remisión. Este período puede extenderse si el *Adjudicador* y las Partes están de acuerdo.

(3a) Si un asunto disputado por el *Subcontratista* bajo o en conexión con un subcontrato es también un asunto disputado bajo o en conexión con este subcontrato, el *Subcontratista* puede, con el consentimiento del *Subcontratista*, referir la disputa del subcontrato al *Adjudicador* en el al mismo tiempo que la remisión del subcontrato. El *Adjudicador* luego decide las disputas juntos y las referencias a las Partes a los efectos de la controversia se interpretan en el sentido de que incluyen al *Subcontratista*.

CONCORDIO
S.D. Escalodillo
Samuel Ninatanta Benavides
REPRESENTANTE LEGAL

CLÁUSULAS DE OPCIÓN SECUNDARIA

Opción X1: Ajuste de precios por inflación (se usa solo con las Opciones A, B, C y D)

	Términos definidos	X1	(a) El Índice de Fecha Base (B) es el último índice disponible antes de la fecha base.
		X1.1	(b) El Último Índice (L) es el último índice disponible antes de la fecha de evaluación de un monto adeudado.
			(c) El Factor de Ajuste de Precio es el total de los productos de cada una de las proporciones indicadas en los Datos del Subcontrato multiplicado por $(L - B) / B$ para el índice vinculado a él.
	Factor de ajuste de precio	X1.2	Si se cambia un índice después de haber sido utilizado para calcular un Factor de Ajuste de Precio, el cálculo se repite y se incluye una corrección en la próxima evaluación del monto adeudado. El Factor de Ajuste de Precio calculado en la Fecha de Terminación del Subcontrato para la totalidad de las obras subcontratadas se utiliza para calcular el ajuste de precio después de esta fecha.
	Eventos de compensación	X1.3	El Costo Definido para los eventos de compensación se evalúa utilizando el - Costo Definido actual al momento de evaluar el evento de compensación ajustado a la fecha base dividiendo por uno más el Factor de Ajuste de Precio para la última evaluación del monto adeudado y - Costo Definido en los niveles de fecha base para los montos calculados a partir de las tarifas indicadas en los Datos de subcontratos para empleados y equipos.
	Opciones de ajuste de precio A y B	X1.4	Cada monto adeudado incluye un monto por ajuste de precio que es la suma de - el cambio en el Precio del Trabajo Realizado hasta la fecha desde la última evaluación del monto adeudado multiplicado por el Factor de Ajuste de Precio para la fecha de la evaluación actual, - el monto del ajuste de precio incluido en el monto adeudado anterior y - corregir cantidades, no incluidas en otra parte, que surgen de cambios en los índices utilizados para evaluar los montos anteriores para el ajuste de precios.
	Opciones de ajuste de precio C y D	X1.5	Cada vez que se evalúa el monto adeudado, se agrega un monto por ajuste de precio al total de los Precios, que es la suma de - el cambio en el Precio del Trabajo Realizado hasta la Fecha desde la última evaluación del monto adeudado multiplicado por $(PAF / (1 + PAF))$ donde PAF es el Factor de Ajuste de Precio para la fecha de la evaluación actual y - corregir cantidades, no incluidas en otra parte, que surgen de cambios en los índices utilizados para evaluar los montos anteriores para el ajuste de precios.

Opción X2: Cambios en la ley



Cambios en la ley X2
X2.1

Un cambio en la ley del país en el que se encuentra el Sitio es un evento de compensación si ocurre después de la Fecha de Subcontrato. El *Contratista* podrá notificar al *Subcontratista* de un evento de compensación por un cambio en la ley y ordenarle que presente cotizaciones. Si el efecto de un evento de compensación que es un cambio en la ley es reducir el Costo Definido total, los Precios se reducen.

Opción X3: varias monedas (se usa solo con las opciones A y B)

Varias monedas X3
X3.1

Al *Subcontratista* se le paga en monedas distintas a la moneda de este subcontrato por los ítems o actividades enumerados en los datos del subcontrato. Los tipos de cambio se utilizan para convertir de la moneda de este subcontrato a otras monedas.

X3.2 Los pagos al *Subcontratista* en monedas distintas a la moneda de este subcontrato no exceden los montos máximos establecidos en los Datos del Subcontrato. Cualquier exceso se paga en la moneda de este subcontrato.

Opción X4: Garantía de la empresa matriz

Garantía de la X4
empresa matriz X4.1

Si una empresa matriz es propietaria del *Subcontratista*, el *Subcontratista* otorga al *Contratista* una garantía de la empresa matriz del desempeño del *Subcontratista* en la forma establecida en la Información de las Obras del Subcontrato. Si la garantía no fue otorgada en la Fecha del Subcontrato, se le otorga al *Contratista* dentro de las cuatro semanas posteriores a la Fecha de subcontrato.

Opción X5: Terminación seccional

Terminación X5
seccional X5.1

En estas condiciones de subcontratación, salvo que se indique como el conjunto de las obras subcontratadas, cada referencia y cláusula relevante a

- las obras subcontratadas,
- Terminación y

- Finalización de la Fecha del Subcontrato se aplica, según sea el caso, a la totalidad de las obras subcontratadas o a cualquier sección de las obras subcontratadas.

Opción X6: Bonificación por Terminación anticipada



Bonificación
por
Terminación
anticipada

X6
X6.1

Al *Subcontratista* se le paga una bonificación calculada a la tarifa indicada en los Datos del Subcontrato para cada día desde el primero de

- Terminación y
- la fecha en la que el *Contratista* se hace cargo de las obras subcontratadas

hasta la Fecha de Terminación del Subcontrato.

Opción X7: Daños por retraso

Daños por
retraso

X7
X7.1

El *Subcontratista* paga los daños por retraso a la tarifa establecida en los Datos del Subcontrato desde la Fecha de Terminación del Subcontrato para cada día hasta el primero de

- Terminación y
- la fecha en la que el *Contratista* se hace cargo de las obras subcontratadas.

X7.2

Si la Fecha de Terminación del Subcontrato se cambia a una fecha posterior después de que se hayan pagado los daños por retraso, el *Contratista* reembolsa el pago en exceso de los daños con intereses. Los intereses se evalúan desde la fecha de pago hasta la fecha de reembolso y la fecha de reembolso es una fecha de evaluación.

X7.3

Si el *Contratista* se hace cargo de una parte de las obras subcontratadas antes de la Terminación, los daños por retraso se reducen a partir de la fecha en que se asume la parte. El *Contratista* evalúa el beneficio de hacerse cargo de la parte de las obras subcontratadas como una parte del beneficio de hacerse cargo de la totalidad de las obras subcontratadas no asumidas previamente. Los daños por demora se reducen en esta proporción.

Opción X12: Asociación

Términos identificados
y definidos

X12
X12.1

(1) Los Socios son aquellos nombrados en el Programa de Socios. El cliente es un Socio.

(2) Un Contrato Propio es un contrato entre dos Socios que incluye esta Opción.

CONCORDIO
 SP lea Jodillo
 Samuel Ninatanta Benavides
 REPRESENTANTE LEGAL

Acciones X12.2

(3) El Grupo Principal comprende los Socios enumerados en el Programa de Miembros del Grupo Principal.

(4) La Información de Asociación es información que especifica cómo los Socios trabajan juntos y se encuentra en los documentos en los que los Datos del Subcontrato indican que se encuentra o en una indicación dada de acuerdo con este subcontrato.

(5) Un Indicador Clave de Rendimiento es un aspecto de desempeño para el cual se establece un objetivo en el Programa de Socios

(1) Cada Socio trabaja con los demás Socios para lograr el objetivo del cliente establecido en los Datos del Subcontrato y los objetivos de todos los demás Socios establecidos en el programa de Socios.

(2) Cada Socio designa a un representante para que actúe en su nombre en los tratos con otros Socios.

(3) El Grupo Principal actúa y toma decisiones en nombre de los Socios sobre los asuntos indicados en la Información de la Asociación.

(4) Los Socios seleccionan a los miembros del Grupo Principal. El Grupo Principal decide cómo trabajarán y decide las fechas en las que cada miembro se une y abandona el Grupo Principal. El representante del cliente lidera el Grupo Principal a menos que se indique lo contrario en la Información de Asociación.

(5) El Grupo Principal mantiene actualizado el Programa de los Miembros del Grupo Principal y el Programa de los Socios y emite copias de los mismos a los Socios cada vez que se revisa alguno de ellos.

(6) Esta Opción no crea una asociación legal entre Socios que no son una de las Partes en este subcontrato.

Trabajando juntos X12.3

(1) Los Socios trabajan juntos como se indica en la Información de Asociación y con un espíritu de cooperación y confianza mutua.

(2) Un Socio puede pedirle a otro Socio que proporcione información que necesita para realizar el trabajo en su Contrato Propio y el otro Socio se lo proporciona.

(3) Cada Socio da una advertencia temprana a los otros Socios cuando se da cuenta de cualquier asunto que pueda afectar el logro de los objetivos de otro Socio establecidos en el Programa de Socios.

(4) Los Socios usan sistemas de información en común como se establece en la Información de Asociación.

(5) Un Socio implementa una decisión del Grupo Principal emitiendo indicaciones de acuerdo con sus Contratos Propios.

(6) El Grupo Principal puede dar indicaciones a los Socios para que cambien la Información de Asociación. Cada uno de estos cambios en la Información de Asociación es un evento de compensación que puede dar lugar a Precios reducidos.

(7) El Grupo Principal prepara y mantiene un cronograma que muestra el calendario propuesto para las contribuciones de los Socios. El Grupo Principal emite una copia del cronograma a los Socios cada vez que se revisa. El Subcontratista cambia su programa si es necesario para cumplir con el calendario revisado. Cada uno de estos cambios es un evento de compensación que puede dar lugar a precios reducidos.

(8) Un Socio brinda asesoramiento, información y opinión al Grupo Principal y a otros Socios cuando el Grupo Principal se lo solicita. Este consejo, información y opinión se relaciona con el trabajo que otro Socio debe realizar bajo su Propio Contrato y se brinda de manera completa, abierta y objetiva. Los Socios muestran las provisiones para contingencias y riesgos en información sobre costos, precios y tiempo para trabajos futuros.

(9) Un Socio notifica al Grupo Principal antes de subcontratar cualquier trabajo.

Incentivos X12.4

(6) A un Socio se le paga la cantidad indicada en el Programa de Socios si se mejora o se logra el objetivo establecido para un indicador clave de rendimiento. El pago del monto vence cuando el objetivo se ha mejorado o alcanzado y se realiza como parte del monto adeudado en el Contrato Propio del Socio.

(7) El cliente puede agregar un rendimiento clave Indicador y pago asociado al Programa de Socios, pero no puede eliminar ni reducir un pago indicado en el Programa de Socios.

Opción X13: Garantía de cumplimiento



Garantía de cumplimiento

X13
X13.1

El *Subcontratista* otorga al *Contratista* una garantía de cumplimiento, proporcionada por un banco o asegurador que el *Contratista* ha aceptado, por el monto indicado en los Datos del Subcontrato y en la forma establecida en la Información de las Obras del Subcontrato. Una razón para no aceptar al banco o la aseguradora es que su posición comercial no es lo suficientemente sólida para mantener el vínculo. Si la Garantía no se otorgó antes de la fecha del subcontrato, se le entrega al *Contratista* dentro de las cuatro semanas posteriores a la Fecha del Subcontrato.

Opción X14: Pago por adelantado al *Subcontratista*

Pago por adelantado

X14
X14.1

El *Contratista* hace un pago por adelantado al *Subcontratista* del monto indicado en los Datos del Subcontrato.

X14.2

El pago anticipado se realiza dentro de las cinco semanas posteriores a la Fecha del subcontrato o, si se requiere una garantía de pago anticipado, dentro de las cinco semanas posteriores a la última de

- la fecha del subcontrato y
- la fecha en que el *Contratista* recibe la fianza de pago anticipado.

La fianza de pago anticipado es emitida por un banco o asegurador que el *Contratista* ha aceptado. Una razón para no aceptar al banco o asegurador propuesto es que su posición comercial no es lo suficientemente sólida para mantener el vínculo. La garantía es por el monto del anticipo que el *Subcontratista* no ha reembolsado y se encuentra en la forma establecida en la Información de las Obras del Subcontrato. La demora en el pago adelanto es un evento de compensación.

X14.3

El pago adelantado es reembolsado al *Contratista* por el *Subcontratista* en cuotas del monto indicado en los Datos del Subcontrato. Se incluye una cuota en cada monto adeuda evaluado después del período establecido en los Datos del subcontrato transcurrido hasta que se haya reembolsado el anticipo.

Opción X15: Limitación de la responsabilidad del *Subcontratista* por su diseño a la habilidad y cuidado razonables

El diseño del *Subcontratista*

X15
X15.1

El *Subcontratista* no es responsable de las Fallas en las obras subcontratadas debido a su diseño en la medida en que demuestre que utilizó una habilidad y un cuidado razonables para garantizar que su diseño cumpliera con la Información de las Obras del Subcontrato.

X15.2

Si el *Subcontratista* corrige un Defecto por el cual no es responsable bajo este subcontrato, es un evento de compensación.

Opción X16: Retención



Retención X16
n X16.1

Una vez que el Precio del Trabajo Realizado hasta la fecha ha alcanzado el monto libre de retención, se retiene un monto en cada monto adeudado. Hasta

- La Terminación de la totalidad de las obras subcontratadas y
- la fecha en la que el *Contratista* se hace cargo de la totalidad de las obras subcontratadas

el monto retenido es el porcentaje de retención aplicado al exceso del Precio por el trabajo realizado hasta la fecha por encima del monto *libre de retención*.

X16.2 La cantidad retenida se reduce a la mitad

- en la evaluación realizada al finalizar ella totalidad de las obras subcontratadas
- en la siguiente evaluación después de que el *Contratista* se haya hecho cargo de la totalidad de las obras subcontratadas si es antes de la Terminación de la totalidad de las obras subcontratadas.

El monto retenido permanece en este monto hasta que se emita el Certificado de Defectos. No se retiene ningún monto en las evaluaciones realizadas después de la emisión del Certificado de Defectos

Opción X17: Daños por bajo rendimiento

Daños por bajo X17
rendimiento X17.1

Si una Falla incluida en el Certificado de Defectos muestra un desempeño bajo con respecto a un nivel de desempeño establecido en los Datos del subcontrato, el Subcontratista paga la cantidad de daños por bajo rendimiento indicados en los Datos del subcontrato.

Opción X18: Limitación de responsabilidad

Limitación de X18
responsabilidad X18.1

La responsabilidad del *Subcontratista* ante el *Contratista* por la responsabilidad indirecta o consecuente a la pérdida se limita a la cantidad indicada en los Datos del Subcontrato.

X18.2 Para cualquier evento, la responsabilidad del *Subcontratista* ante el *Contratista* por la pérdida o daño a la propiedad del *Empleador* o *Contratista* se limita a la cantidad indicada en los Datos del Subcontrato.

X18.3 La responsabilidad del *Subcontratista* ante el *Contratista* por Defectos debido a su diseño que no se enumeran en el Certificado de Defectos se limita a la cantidad indicada en los Datos del subcontrato.

- X18.4 La responsabilidad total del *Subcontratista* con el *Contratista* con respecto a todos los asuntos que surjan bajo o en conexión a este subcontrato, que no son los asuntos excluidos, se limita al importe establecido en los Datos del Subcontrato y se aplica a contratos, agravios o delitos, o de lo contrario, en la medida permita la ley del *subcontrato*.
Los asuntos excluidos son importes que el *Subcontratista* puede pagar, como se establece en este subcontrato, por
- pérdida o daño hacia la propiedad del *Empleador* o *Contratista*,
 - daños retrasados si aplica la Opción X7,
 - daños por bajo rendimiento si aplica la Opción x17 y
 - la participación del *Subcontratista* si aplica la Opción C o D.
- X18.5 El *Subcontratista* no es responsable de un asunto con el *Contratista* a menos que se le sea notificado al *Subcontratista* antes de la *fecha del fin de responsabilidad*.

Opción X20: Indicadores Clave de Rendimiento (no se usa con la Opción X12)

- Incentivos
- X20.1 Un Indicador Clave de Rendimiento es un aspecto del rendimiento del *Subcontratista* en el que se establece un objetivo en el Programa de Incentivo. El Programa de Incentivo es el *programa de incentivo* a menos que se cambie posteriormente de acuerdo con este subcontrato.
- X20.2 Desde la *fecha inicial del subcontrato* hasta que se expide la Constancia de Fallas, el *Subcontratista* informa al *Contratista* sobre su rendimiento frente a cada uno de los Indicadores Clave de Rendimiento. Los informes se proporcionan en los intervalos establecidos en los Datos del Subcontrato e incluyen la previsión de la medición final frente a cada indicador.
- X20.3 Si la previsión de la medición final del *Subcontratista* frente a un Indicador Clave de Rendimiento no logra el objetivo establecido en el Programa de Incentivo, el *Subcontratista* presenta propuestas para mejorar su rendimiento ante el *Contratista*.
- X20.4 El *Subcontratista* recibe como pago el importe establecido en el Programa de Incentivo si el objetivo establecido de un Indicador Clave de Rendimiento se mejora o se logra. El pago del importe está sujeto a la mejora o logro del objetivo.
- X20.5 El *Contratista* puede agregar un Indicador Clave de Rendimiento y un pago asociado al Programa de Incentivo, pero no puede eliminar o reducir un pago establecido en el Programa de Incentivo.

CONDOMINIO
ESPANJODITLO
Samuel Ninatanta Benavides
REPRESENTANTE LEGAL

b

Opción Y(UK)1: Cuenta bancaria del Proyecto

Definiciones

CONTRATISTA
Escritura de Fideicomiso
Samuel Ninatanta Benavides
REPRESENTANTE LEGAL

Y(UK)1

Y1.1

(1) La Autorización es un documento en el que se autoriza al *banco del proyecto* realizar pagos al *Contratista*, al *Subcontratista* y a los Proveedores Nombrados en el Subcontrato.

(2) Los Proveedores Nombrados en el Subcontrato son *proveedores nombrados* y otros Proveedores que han firmado la Escritura de Adhesión.

(3) La Cuenta Bancaria del Proyecto es la cuenta que establece el *Contratista* y que se utiliza para efectuar pagos al *Subcontratista* y a los Proveedores Nombrados en el Subcontrato.

(4) Un Proveedor es una persona u organización que tiene un contrato para construir o instalar parte de las *obras subcontratadas*, proporcionar un servicio necesario para Proporcionar las Obras del Subcontratista o proveer las *obras subcontratadas* con Planta y Materiales.

(5) La Escritura de Fideicomiso es un acuerdo en el formulario del contrato que contiene disposiciones para la administración de la Cuenta Bancaria del Proyecto.

(6) La Escritura de Adhesión es un acuerdo en el formulario del contrato bajo el cual el Proveedor se integra a la Escritura de Fideicomiso.

Proveedores Nombrado

Y1.2

El *Subcontratista* incluye en sus contratos con los Proveedores Nombrados en el Subcontrato los acuerdos en este contrato para la operación de la Cuenta Bancaria del Proyecto y la Escritura de Fideicomiso. El *Subcontratista* notifica a los Proveedores Nombrados en el Subcontrato de los detalles de la Cuenta Bancaria del Proyecto y los acuerdos respecto al pago de los montos adeudados bajo sus contratos.

Y1.3

El *subcontratista* presenta propuestas para agregar un Proveedor a los Proveedores Nombrados en el Subcontrato con el fin de obtener la aceptación del *Contratista*. Una razón para no aceptar esto es si la adición de Proveedores no cumple con la Información de las Obras del Subcontrato. El *Contratista*, el *Empleador*, el *Subcontratista* y el Proveedor deben firmar la Escritura de Adhesión después de aceptar.

Pagos

Y1.4

En la fecha de evaluación o antes, el *Subcontratista* presenta ante el *Contratista* una solicitud de pago en la que se muestran los montos adeudados para los Proveedores Nombrados en el Subcontrato de acuerdo con sus contratos.

Y1.5

El *Contratista* prepara la Autorización: establece las sumas que el *Subcontratista* adeuda a los Proveedores Nombrados en el Subcontrato, y el *Subcontratista* se encarga del saldo del pago adeudado bajo el contrato. El *Contratista* notifica al *Subcontratista* de las sumas adeudadas al *Subcontratista* y a los Proveedores Nombrados en el Subcontrato como se establece en la Autorización.

Y1.6

El *Empleador* y el *Contratista* efectúan el pago del importe establecido en la Autorización en el *banco del proyecto*.

Y1.7

El *Subcontratista* y los Proveedores Nombrados en el Subcontrato reciben el pago desde la Cuenta Bancaria del Proyecto de las sumas establecidas en la Autorización tan pronto como sea factible después de que la Cuenta Bancaria del Proyecto reciba el pago.

Y1.8

Un pago efectuado por el *Subcontratista* para el *Contratista* no debe realizarse por medio de la Cuenta Bancaria del Proyecto.

Efectos de pagos

Y1.9

Los pagos efectuados por la Cuenta Bancaria del Proyecto son considerados como pagos efectuados por el *Contratista* al *Subcontratista* de acuerdo con este contrato, o por el *Subcontratista* o Sub-subcontratista para los Proveedores Nombrados en el Subcontrato, de acuerdo con sus contratos según proceda. Un retraso en el pago debido a una falla del *Subcontratista* en un intento por cumplir los requerimientos de esta cláusula no es considerado como un pago atrasado según este contrato.

Escritura de Fideicomiso	Si se identifica al Subcontratista como un Proveedor Nombrado en los Datos de la Contratación para el contrato del Contratista con el Empleador
	Y1.10 El Empleador, el Contratista, el Subcontratista y los proveedores nombrados firman la Escritura de Fideicomiso antes de la primera fecha de evaluación entre el Contratista y el Empleador.
Escritura de Fideicomiso	Si se agrega al Subcontratista como Proveedor Nombrado después de la Fecha de Contratación en el contrato del Contratista con el Empleador
	Y1.10 El Empleador, el Contratista, el Subcontratista y el Proveedor Nombrado firman la Escritura de Adhesión antes de la primera fecha de evaluación.
Terminación	Y1.11 Si el Contratista expide una constancia de terminación, no se realizan pagos posteriormente en la Cuenta Bancaria del Proyecto.

CONSEJO
JESCAJODILLO
Samuel Ninatanta Benavides
REPRESENTANTE LEGAL

Escritura de Fideicomiso

Este acuerdo se realiza entre el *Empleador*, el *Contratista* y los Proveedores Nombrados. Los términos en esta escritura tienen el significado que se les da en el contrato entre y para (las obras).

Contexto

El *Empleador* y el *Contratista* han firmado un contrato para las obras.

Los Proveedores Nombrados han firmado contratos con el *Contratista* o un Subcontratista en relación con las obras.

El *Contratista* ha establecido una Cuenta Bancaria del Proyecto para crear una disposición de pagos al *Contratista* y los Proveedores Nombrados.

Acuerdo

Las partes en esta escritura acuerdan que

- las sumas adeudadas al *Contratista* y a los Proveedores Nombrados y que se establecen en la Autorización se mantienen en fideicomiso en la Cuenta Bancaria del Proyecto manejada por el *Contratista* para su distribución al *Contratista* y a los Proveedores Nombrados de acuerdo con las disposiciones bancarias aplicables a la Cuenta Bancaria del Proyecto,
- pueden añadirse posteriormente más Proveedores Nombrados como partes en esta escritura entre el *Empleador* y *Contratista*. El acuerdo del *Empleador* y el *Contratista* es considerado como un acuerdo de los Proveedores Nombrados que son partes de esta escritura,
- esta escritura está sujeta a la ley del contrato para las obras,
- los beneficios bajo esta escritura pueden no ser asignados.

Cumple como una escritura en
por

. (Empleador)

. (Contratista)

.

.

.

.

(Proveedores Nombrados)

CONSORCIO
Españolillo
Samuel Ninalanta Benavides
REPRESENTANTE LEGAL



Escritura de Adhesión

Este acuerdo se realiza entre el *Empleador*, el *Contratista* y (el Proveedor Adicional).

Los términos en esta escritura tienen el significado que se les da en el contrato entre y para (las obras).

Contexto

El *Empleador* y el *Contratista* han firmado un contrato para las *obras*.

Los Proveedores Nombrados han firmado contratos con el *Contratista* o un Subcontratista en relación con las *obras*.

El *Contratista* ha establecido una Cuenta Bancaria del Proyecto para crear una disposición de pagos al *Contratista* y los Proveedores Nombrados.

El *Empleador*, el *Contratista* y los Proveedores han firmado una escritura como se establece en el Anexo 1 (Escritura de Fideicomiso), y están de acuerdo en que el Proveedor Adicional puede integrarse a esa escritura.

Acuerdo

Las partes en esta escritura acuerdan que

- el Proveedor Adicional se vuelve una parte en la Escritura de Fideicomiso desde la fecha establecida abajo,
- esta escritura está sujeta a la ley del contrato para las *obras*,
- los beneficios bajo esta escritura pueden no ser asignados.

Cumple como una escritura en

por

. (*Empleador*)

. (*Contratista*)

. (Proveedor Adicional)

Opción Y(UK)2: Ley de Subsidios de Vivienda, Construcción y Regeneración de Vivienda de 1996



Definiciones	Y(UK)2	
	Y2.1	(1) La Ley es la Ley de Subsidios de Vivienda, Construcción y Regeneración de Vivienda de 1996 por la Ley de Democracia Local, Desarrollo Económico y Construcción de 2009. (2) Un periodo establecido en días es un periodo calculado de acuerdo con la Sección 116 de la Ley.
	Y2.2	Catorce días después de la fecha de evaluación, el pago se vence. La fecha final de pago es después de catorce días o un periodo diferente de pago si se ha establecido en los Datos del Subcontrato después de la fecha en la que el pago vence. La constancia del <i>Contratista</i> es la notificación del pago al <i>Subcontratista</i> en la que se especifica el importe adeudado en la última fecha de pago (la suma notificada) y se indica la base sobre la que el importe se ha calculado. Si alguna de las Partes desea pagar menos de la suma notificada, debe notificar a la otra parte dentro de los siete días siguientes (periodo establecido) antes de la última fecha de pago, declarando el importe considerado a adeudar y la base en la que la suma ha sido calculada. Una Parte no debe retener el pago establecido bajo este contrato a menos que haya notificado su intención de pagar menos de la suma notificada como lo requiere este contrato.
	Y2.4	Si el <i>Subcontratista</i> ejerce su derecho bajo la Ley de suspender su rendimiento, es un evento compensatorio.
Notificación de intención de pagar menos	Y2.3	
Suspensión de rendimiento		

Opción Y(UK)3: Ley de Contratos de 1999 (los Derechos de Terceros)

Derechos de terceros	Y(UK)3	
	Y3.1	Una persona u organización que no es una de las Partes puede imponer un término de este Subcontrato bajo la Ley de Contratos de 1999 (los Derechos de Terceros) solo si el término y la persona u organización están mencionados en los Datos del Subcontrato.

Opción Z: Condiciones adicionales del subcontrato

Condiciones adicionales del subcontrato	Z1	
	Z1.1	Las <i>condiciones adicionales del subcontrato</i> establecidas en los Datos del Subcontrato son parte de este subcontrato.

PROGRAMA DE COMPONENTES DE COSTOS



Personas	1	Este Programa es parte de las condiciones de subcontratación solo cuando la Opción C, D o E está en uso. En este programa el <i>Subcontratista</i> representa al <i>Subcontratista</i> y no a sus Subcontratistas. Se incluye un importe solo en un componente del costo y solo si se efectúa el importe con el fin de Proveer a las Obras subcontratadas. Los siguientes componentes del costo de • personas que fueron contratadas directamente por el <i>Subcontratista</i> y que tienen como lugar usual de trabajo las Áreas de Trabajo y • personas que fueron contratadas directamente por el <i>Subcontratista</i> y que no tienen como lugar usual de trabajo las Áreas de Trabajo pero trabajan en las Áreas de Trabajo
	11	Remuneraciones, salarios y cantidades que el <i>Subcontratista</i> paga a las personas acorde a la cantidad de horas que trabajan en las Áreas de Trabajo
	12	Pagos a las personas por (a) gratificaciones e incentivos (b) tiempo extra (c) trabajar en circunstancias especiales (d) permisos especiales (e) ausencia por enfermedad o vacaciones (f) indemnización respecto al trabajo en este subcontrato.
	13	Pagos efectuados a las personas por (a) viaje (b) estancia y alojamiento (c) reubicación (d) exámenes médicos (e) pasaportes y visas (f) seguro de viaje (g) objetos (a) hasta (f) para dependientes (h) ropa protectora (i) cumplir los requerimientos de la ley (j) pensiones y seguro de vida (k) indemnización por muerte (l) indemnización por accidentes de trabajo (m) asistencia médica (n) un vehículo (o) capacitación de seguridad
	14	Los siguientes componentes del costo de las personas que no fueron contratadas directamente por el <i>Subcontratista</i> pero que este les paga de acuerdo con la cantidad de horas que trabajan en el Área de Trabajo. Cantidades que paga el <i>Subcontratista</i>.
Equipo	2	Los siguientes componentes del costo del Equipo que es utilizado en las Áreas de Trabajo (se incluye el costo de alojamiento, pero no el costo del Equipo cubierto por el porcentaje para los gastos generales de las Áreas de Trabajo).
	21	Los pagos para la contratación o la renta de Equipo ajeno efectuados por • el <i>Subcontratista</i> • su compañía matriz o • una compañía con la misma compañía matriz



Planta y Materiales

Cargos

- 22 con la tarifa de contratación o renta multiplicada por el tiempo que se requiere el Equipo.
Los pagos por el Equipo que no está enlistado en los Datos del Subcontrato pero que es
 - posesión del *Subcontratista*.
 - compra del *Subcontratista* bajo un contrato de compra o un acuerdo de alquiler o
 - contratado por el *Subcontratista* desde la compañía matriz del *Subcontratista* u otra parte de un grupo con la misma compañía matriz se multiplica con las tarifas del mercado libre por el tiempo que se requiere el Equipo.
- 23 Los pagos por el Equipo, que se compra para el trabajo incluido en este subcontrato, enlistado con un cargo por costo en función al tiempo, en los Datos del Subcontrato, si
 - el cambio del valor en el periodo que se requiere el Equipo y
 - el cargo por costo en función al tiempo establecido en los Datos del Subcontrato por el periodo que se requiere el Equipo.
 El cambio del valor es la diferencia entre el precio de compra y el precio de venta o el precio de venta en el mercado libre al final del periodo que se requiere el Equipo. Los pagos provisionales del cambio en el valor se realizan en cada fecha de evaluación. Un pago final se efectúa en la siguiente evaluación después de que el cambio del valor se ha determinado. Si el *Contratista* está de acuerdo, un ítem adicional de Equipo puede ser evaluado como si hubiese sido enlistado en los Datos del Subcontrato.
- 24 Los pagos por el Equipo especial que se ha enlistado en los Datos del Subcontrato. Estos importes son tarifas establecidas en los Datos del Subcontrato multiplicadas por el tiempo que se requiere el Equipo. Si el *Contratista* está de acuerdo, un ítem adicional de Equipo especial puede ser evaluado como si hubiese sido enlistado en los Datos del Subcontrato.
- 25 Los pagos por el precio de compra del Equipo que se utiliza.
- 26 A menos que se haya incluido en las tarifas de renta o contratación, los pagos por
 - transportar el Equipo desde y hasta las Área de Trabajo por otras causas externas a su reparación o mantenimiento
 - erigir o dismantelar el Equipo y
 - construir, fabricar o modificar el Equipo como resultado de un evento de compensación.
- 27 Los pagos por la compra de material utilizados para la construcción o fabricación del Equipo.
- 28 A menos que se haya incluido en las tarifas de contratación, el costo de operativos está incluido en el costo de personas.
- 3 Los siguientes componentes del costo de Planta y Materiales
- 31 Pagos por
 - la compra de Planta y Materiales,
 - la entrega o el retiro de las Áreas de Trabajo,
 - la proporción y el retiro de los empaques y
 - las muestras y pruebas
- 32 El costo está acreditado por los pagos recibidos para la disposición de las Instalaciones y los Materiales a menos que el costo sea anulado.
- 4 Los siguientes componentes son del costo de los cargos que paga el *Subcontratista*.
- 41 Los pagos por la disposición y el uso, en las Áreas de Trabajo, de
 - agua,
 - gas y
 - electricidad.
- 42 Los pagos a las autoridades públicas u otras autoridades de cargos debidamente constituidas que autorizan efectuarlos respecto a las *obras subcontratadas*.
- 43 Los pagos por
 - (a) la cancelación de los cargos que surgen de un evento de compensación



- (b) la compra o alquiler de tierra
- (c) la compensación por pérdida de cosechas o edificaciones
- (d) los derechos de autor
- (e) las constancias de inspección
- (f) los cargos por el acceso a las Áreas de Trabajo
- (g) las facilidades para las visitas de otras personas a las Áreas de Trabajo
- (h) los servicios de especialistas
- (i) los bienes de consumo y Equipo que proporciona el *Subcontratista* para la oficina del *Contratista*.

44

Un cargo por gastos generales que incurre en las Áreas de Trabajo y se calcula aplicando el porcentaje de los gastos generales establecidos en las Áreas de Trabajo en los Datos del Subcontrato para el total de ítems 11, 12, 13 y 14 en personas. El cargo incluye la disposición y el uso del Equipo, los suministros y servicios, pero no el alojamiento por

- (a) cáterin
- (b) facilidades médicas y primeros auxilios
- (c) recreación
- (d) servicios higiénicos
- (e) seguridad
- (f) fotocopias
- (g) teléfono, telegrama, fax, radio y CCTV
- (h) inspección y establecimiento
- (i) computación
- (j) herramientas de mano sin propulsores de aire comprimido

Manufactura y fabricación 5

Los siguientes componentes del costo de manufactura y fabricación de la Planta y Materiales que son

- diseñadas total o parcial y específicamente para las *obras subcontratadas* y

51

- manufacturadas o fabricadas fuera de las Áreas de trabajo

El total de horas que trabajan los empleados multiplicada por las tarifas por hora establecidas en los Datos del Subcontrato para las categorías de empleados enlistados.

52

Un importe por gastos generales calculado al multiplicar este total por el porcentaje de gastos generales por manufacturación y fabricación establecidos en los Datos del Subcontrato.

Diseño 6

Los siguientes componentes del costo de diseño de las *obras subcontratadas* y Equipo utilizado fuera de las Áreas de Trabajo.

61

El total de horas que trabajan los empleados multiplicado por las tarifas por hora establecidas en los Datos del Subcontrato para las categorías de empleados enlistados.

62

Un importe por gastos generales calculado al multiplicar este total por el porcentaje de gastos generales por diseño establecidos en los Datos del Subcontrato.

63

El costo del viaje desde y hasta las Áreas de Trabajo para las categorías de empleados de diseño enlistados en los Datos del Subcontrato.

Seguro 7

Lo siguiente se descuenta del costo

- el costo de eventos por el que se requiere que el *Subcontratista* asegure este subcontrato y
- otros costos que las aseguradoras pagan al *Subcontratista*.

Programa breve de componentes de costo



Personas	1	Este Programa es parte de las <i>condiciones del subcontrato</i> en todas las Opciones. Cuando la Opción C, D o E está en uso, este programa se utiliza por acuerdo para la evaluación de eventos de compensación. Cuando la opción C, D o E está en uso, en este programa el <i>Subcontratista</i> representa al <i>Subcontratista</i> y no a sus Subcontratistas. Se incluye un importe solo en un componente del costo y solo si se efectúa con el fin de Proveer a las Obras subcontratadas. Los siguientes componentes del costo de • personas que fueron contratadas directamente por el <i>Subcontratista</i> y que tienen como lugar usual de trabajo las Áreas de Trabajo y • personas que fueron contratadas directamente por el <i>Subcontratista</i> y que no tienen como lugar usual de trabajo las Áreas de Trabajo pero trabajan en las Áreas de Trabajo • personas que no fueron contratadas directamente por el <i>Subcontratista</i> pero que este les paga de acuerdo con la cantidad de horas que trabajan en el Área de Trabajo.
	11	Los importes que paga el <i>Subcontratista</i> incluyen aquellos por el cumplimiento de los requerimientos de la ley y por la disposición de pensión.
Equipo	2	Los siguientes componentes del costo del Equipo que es usado en las Áreas de Trabajo (se incluye el costo de alojamiento, pero no el costo del Equipo cubierto por el porcentaje de los gastos generales de las Áreas de Trabajo).
	21	Los pagos por el Equipo que está publicado en la lista establecida de los Datos del Subcontrato. Estos importes se calculan aplicando el ajuste porcentual de la lista establecida de Equipo a las tarifas en la lista publicada y multiplicando la tarifa resultante por el tiempo que se requiere el Equipo.
	22	Los pagos por el Equipo enlistado en los Datos del Subcontrato que no está publicado en la lista establecida de los Datos del Subcontrato. Estos importes son las tarifas establecidas en los Datos del Subcontrato multiplicados por el tiempo que se requiere el Equipo.
	23	El tiempo requerido está expresado en horas, días, semanas o meses consistentes con la lista de ítems de Equipo en los Datos del Subcontrato o con la lista publicada y establecida en los Datos del Subcontrato.
	24	A menos que el ítem esté en la lista publicada y la tarifa incluya los componentes del costo, los pagos por
		• transportar el Equipo desde y hasta las Área de Trabajo por otras causas externas a su reparación o mantenimiento • erigir o desmantelar el Equipo y • construir, fabricar o modificar el Equipo como resultado de un evento de compensación.
	25	A menos que el ítem esté en lista publicada y la tarifa incluya el componente del costo, el precio de compra de Equipo que se utiliza.
	26	A menos que se incluye en la tarifa de la lista publicada, el costo de operativos está incluido en el costo de personas.
	27	Los importes para Equipo que no está en la lista publicada, establecido en los Datos del Subcontrato ni en la lista de los Datos del Subcontrato, en licitaciones competitivas o tarifas de mercado libre, multiplicado por el tiempo que se requiere el Equipo.
Planta y Materiales	3	Los siguientes componentes del costo de Planta y Materiales
	31	Pagos por
		• la compra de Planta y Materiales, • la entrega o el retiro de las Áreas de Trabajo, • la proporción y el retiro de los empaques y • las muestras y pruebas.

CONSORCIO
Escalafón
Samuel Ninalanta Benavides
REPRESENTANTE LEGAL

	32	El costo está acreditado por los pagos recibidos para la disposición de las Instalaciones y los Materiales a menos que el costo sea anulado.
Cargos	4	
	41	Los siguientes componentes del costo de las tarifas pagadas por el <i>Subcontratista</i> . Un cargo se calcula aplicando el porcentaje de gastos generales de personas establecidos en los Datos del Subcontrato en el ítem 11 de personas para cubrir los costos de • Los pagos por la disposición y uso de agua, gas y electricidad en el Área de Trabajo, • Los pagos por la compra o alquiler de tierra, compensación por pérdida de cosechas o edificaciones, derechos de autor, constancias de inspección, cargos por el acceso a las Áreas de Trabajo y facilidades para las visitas de otras personas a las Áreas de Trabajo y • Los pagos por la disposición y uso de Equipo, provisiones y servicios (sin incluir el alojamiento) de cáterin, facilidades médicas y primeros auxilios, recreación, servicios higiénicos, seguridad, fotocopias, teléfono, telegrama, fax, radio y CCTV, inspección y establecimiento, computación y herramientas de mano sin propulsores de aire comprimido.
	42	Los pagos por la cancelación de los cargos que surgen de un evento de compensación.
	43	Los pagos a las autoridades públicas u otras autoridades de cargos debidamente constituidas que autorizan efectuarlos respecto a las <i>obras subcontratadas</i> .
	44	Los bienes de consumo y Equipo que proporciona el <i>Subcontratista</i> para la oficina del <i>Contratista</i> .
	45	Servicios de especialistas
Manufactura y fabricación	5	Los siguientes componentes del costo de manufactura y fabricación de la Planta y Materiales que son • Diseñadas total o parcial y específicamente para las <i>obras subcontratadas</i> y • Manufacturadas o fabricadas fuera de las Áreas de Trabajo
	51	Montos que paga el <i>Subcontratista</i> .
Diseño	6	Los siguientes componentes del costo de diseño de las <i>obras subcontratadas</i> y Equipo utilizado fuera de las Áreas de Trabajo.
	61	El total de horas que trabajan los empleados multiplicado por la tasa horaria establecida en los Datos del Subcontrato para las categorías de los empleados enlistados.
	62	Una suma de gastos generales calculada al multiplicar este total por el porcentaje de gastos generales por diseño establecidos en los Datos del Subcontrato.
	63	El costo del viaje desde y hasta las Áreas de Trabajo para las categorías de los empleados enlistados de diseño en los Datos del Subcontrato.
Seguro	7	Lo siguiente se descuenta del costo • el costo de eventos por el que se requiere que el <i>Subcontratista</i> asegure este subcontrato y • otros costos que las aseguradoras pagan al <i>Subcontratista</i>.

Opción Z: Condiciones contractuales adicionales

Z1. Condiciones contractuales adicionales

Las condiciones contractuales adicionales indicadas en la Ficha de Datos del Contrato son parte de este contrato.

Z.02 Se incorpora la cláusula Z.02

Fit for purpose

Se define a esta obligación como la máxima obligación de resultados por parte del Subcontratista, lo que lo obliga a alcanzar los resultados definidos como el propósito de los trabajos establecidos en la Información de las Obras (fit for purpose).

Una vez culminados los trabajos, el Subcontratista está obligado a entregarlos en funcionamiento y listos para alcanzar los resultados definidos como el propósito de los trabajos en la Información de las Obras.

Criterios y Principios aplicables al Contrato

Z.03 Se incorpora la cláusula Z.03

La obligación de cumplir con el pago de la contraprestación del contrato está a cargo del Contratista. No obstante, es obligación del Subcontratista obtener Value for Money a favor del Contratista y el Proyecto. Esto implica la aplicación de lo establecido en el contrato y los siguientes criterios y principio:

- *Principio de Value for Money Significa que el valor de las adquisiciones y contrataciones no debe basarse únicamente en su ventaja económica sino en la utilidad a favor del Contratista. El Contratista debe justificar debidamente la decisión de adquirir o contratar demostrando que es la decisión que genera mayor valor al Contratista dentro de las opciones más económicamente ventajosas, sin ser necesariamente la opción más económica.*
- *Principios de eficacia y eficiencia: Significa que, en la ejecución de los trabajos, el Subcontratista debe cumplir con los fines, metas y objetivos previstos en el contrato y principalmente con el cumplimiento de la Fecha de Culminación de la obra, privilegiando que los objetivos cumplidos se realicen cumpliendo el propósito para el cual, fueron concebidos, privilegiando la calidad y el tiempo en la ejecución de los trabajos.*
- *Criterios de cumplimiento de indicadores de desempeño: Significa que, en la ejecución de los trabajos, el Subcontratista debe demostrar que con su conducta objetiva privilegia el cumplimiento o el mejoramiento de las metas de tiempo y satisfacción del Contratista. El Contratista no puede dar un cumplimiento selectivo y/o estratégico de los referidos indicadores de desempeño en beneficio propio y no del Proyecto.*
- *Criterio de Incentiviced Budged: El Contratista debe demostrar que con su conducta objetiva privilegia el cumplimiento o el mejoramiento de los KPI.*

La Contraprestación del Subcontratista se encuentra sujeto a los principios de Value for Money, eficacia y eficiencia, competitividad y al criterio de Incentiviced Budged.

Por tanto, los pagos que se deban al Subcontratista o que formen parte de los precios de los trabajos realizados por el propio Subcontratista que el Gerente de Proyecto determine que no cumpla con los criterios y principios serán considerados como Costo Desestimado.

Samuel Ninatanta Benavides
REPRESENTANTE LEGAL

Responsabilidad del Subcontratista sobre la información técnica proporcionada por el Contratista.

El Contratista ha puesto a disposición del Subcontratista antes de la Fecha del Contrato toda la información referencial disponible. La información referencial no incluye el propósito de las Obras.

En consecuencia, el Subcontratista acuerda que es responsable por el uso de toda la información del Contratista para la ejecución de los trabajos y que no tienen ningún derecho ni formulará ningún reclamo en contra del Contratista.

Z.04 Se incorpora la cláusula Z.04

El Consultor debe alcanzar los propósitos establecidos en los Volúmenes 2A y 2B de la Ficha de la Información de la Obra, cumpliendo y respetando estrictamente aquella información y requerimientos establecidos en dicha sección.

Cláusula Anticorrupción

El Subcontratista declara y garantiza que, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, empresas vinculadas, Subcontratistas, directores, apoderados, representantes legales, empleados, asesores o personas vinculadas o contratadas no han ofrecido, negociado, intentado ofrecer, intentado pagar, autorizado el pago o efectuado, cualquier pago o comisión ilegal, en general, no han otorgado u otorgaran beneficios, regalos, cosas de valor o incentivos ilegales a alguna autoridad de la República del Perú para lograr la celebración del presente Contrato y/o en general, no han realizado o realizarán un acto prohibido.

Z.05 Se incorpora la cláusula Z.05

El Subcontratista se obliga a conducirse, y a hacer que las personas naturales y/o jurídicas descritas, se conduzcan en todo momento y durante la celebración y/o ejecución del presente contrato con honestidad, probidad, ética, profesionalismo, veracidad e integridad.

El Subcontratista se obliga a que sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, empresas vinculadas, Subcontratistas, directores, apoderados, representantes legales, funcionarios, empleados, asesores o personas vinculadas, cumplan con todas las leyes, normas, reglamentos y órdenes aplicables en materia anticorrupción y/o relacionados con Actos prohibidos de la República del Perú.

El Subcontratista se obliga a poner en inmediato conocimiento, por escrito y de manera detallada, al Contratista sobre cualquier solicitud recibida de cualquier autoridad de la República del Perú que configure un acto prohibido y que guarde relación, directa o indirecta, con la celebración y/o ejecución del presente contrato.

El Subcontratista adoptará medidas, técnicas organizativas y/o laborales apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, incluyendo, pero sin ser limitativo, modelos de prevención de delitos, según lo establece la Ley N.º 30424, su reglamento y/o sus normas modificatorias y/o sustitutorias, o según la Norma ISO 37001.

El Subcontratista incluye disposiciones equivalentes a estas en subcontratos y contratos para el suministro de equipamiento y materiales.

El Subcontratista incluye cláusulas anticorrupción con disposiciones equivalentes a estas en subcontratos y contratos para el suministro de equipamiento y materiales.

Para efectos de la presente cláusula, el Acto Prohibido comprende los delitos tipificados en la sección IV del Capítulo II del Título XVIII del Código Penal peruano, o delitos equivalentes cometidos en Terceros países.

CONSORCIO
Escudillo
Samuel Ninatanta Benavides
REPRESENTANTE LEGAL

CONCORDIO

 Samuel Ninatanta Benavides
 REPRESENTANTE LEGAL

Adicionalmente, se entiende por Personas Vinculadas a aquellas comprendidas en el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF o la norma que lo sustituya.

Cumplimiento de la normativa SSOMA y normas laborales

El Subcontratista y sus subcontratistas son responsables solidarios del cumplimiento de las normas de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente (SSOMA), así como de las normas laborales vigente. En caso el incumplimiento de las normas SSOMA ocasione la imposición de una multa, el pago de la misma es descontado al subcontratista de cualquier valorización o factura presentada por el Subcontratista o en su defecto, de cualquier garantía que obre en poder del Contratista.

Z.06 Se incorpora la
cláusula Z.06

Z.10.2 Se incorpora la El Subcontratista declara que conoce y se somete libremente a las reglas previstas tanto en este Contrato, como de manera supletoria al Contrato NEC, opción F Entrega de 6 intervenciones (Instituciones Educativas) en los departamentos de La Libertad, Piura y Tumbes (Paquete 9) (en adelante, "el Contrato Principal") suscrito entre la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante "la ARCC" o "la Entidad") y el De Vicente Constructora S.A.C.

También reconoce que los procedimientos contractuales que involucren la aprobación de mayor costo, plazo, penalidades o daño respecto de sus servicios dependerán de la aceptación previa por parte del Gerente de Proyecto según los términos del presente contrato y el Contrato Principal.

Z.11.2 Se reemplaza a (1) El Cronograma Aceptado
cláusula 11.2 El Cronograma Aceptado es el programa identificado en las Fichas de Datos del Contrato o el último programa presentado por el Subcontratista y aceptado por el Contratista. El último programa aceptado por el Contratista reemplaza los Cronogramas Aceptados anteriormente.

(2) La Culminación ocurre cuando el Subcontratista ha

- Realizado todo el trabajo que comprenden los servicios indicados en los Alcances en la Ficha de Información de la Obra antes de la Fecha de Culminación y
- Ha corregido los Defectos que hubieran impedido que el Contratista ejecute las obras y que Otros realicen su trabajo.

Si la Información de las Obras no contempla la Fecha de Culminación, la Culminación es cuando el Subcontratista haya realizado todos los trabajos necesarios para que el Contratista utilice los servicios y para que Otros realicen su trabajo.

(3) La Fecha de Culminación es la fecha de culminación de las obras subcontratadas, a menos que sea cambiada posteriormente de acuerdo con este contrato.

(4) La Fecha de Contrato es la fecha que se suscribe este contrato.

(5) Un Defecto es:

- una parte de los servicios que no está conforme con los Alcances de los trabajos o la ley vigente.
- Una parte de los trabajos ejecutados que no cumple con la Información de las Obras, o
- Parte de los trabajos ejecutados por el Subcontratista que no se encuentre conforme con la ley aplicable o el diseño.

(6) El Certificado de Defectos consisten en una lista de Defectos que el *Supervisor de Calidad* ha comunicado antes de finalizar el periodo de *detección/subsanación de Defectos* y que el *Contratista* se encuentra obligado a subsanar o, en el caso de que no existan Defectos, una declaración de que no existe ninguno. El Certificado de Defectos es emitido por la ARCC al Contratista.

(7) Una Fecha Clave es la fecha en la que el trabajo debe cumplir las Condiciones establecidas. La Fecha Clave es la *fecha clave* estipulada en las Fichas de Datos del Contrato y las Condiciones son las *condiciones* establecidas en las Fichas de Datos del Contrato, a menos que sean cambiadas posteriormente de acuerdo con este contrato.

(8) Las Partes son el *Contratista* y el *Subcontratista*.

(9) Ejecutar las obras significa realizar el trabajo necesario para completar la *obra subcontratada* de acuerdo con este contrato y todos los trabajos secundarios, servicios y acciones que sean necesarias para este contrato.

(10) El Registro de Riesgos es un registro de los riesgos indicados en las Fichas de Datos del Contrato y los riesgos que el *Contratista* o el *Subcontratista*, o el *Gerente de Proyecto* han notificado como parte de una alerta temprana. Incluye una descripción del riesgo y de las acciones que se tomarán para evitar o reducir el riesgo

(11) El Alcance es la información que:

- Es específica y describe las obras a ejecutar o
- establece cualquier restricción sobre la manera en que el Subcontratista proporciona las obras descritas en los documentos que las Fichas de Datos del Contrato indican o
- alguna instrucción dada de acuerdo con este contrato o
- cualquier otra prestación que sea necesario para el cumplimiento del objeto del contrato.

(12) Un Subcontratista es la persona u organización que tiene un contrato establecido con el *Subcontratista* para proporcionar parte de las obras subcontratadas.

(13) El *Gerente de Proyecto* es el representante de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante, "La Entidad") en el Contrato entre el Contratista y el *Empleador*.

(14) El Cronograma de Actividades es el *cronograma de actividades* a menos que se realicen cambios posteriores de acuerdo con este contrato.

(15) El Precio de las obras subcontratadas a la Fecha es el precio total de las actividades culminadas y reconocidas como costo determinado por parte del Gerente de Proyecto del Contrato Principal. Una actividad culminada es aquella que no presenta Defectos que pudiesen retrasar el trabajo subsiguiente y que fue valorizada y aprobada por el Gerente de Proyecto.

(16) El Precio es el precio a suma alzada a menos que se realicen cambios posteriores de acuerdo con este contrato.

(17) Costo determinado significa

- los pagos que sea reconocidos por el Contratista al Subcontratista como costo único de sus subcontratistas, sin tomar en cuenta los importes que deban deducirse, a saber
 - retención,
 - penalidad que deba pagarse al contratante
 - subsanación de Defectos después de la Culminación
 - Pagos a terceros,

Menos costo desestimado

CONSORCIO
 Escudillo
 Samuel Nimaanta Benavides
 REPRESENTANTE LEGAL

CONCORDIO
 SP *Lea Jodillo*
 Samuel Nimalanta Benavides
 REPRESENTANTE LEGAL

(18) Costo desestimado es aquel costo que el Contratista determina que

- No está justificado por las cuentas y los registros facilitados por el *Subcontratista*
- Que no corresponde contractualmente al subcontratista
- Que se haya incurrido en dicho gasto porque el *subcontratista* no
 - Cumple con el procedimiento de aceptación o adquisición indicado en los Volúmenes 2A y 2B de la Información de las Obras, lo que incluye de la manera más amplia los errores, defectos, deficiencias y similares que pueda haber cometido el *subcontratista* al ejecutar las obras, así como decisiones o prestaciones que vayan en contra de este Contrato y del Contrato Principal.
 - Dar una Alerta Temprana que este contrato le exige dar,
- El costo de
 - Subsanación de Defectos de actividades realizadas por el *Subcontratista*

(19) Cierre comercial es la presentación de documentación y cuentas finales de las obras, según las obligaciones del contrato, de manera resumida y estandarizada; que incluye la verificación del sustento del Precio, a fin de que la Entidad y el *gerente de proyecto*, aseguren el cumplimiento de las obligaciones contractuales existentes entre el *Subcontratista* y el Contratista, en relación con los trabajos realizados y servicios prestados.

(20) La Lista de Actividades es la lista de actividades que muestra el desglose de la suma alzada total considerando las actividades que forman parte de las obras del Subcontrato. La suma total de los precios en la Lista de Actividades es la oferta del *subcontratista* para la Ejecución de las Obra subcontratada a Suma Alzada. El costo de cualquier actividad que el *subcontratista* haya omitido por su propia falta de diligencia se considera incluido en los precios de las demás actividades; sin embargo, en caso de que se dé la necesidad de ejecutar actividades no previstas por motivos de carácter imprevisibles a la firma del Contrato o que no hayan podido ser razonablemente previstas por el estado de la ingeniería, se reconocerán estas actividades a precios unitarios acordados previamente entre el *subcontratista*, el *Contratista* y el *Gerente de Proyecto*. La Lista de Actividades no se puede utilizar para determinar el alcance del *subcontratista* (qué diseñará o construirá); solo se utiliza para determinar los pagos al *subcontratista* por el alcance acordado.

Z.21 Se reemplaza con
 Cláusula Z.21.

El Subcontratista Proporciona las obras subcontratadas de acuerdo con los alcances descritos en la Información de las Obras del Contrato Principal y declara haber revisado y conocer plenamente su contenido, comprometiéndose a cumplirlo a cabalidad. En caso de diferencia, contradicciones, vacíos o demás problemas en estos términos, el Subcontratista se compromete a cumplir con los parámetros de la Alerta Temprana e informar oportunamente de tal situación al Contratista, quien analizará y se pronunciará al respecto en la línea de lo resuelto por el Gerente de Proyecto del Contrato Principal.

El Subcontratista ejecuta las obras a su cargo según lo adecuado para el propósito establecido en la Información de las Obras (fit for purpose). El Subcontratista emplea su experiencia técnica, expertise y el ingenio del diseñador para obtener soluciones rentables a través de Ingeniería de valor, cuestiones de constructibilidad, programación y planificación de la producción y disponibilidad de material para maximizar la eficiencia, función y costo para alcanzar la Fecha de culminación.

Z.22 Se reemplaza la
 cláusula Z.22.

Los profesionales del *Subcontratista* y sus subcontratistas deben estar colegiados y habilitados para prestar servicios profesionales siempre que lo exija la normativa especial de la materia. En el caso de servicios de Ingeniería y arquitectura prestados fuera del país, los entregables deben ser revisados y suscritos por empleados que cumplan con estos requisitos

**Z.23.1 Se
reemplaza por
Cláusula 23.1**

El Subcontratista ejecutará las obras de acuerdo con los alcances previstos en los Términos de Referencia.

**Z.25.2.
Se reemplaza por
Cláusula 25.2**

En caso el Subcontratista no subsanara cualquier observación o deficiencia vinculada al objeto del presente Subcontrato, sea con relación a lo dispuesto en la presente cláusula o con relación a la ejecución de la Obra Subcontratada, dentro del plazo otorgado por el Contratista para dicho efecto, el Contratista podrá directamente o a través de terceros subsanar dichas observaciones, para lo cual estará facultado a descontar el cobro revertido (Backcharge) que resulte de los gastos incurridos por el Contratista para lograr la efectiva subsanación de las mismas; el descuento se efectuará de los pagos retenidos u otras sumas debidas o que se deban en el futuro al Subcontratista. el Contratista notificará al Subcontratista a fin de que tome conocimiento de tales acciones sin que ello constituya impedimento alguno para el CONTRATISTA en relación a la ejecución de las acciones y/o trabajos antes mencionados e incurrir en los gastos respectivos."

Z.25.3. Se reemplaza por Cláusula 25.3

Si el Contratista decide que el trabajo no cumple las Condiciones establecidas para una Fecha Clave en la fecha indicada y, como consecuencia, el Contratista incurre en costos adicionales por realizar el trabajo o por pagar montos adicionales a Otros para realizar el trabajo en el mismo proyecto, el costo adicional que el Contratista ha pagado o que incurrirá es asumido por el Subcontratista.

Z.25.4 Se inserta la cláusula Z.25.4

Por lo expuesto, además, se establece que el Subcontratista por ningún motivo podrá detener, suspender o disminuir el ritmo de ejecución de los trabajos. Incluso si hay disputas o discrepancias, el Subcontratista deberá mantener el ritmo de ejecución de los trabajos. En caso de incumplimiento, el Subcontratista quedará automáticamente obligado al pago de la penalidad establecida en este Contrato.

Z.25.5 Se inserta la cláusula Z.25.5

El único supuesto de suspensión permitido será el derivado directamente por una instrucción expresa del contratista. Esta suspensión podrá durar hasta 30 días consecuentes sin reconocimiento de costos durante dicho periodo

Vencido dicho plazo, el Subcontratista estará habilitado a resolver el Contrato conforme a las reglas previstas en el artículo 1430 del Código Civil.

Z.30.1 Se modifica la cláusula 30.3

El Subcontratista empieza a ejecutar las obras cuando se hayan emitido la carta de adjudicación y carta de comunicación de inicio por parte del Contratista, de manera tal que el plazo del cumplimiento de las obligaciones del contratista empieza a regir desde el día que se hayan cumplido ambos hechos (carta de adjudicación y carta de comunicación de inicio). Asimismo, El Subcontratista realizara el trabajo de forma que la terminación se produzca en la fecha clave establecida en la Ficha de Contrato.

Z.33.1 Se modifica la cláusula 33.1

El Contratista permite el acceso y el uso de cada parte de la Obra al Subcontratista, lo cual es necesario para el trabajo incluido en este subcontrato. El acceso y el uso se permiten en o antes de la última fecha de acceso subcontratada y la fecha de acceso indicada en el Programa Aceptado.

CONCORDIO
Escalado
Samuel Ninananta Benavides
REPRESENTANTE LEGAL

Z.50.1 Se reemplaza la Cláusula 50.1

El subcontratista envía la valorización el día 20 de cada mes y presenta su solicitud de pago al día siguiente de la aprobación y debido sustento de la valorización. La valorización será revisada y verificada por el *Gerente de Proyecto* previo a su pago.

Z.50.2 Se reemplaza la Cláusula 50.2

Las valorizaciones presentadas por el *Subcontratista* incluyen los detalles indicados en los Alcances para demostrar el modo de cálculo del monto por pagar y demás requisitos y/o condiciones previstas en la Ficha de Datos.

A tales efectos, el *Subcontratista* se encuentre obligado a presentar el detalle de planillas, panel fotográfico de conformidad de las áreas, boletas y los otros documentos descritos en la ficha de datos, como condición al trámite de la valorización.

Las valorizaciones deberán ser presentadas

Z.50.3 Se reemplaza la Cláusula 50.3

El monto por pagar constituye

- el Precio por las Obras Proporcionados a la Fecha,
- el monto de los gastos propiamente realizados por el *Subcontratista* al momento de Proporcionar las obras y
- otros montos por pagar por el *Contratista* menos los montos por pagar por o retenidos del *Subcontratista*
- El monto por pagar debe ser reconocido como Costo Determinado por el Gerente de Proyecto en el Contrato Principal para que proceda el pago del *Empleador* al *Subcontratista*. Si es que el Gerente de Proyecto considera que la valorización del *Subcontratista* tiene algún costo desestimado este será deducido del pago que se efectúe al *Subcontratista*, sin que ello pueda objetarse.

Cualquier impuesto que por ley se requiera que el *Contratista* pague al *Subcontratista*, está incluido en el monto por pagar.

Z.61.1 Se reemplaza cláusula 61.1 por

Para eventos de compensación que surjan debido a que el *Contratista* ha dado alguna instrucción, cambiado una decisión previa o corregido algún supuesto, el *Contratista* notifica al *Subcontratista* sobre el evento compensable al momento de dicha comunicación. También indica al *Subcontratista* presentar cotizaciones, a menos que el evento surja como consecuencia de algún incumplimiento del *Subcontratista* o que las cotizaciones ya hayan sido presentadas. El *Subcontratista* ejecuta la instrucción o decisión cambiada.

El *Subcontratista* debe ejecutar la instrucción o modificación y no tiene derecho a detener o no iniciar la ejecución, en caso existan eventos compensables pendientes de evaluación.

Sin perjuicio de ello, el *Subcontratista* reconoce que por la propia naturaleza del Contrato Principal y el presente Contrato que se encuentra vinculado, sus servicios se prestarán de manera flexible y se acomodarán a las circunstancias de ejecución que se generen en el Proyecto, actuando siempre en un ánimo colaborativo.

Z.61.3 Se reemplaza 61.3 por

El Subcontratista notifica al Contratista de un evento que ha ocurrido o que espera que ocurra como un evento de compensación si

- *El Subcontratista considera que el evento es un evento de compensación y*
- *El Contratista no ha notificado del evento al Subcontratista.*

Si el Subcontratista no notifica del evento de compensación en el plazo de (1) una semana desde el momento en que tuvo conocimiento del mismo, no tendrá derecho a un cambio en los Precios, en la fecha de Terminación Subcontratada o en una Fecha Clave, a menos que el evento se derive de que el Contratista haya dado una indicación, emitido un certificado, modificado una decisión anterior o corregido una suposición.

Z.63.4 Se reemplaza 63.4 por

Los derechos del Contratista y del Subcontratista para cambiar los Precios y las Fechas Clave son sus únicos derechos con respecto a un evento compensable.

CONDOMINIO
El Escondido
Samuel Ninatiana Benavides
REPRESENTANTE LEGAL

Z.65.1 Se reemplaza 65.1 por

Se implementa un evento compensable cuando el *Subcontratista* ha cumplido con todos los requisitos descritos en las cláusulas precedentes y este ha sido aprobado por el *Empleador* y el *Gerente de Proyecto*.

El Consultor declara que conoce y se somete libremente a las reglas previstas tanto en este Contrato, como de manera supletoria en el Contrato Principal, así como los principios NEC. También reconoce que cualquier aprobación de mayor costo, plazo o daño respecto de sus servicios dependerá de la aceptación previa por parte del Gerente de Proyecto como un Costo Determinado o una extensión del plazo. Asimismo, el *Subcontratista* acepta que las penalidades que sean aplicadas por el *Gerente de Proyecto* o la *Entidad* al Contratista en el Contrato Principal por una obligación del *Subcontratista* serán deducidas de las valorizaciones del *Subcontratista* o en su defecto, de cualquier garantía que obre en poder del *Contratista*.

Z.90.1 Se reemplaza la Cláusula 90.1 por la Cláusula Z.90.1

El Contratista puede resolver la obligación del *Subcontratista* de Proporcionar los Servicios a través de una comunicación simple conforme al artículo 1430 del Código Civil, si el *Subcontratista* ha realizado una de las siguientes acciones o su equivalente

si la otra Parte es una persona natural y

ha presentado su solicitud de declaración de insolvencia,
ha tenido una resolución de insolvencia en su contra,
ha designado un administrador judicial para sus activos o
ha celebrado acuerdos con sus acreedores.

si la otra Parte es una empresa o sociedad y

ha tenido una orden de liquidación en su contra,
ha designado un liquidador temporal,
ha aprobado una resolución de liquidación (que no sea para fusionarse o reestructurarse),
ha tenido una orden administrativa en su contra,
ha designado un administrador judicial o administrativo para la totalidad o parte sustancial de sus obras o activos o

ha celebrado acuerdos con sus acreedores.

Z.90.2 Se reemplaza la Cláusula 90.2 por la Cláusula Z.90.2

El *Contratista* podrá dar por terminada la obligación del *Subcontratista* de Proporcionar el alcance de su contrato al notificar al *Subcontratista* si es que este incumple con una de las obligaciones que comprende el alcance de las obras y no subsana dicho incumplimiento dentro del plazo otorgado para ello en la notificación de incumplimiento en la que se le intima en mora.

Z.X7 Se reemplaza la opción secundaria ZX7

ZX7.1 Toda penalidad prevista en el presente Contrato, y los documentos que lo conforman, es devengada automáticamente y sin necesidad de intimación en mora. Las penalidades se aplican sin perjuicio del daño ulterior y de los demás remedios legales o contractuales que el *Contratista* tenga derecho a ejercer frente al *Subcontratista* por sus incumplimientos.

ZX7.2 La aplicación de penalidades está a cargo del *Contratista*, y puede ser deducida de cualquier orden de pago o en su defecto, de cualquier garantía que obre en poder del *Contratista*.

El *Subcontratista* acepta el procedimiento anterior y renuncia a cualquier acción contraria al respecto, obligándose a emitir los documentos que sean necesarios para que el *Contratista* haga efectivo el cobro de las penalidades.

ZX7.3 La obligación del *Subcontratista* de corregir trabajos o servicios es a su costo, independientemente de la aplicación de las penalidades por tales incumplimientos y no perjudica la aplicación de las penalidades.

CONDOMINIO
JESÚS JODILLO
Samuel Ninatanta Benavides
REPRESENTANTE LEGAL

Z.X13 Se reemplaza la opción secundaria Cláusula Z.X13

El *Subcontratista* entrega al *Contratista* una garantía de fiel cumplimiento, emitida por un banco o aseguradora de primer orden supervisada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP del Perú que se encuentre en la relación de empresas autorizadas a emitir cartas fianza o pólizas de caución la cual debe ser aceptada por el *Gerente del Proyecto* quien verifica que corresponda al monto indicado en la Ficha de Datos de Contrato.

Dicha garantía debe ser incondicional, irrevocable, solidaria, de realización automática y con expresa renuncia del beneficio de excusión, debiendo presentarse para suscripción del contrato. La Carta Fianza de Fiel cumplimiento deberá ser emitida y encontrarse vigente hasta 30 días posteriores al acta de entrega de recepción definitiva, de conformidad al Contrato NEC3F modificado.

A solicitud del *Subcontratista*, la garantía de fiel cumplimiento también podrá ser retenida en la primera orden de pago en el porcentaje total indicado en la Ficha de Datos de Contrato

Z.X14 Se reemplaza la cláusula X14 con el siguiente texto:

Adelanto o pago anticipado X14

X14.1 El *Contratista* realiza el adelanto o pago anticipado al *Subcontratista* por el monto indicado en la Ficha de Datos del Contrato.

X14.2 A la firma del Contrato, el *Subcontratista* presenta una garantía emitida por el 0% del monto del adelanto, monto que incluye IGV, emitida por un banco o aseguradora de primer orden supervisado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP del Perú que se encuentre en la relación de empresas autorizadas a emitir cartas fianzas o pólizas de caución. Dicha garantía debe ser incondicional, irrevocable, solidaria, de realización automática y con expresa renuncia del beneficio de excusión.

X14.3 Una vez aceptado el diseño de cada sección por el *Gerente del Proyecto*, el *Subcontratista* puede solicitar adelantos adicionales de hasta el 0% del presupuesto estimado de cada sección. Para tal efecto, el *Contratista* presenta una garantía por el monto de cada adelanto solicitado, la cual debe cumplir con las condiciones precisadas en el párrafo anterior.

X.14.4 El acumulado del primer adelanto y de los adelantos por secciones no debe exceder el 20% del presupuesto estimado.

X14.5 El pago se efectúa dentro de la semana siguiente a la recepción de la garantía del adelanto previa aceptación del *Contratista*.

X14.6 Las garantías que garantizan el 100% del monto total del adelanto se mantienen vigentes hasta la amortización total del monto otorgado en adelanto.

X14.7 La amortización de los adelantos otorgados por secciones se realiza proporcionalmente en cada orden de pago de cada sección aceptada por el *Gerente del Proyecto* y por el monto total del adelanto otorgado en cada sección. De quedar un saldo pendiente de pago, es descontado en la última orden de pago de la sección correspondiente.

Z.X.16 Se reemplaza la Cláusula X16 con el siguiente texto:

Fondo de Garantía X16

Sin perjuicio de la obligación de entregar una Garantía de Fiel Cumplimiento, el *Subcontratista* garantiza el cumplimiento oportuno y cabal de todas y cada una de las obligaciones y prestaciones que asume derivadas de lo establecido en las presentes condiciones, aplicando el porcentaje de retención del 5% a cada orden de pago mensual, constituyendo de esta manera el Fondo de Garantía.

El fondo de garantía estará vigente hasta el momento de la emisión del Certificado de Defectos de la IE José Sevilla Escajadillo, conforme lo dispuesto en el Contrato Principal.

DONOR
 SP Escajadillo
 Samuel Ninananta Benavides
 REPRESENTANTE LEGAL

A solicitud del *Subcontratista*, el referido fondo puede ser canjeado por una carta fianza bancaria o póliza de caución, emitida por un banco o aseguradora supervisada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que el *Gerente de Proyecto*, la *Entidad* o el *Empleador* o quien lo sustituya, sea o no el usuario final, según corresponda, haya aceptado previamente y que tenga las características de solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática, con expresa renuncia al beneficio de excusión, por el mismo monto. Esta carta fianza o póliza de caución debe estar vigente la emisión del Certificado de Defectos.

Una vez emitido el Certificado de Defectos, el Contratista o quien lo sustituya, según corresponda, devuelve al *Subcontratista* el Fondo de Garantía en un plazo no mayor a 30 días calendarios contados desde el día siguiente concluido el referido periodo.

Z.X18 Se reemplaza la Cláusula X.18 por la Cláusula ZX.18

ZX18.1 El *Subcontratista* es responsable frente al Contratista por todos los daños emergentes, directos, lucro cesante, daño ulterior, indirectos, daño consecuencial y/o cualquier daño indirecto. La responsabilidad del *Subcontratista* frente al Contratista está limitada al monto señalado en la Ficha de Datos del Contrato. Sin perjuicio de ello, es de aplicación el artículo 1328 del Código Civil.

ZX18.3 La responsabilidad del *Subcontratista* frente al *Contratista* por los Defectos que no son hallados hasta después de la *fecha de detección defectos* se limita al monto establecido en la Ficha de Datos del Contrato.

ZX18.4 Las responsabilidades señaladas en esta cláusula se determinan de acuerdo con las disposiciones previstas en el Código Civil.

ZW Incorporar Cláusula especial ZW

Solución de controversias

Las controversias serán resueltas mediante arbitraje de derecho por un Tribunal Arbitral, cuyo laudo será definitivo e inapelable, de conformidad con los reglamentos y el Estatuto del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima a cuyas normas, administración y decisión se someten las Partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

CONCORDIO
Escudillo
Samuel Ninatanta Benavides
REPRESENTANTE LEGAL

FICHA DE DATOS DEL SUBCONTRATO**Parte uno - Datos proporcionados por el Contratista****DATOS DEL SUBCONTRATO****1. General**

- Las condiciones del contrato son las cláusulas principales y las cláusulas de la Opción principal A, resolución de controversias ZW y Opciones secundarias X2, X5, ZX7, ZX13, ZX14, ZX16, ZX18 del Subcontrato de Ingeniería y Construcción Opción A.

- El Contratista es

Nombre De Vicente Constructora S.A.C.
Dirección Av. Javier Prado Oeste N° 757 Oficina 1201, Magdalena del Mar Lima - Perú

- El Adjudicador es: aplica la Solución de Controversias establecida en la cláusula ZW
- Los servicios son

El Alcance del presente Contrato comprende el MEJORAMIENTO DE TIERRAS, RELLENO Y COMPACTACION PARA LA CIMENTACION DE ESTRUCTURAS PARA LA OBRA IE JOSÉ SEVILLA ESCAJADILLO, la cual forma parte de la "Entrega de 6 intervenciones (Instituciones Educativas) ubicados en los Departamentos de La Libertad, Piura y Tumbes (Paquete 9)" en el marco del contrato suscrito entre el De Vicente Constructora S.A.C. con la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y comprende las obras según la Información de las obras, dividida en el volumen 2A y en el volumen 2B del contrato principal NEC3F. y los Términos de Referencia (TDR) con 00033-DVCS001-000-XX-TO-ZZ-000017-R08.

ALCANCE DE LOS TRABAJOS A REALIZAR:

El alcance consiste en:

- Excavación masiva.
- Nivelación y conformación de subrasante (incl.. colocación de over y piedra chancada) en pavimento y losas
- Nivelación y conformación puntual de subrasante (incl.. colocación de over y piedra chancada) para platea.
- Mejoramiento con mat. Afirmado CBR >10, compact. Al 95% de MDS para pav y losas
- Afirmado CBR >10, compact. al 95% de MDS (hasta nivel de plataformado)
- Base granular CBR >30, compact. Al 100% de MDS para pav y losas
- Base granular CBR >80, compact. Al 100% de MDS para pistas
- Eliminación de material

CONDOMINIO
Escajadillo
Samuel Ninatanta Benavides
REPRESENTANTE LEGAL

2. Principales responsabilidades de las Parte

- La información del Sitio se encuentra en el Volumen 3 del Contrato principal.
- El idioma de este contrato es **español**.
- La ley de contrato es la **peruana**.
- El plazo de respuesta a las comunicaciones es de **5 días**, contados desde el día siguiente de su notificación.
- La forma de retención es la que se indica en la **cláusula Z.X.16**.
- La entidad que designa al Adjudicador es aplica la **solución de controversias establecida en la clausula Z.W**.

3. Plazo

- La fecha de inicio de plazo contractual será al día siguiente de la notificación adjudicación.
- La fecha de Acceso es

Parte del Sitio	Fecha
Acceso al Sitio para los trabajos correspondientes LOCAL EDUCATIVO N° 80374 JOSÉ SEVILLA ESCAJADILLO, Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo en el departamento de La Libertad	Al día siguiente de la Adjudicación

- El **Subcontratista** presenta su cronograma de obra a los **7 días de la notificación de adjudicación**, conforme lo establecido en los **Términos de Referencia**, bajo causal de resolución de contrato.
- El plazo de respuesta es
para una respuesta del Contratista 5 días.
para una respuesta del Subcontratista 5 días.
- El fondo de garantía será liberado en un plazo de: 52 semanas después de la Terminación de la totalidad de las obras del Contrato Principal NEC3F suscrito entre el contratista y la ARCC, por cuanto así lo establece dicho contrato.
- La política de calidad y plan de calidad son proporcionados en un plazo de **7 días de la Fecha de Adjudicación**, bajo causal de resolución de contrato.

4. Prueba y Defectos

- La fecha de defectos de la presentación a cargo del **SUBCONTRATISTA**:: Será hasta el día en que termine el **periodo de detección/subsanación de defectos** de un 1 año o 52 semanas después de la Culminación de la totalidad de las obras por parte del Contratista y correspondiente al Contrato Principal NEC3F suscrito entre el contratista y la ARCC.
- Queda establecido que el plazo subsanación de defectos para este subcontrato es de 10 días. El periodo de responsabilidad por vicios ocultos es de 5 años contados desde la emisión del Certificado de Defectos, conforme a lo establecido en el Artículo 1784 del Código Civil.

5. Pago

- El **pago de las valorizaciones** es treinta (30) días después de aprobada la Factura. Esta valorización deberá ser sustentada mediante los datos e información que listamos a continuación, no debiendo generarse atrasos en el envío de la información que se requiera.

Para efecto del pago del servicio, el Subcontratista deberá contar con la siguiente documentación:

- Valorización valida por el gerente y gestor de sitio
- Reporte Mensual de Avance de Obra (según formato alcanzado por el contratista)
- Anexo N° 1: Informe de avance
- Anexo N° 2: Conformidad de las áreas según Hoja de Ruta de Valorización
- Anexo N° 3: Boletas de pagos con sus respectivos depósitos
- Anexo N° 4: La planilla electrónica, de la Planilla Mensual de Pago (PLAME)
- Anexo N° 5: Pago de ESSALUD y AFP del mes anterior valorizado
- Copia de carta Fianzas Vigentes
- Acreditación vigente de piloto de RPAS
- Comprobantes de pago original
- Copia de la orden de trabajo

- Cartas de no adeudo emitidas por todos los proveedores del Subcontratistas, certificando el pago de sus obligaciones del mes anterior al mes de la valorización.

El Subcontratista esta obligado a presentar la valorización debidamente sustentada como máximo a los días veinte (20) de cada mes. De no cumplir con este plazo no se podrá aceptar la valorización dado que forma parte de la valorización principal que DVC presenta al cliente ARCC para su aprobación y por lo tanto el retraso podría generar un problema en la cadena de pago de todos los proveedores y/o subcontratistas de DVC. En caso de que DVC encuentre observaciones o ausencias en los documentos de la valorización del Subcontratista, en un plazo no mayor a 7 días calendario se lo comunicara. Luego de ello, El Subcontratista tendrá el plazo de dos (2) días hábiles para subsanar. De existir una partida que genere discrepancia entre las partes será resuelta en la siguiente valorización.

- El cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, en forma mensual que tiene el Subcontratista con sus trabajadores, no esta supeditado a ninguna condición.
- La moneda de este contrato es **Soles**
- La tasa de interés es la tasa aplicable al interés legal fijada por el Banco Central de Reserva del Perú

6. Riesgos y Seguros

*No aplican seguros al presente contrato debido al tipo del objeto de la presentación del SUBCONTRATISTA

- El Contratista proporciona los siguientes seguros

No aplica POR LAS CARACTERISTICAS DEL OBJETO DE LA PRESTACION DEL SUBCONTRATISTA

- La responsabilidad total del Subcontratista frente al Contratista para todos los asuntos que surjan por lo que estén relacionados con este contrato, con excepción de los asuntos excluidos y seguros, se limita a

10% del Contrato

7. Declaraciones Opcionales

Si el Contratista ha decidido la fecha de culminación de la obra subcontratada es:

- Las fechas clave y condiciones por cumplir son:

CONDICIONES POR CUMPLIR	INTERVENCIÓN	FECHA CLAVE
Fecha de adjudicación	MEJORAMIENTO DE TIERRAS, RELLENO Y COMPACTACION PARA LA CIMENTACION DE ESTRUCTURAS, Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo-Región La Libertad	01 de julio del 2022
Fecha de inicio de obra	MEJORAMIENTO DE TIERRAS, RELLENO Y COMPACTACION PARA LA CIMENTACION DE ESTRUCTURAS, Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo-Región La Libertad	02 de julio del 2022
Fecha de conclusión de trabajos	MEJORAMIENTO DE TIERRAS, RELLENO Y COMPACTACION PARA LA CIMENTACION DE ESTRUCTURAS, Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo-Región La Libertad	30 de julio del 2022

Si el tribunal es de arbitraje

El lugar donde se lleva a cabo el arbitraje es en la Cámara de Comercio de Lima

Los árbitros que forman parte del Tribunal son designados conforme al reglamento del Centro de la Cámara de Comercio de Lima.

El lugar donde se llevará a cabo el proceso de arbitraje es en Perú

Si el contrato es un subcontrato y el contrato principal prevé la adjudicación conjunta de controversias

El Adjudicador contractual principal es según lo indicado en la solución de controversias establecida en la cláusula ZW.

Las cláusulas para Si se utiliza la Opción A

Si las Opciones X5 y X7 se utilizan conjuntamente

Se utiliza la Opción ZX7, según la cual las penalidades se aplican conforme a los montos previstos en este contrato o sus alcances, de conformidad con el Contrato Principal. El Empleador puede resolver el contrato si se llega al referido 10%.

Se aplican las siguientes penalidades: Penalidades de conformidad a la cláusula ZX7

Fecha Clave / Fecha de Culminación Seccional	INTERVENCIÓN	PENALIDAD DIARIA s/ (POR DÍA DE RETRASO)
Retraso en la entrega de las Obras.	MEJORAMIENTO DE TIERRAS, RELLENO Y COMPACTACION PARA LA CIMENTACION DE ESTRUCTURAS, Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo-Región La Libertad	0.33 % del presupuesto estimado o actualizado de cada intervención.
Paralización o suspensión injustificada de los trabajos	MEJORAMIENTO DE TIERRAS, RELLENO Y COMPACTACION PARA LA CIMENTACION DE ESTRUCTURAS, Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo-Región La Libertad	0.33 % del presupuesto estimado o actualizado de cada intervención.
Se incurre en alguna infracción calificada como grave por las normas SSOMA en el caso de ingreso a obra	MEJORAMIENTO DE TIERRAS, RELLENO Y COMPACTACION PARA LA CIMENTACION DE ESTRUCTURAS, Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo-Región La Libertad	0.10 % del presupuesto estimado o actualizado de cada intervención.
Se incurre en alguna infracción calificada como muy grave por las normas SSOMA en el caso de ingreso a obra	MEJORAMIENTO DE TIERRAS, RELLENO Y COMPACTACION PARA LA CIMENTACION DE ESTRUCTURAS, Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo-Región La Libertad	0.15 % del presupuesto estimado o actualizado de cada intervención.

Todas las penalidades incluyen IGV.

Si se utiliza la Opción X13

- El monto de la garantía de fiel cumplimiento que debe entregar el Subcontratista, es el 10% del precio total del subcontrato.
- La garantía de fiel cumplimiento debe mantenerse en vigencia hasta 30 días posteriores al acta de entrega de recepción definitiva.

Si se utiliza la Opción X14

- El porcentaje del adelanto que se otorgará al Subcontratista, será de hasta el 0% del monto del Contrato.
- Como condición para recibir el adelanto en la forma antes señalada, el Subcontratista presentará la garantía correspondiente.

Samuel Ninantán Benavides
REPRESENTANTE LEGAL

- La amortización del adelanto se realiza proporcionalmente al porcentaje otorgado en el adelanto

Si se utiliza la Opción X16

- El porcentaje retenido es el 5% de cada orden de pago.

Si se utiliza la Opción X18

La responsabilidad del *Subcontratista* frente al *Contratista* por pérdidas indirectas o consiguientes se limita al 10% del monto del *Contrato*.

El término de la fecha de responsabilidades es 5 años posteriores a la Culminación de la obra subcontratada (De Conformidad a lo establecido en el Código Civil).

Si se utiliza la Opción X20 (excepto si se utiliza la Opción X12)

No Aplica

Si se utiliza la Opción Y(UK)1 y el *Empleador* asume cualquier cargo y recibe el pago de cualquier interés por el *banco del proyecto*

No Aplica

Si se utiliza la Opción Y(UK)3

No Aplica

Si se utilizan las Opciones Y(UK)1 y Y(UK)3

No Aplica

Si se utiliza la Opción Z

Las condiciones contractuales adicionales son las cláusulas Z.1, Z.02, Z.03, Z.04, Z.05, Z.06, Z.10.2, Z11.2, Z21.1, Z22.3, Z25.2, Z25.3, Z25.4, Z50.1, Z.50.2, Z50.3, Z61.1, Z63.4, Z65.1, Z90.1, Z90.2, ZX7, ZX13, ZX14, ZX16, ZX18 y ZW.

Escritorio
Samuel Ninatanta Benavides
REPRESENTANTE LEGAL

Parte dos – Datos proporcionados por el Subcontratista

Completar la información de acuerdo con las Opciones seleccionadas es crucial para la elaboración de un contrato completo.

- El Subcontratista es
Nombre

CONSORCIO SP ESCAJADILLO

Dirección

PJ Uno Nro. 185, distrito de La Esperanza, Provincia de Trujillo y Departamento de La Libertad, Perú.

- El personal clave es
Frank Alex Gil Guzman
INGENIERO RESIDENTE
Responsabilidades: Planificación ejecución y control de actividades del proyecto
Calificaciones: Gestión, Eficiencia, Honradez, Responsabilidad y Compromiso con el cargo que desempeña
Experiencia: 3 AÑOS
- María del Pilar Ríos Requejo
INGENIERA DE SSOMA
Responsabilidades: Implementar el sistema de gestión de Seguridad y Salud ocupacional y Medio Ambiente
Calificaciones: Gestión, Eficiencia, Honradez, Responsabilidad y Compromiso con el cargo que desempeña
Experiencia: 3 AÑOS
- Evelyn Yolanda Quispe Palomino
INGENIERA DE CALIDAD
Responsabilidades: Elaboración del plan de Calidad, Aseguramiento de la calidad en los procesos del Proyecto
Calificaciones: Gestión, Eficiencia, Honradez, Responsabilidad y Compromiso con el cargo que desempeña
Experiencia: 3 AÑOS

Declaraciones Opcionales

Si el Subcontratista decide la fecha de culminación de todos los servicios

- La fecha de culminación de la obra subcontratada es **7 días calendario posteriores a la última visita.**
- El cronograma identificado en la Ficha de Datos del Contrato es el último Cronograma Aceptado por el Contratista.
Las cláusulas para Si se utiliza la Opción A o C (se utiliza la Opción A)

El Precio total del subcontrato es **S/ 1,198,347.78** (Un millón ciento noventa y ocho mil trescientos cuarenta y siete con 78/100) incluido I.G.V.



ANEXOS 1

TERMINOS DE REFERENCIA

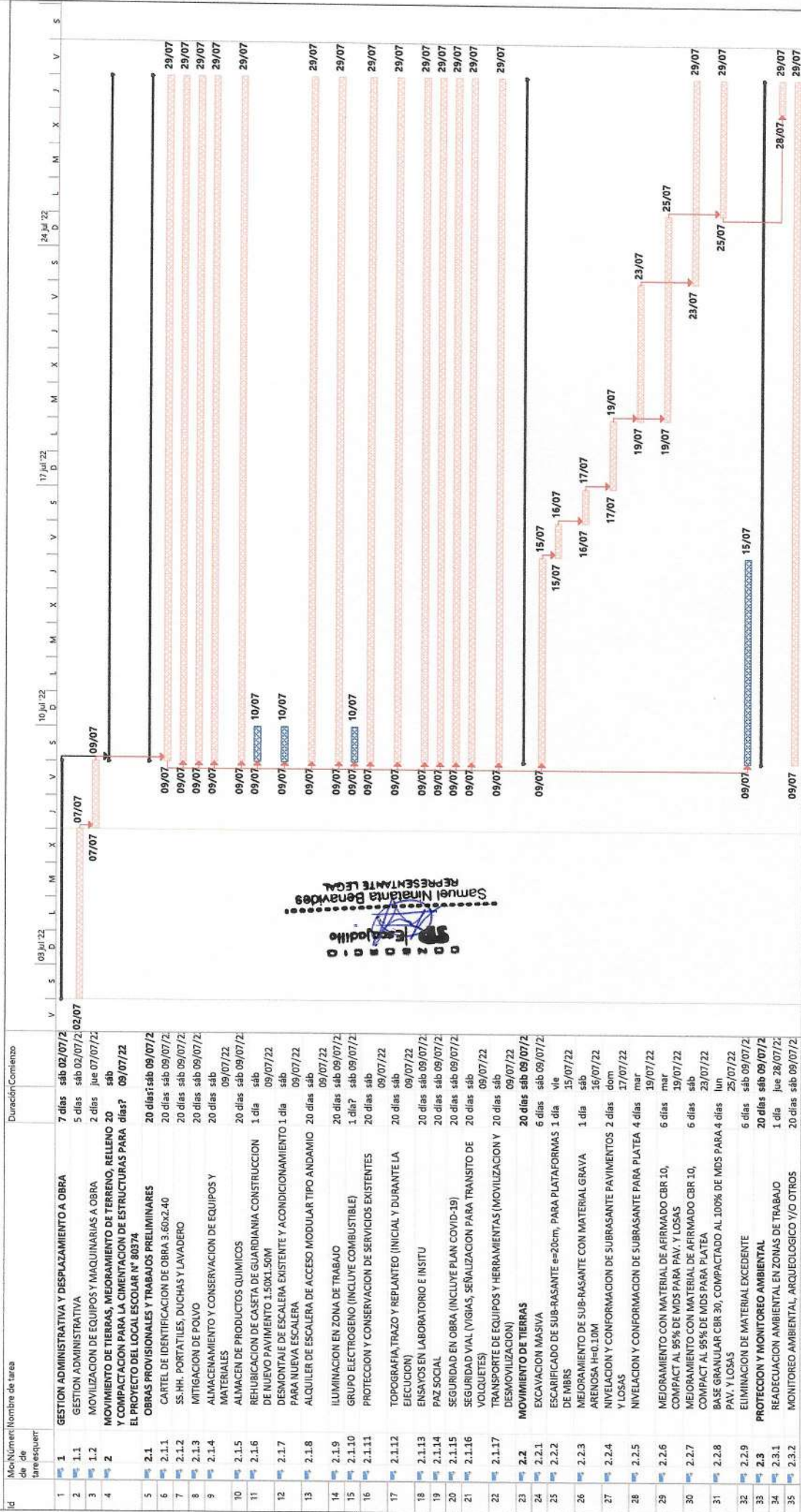


ANEXOS 2

PROPUESTA TECNICA - ECONOMICA

DIAGRAMA GANTT
MOVIMIENTO DE TIERRAS, MEJORAMIENTO DEL TERRENO, RELLENO Y COMPACTACIÓN PARA LA CIMENTACIÓN
DE ESTRUCTURAS DEL PROYECTO IE JOSE SEVILLA ESCAJADILLO - REGION LA LIBERTAD

CONSORCIO
Escajadillo



15

PRESUPUESTO

OBRA : MOVIMIENTO DE TIERRAS, RELLENO Y COMPACTACION PARA LA CIMENTACION DE ESTRUCTURAS DEL PROYECTO I.E. JOSE SEVILLA ESCAJADILLO - REGION LA LIBERTAD
 CONTRATISTA : CONSORCIO SP ESCAJADILLO
 CLIENTE : DVC DE VICENTE CONSTRUCTORA
 UBICACIÓN : CALLE DOS DE MAYO 662, SAN PEDRO DE LLOC, PACASMAYO, LA LIBERTAD
 FECHA : 22 DE JUNIO DEL 2022

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO	PRECIO S/.	PARCIAL S/.
1.00	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES				
1.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA 3.60x2.40	g/b	1.00	1,400.00	1,400.00
1.02	SS.HH. PORTATILES, DUCHAS Y LAVADERO	g/b	1.00	12,500.00	12,500.00
1.03	MITIGACION DE POLVO	g/b	1.00	19,500.00	19,500.00
1.04	ALMACENAMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPOS Y MATERIALES	g/b	1.00	7,500.00	7,500.00
1.05	ALMACEN DE PRODUCTOS QUIMICOS	g/b	1.00	4,200.00	4,200.00
1.06	REUBICACION DE CASETA DE GUARDIANIA CONSTRUCCION DE NUEVO PAVIMENTO 1.50X1.50M	g/b	1.00	2,500.00	2,500.00
1.07	DESMONTAJE DE ESCALERA EXISTENTE Y ACONDICIONAMIENTO PARA NUEVA ESCALERA	g/b	1.00	3,500.00	3,500.00
1.08	ALQUILER DE ESCALERA DE ACCESO MODULAR TIPO ANDAMIO	mes	1.00	8,200.00	8,200.00
1.09	ILUMINACION EN ZONA DE TRABAJO	g/b	1.00	13,500.00	13,500.00
1.10	GRUPO ELECTROGENO (INCLUYE COMBUSTIBLE)	mes	1.00	15,000.00	15,000.00
1.11	PROTECCION Y CONSERVACION DE SERVICIOS EXISTENTES	g/b	1.00	9,500.00	9,500.00
1.12	TOPOGRAFIA,TRAZO Y REPLANTEO (INICIAL Y DURANTE LA EJECUCION)	m2	2,086.98	7.60	15,861.05
1.13	ENSAYOS EN LABORATORIO E INSITU	g/b	1.00	15,000.00	15,000.00
1.14	PAZ SOCIAL	g/b	1.00	27,500.00	27,500.00
1.15	SEGURIDAD EN OBRA (INCLUYE PLAN COVID-19)	g/b	1.00	20,000.00	20,000.00
1.16	SEGURIDAD VIAL (VIGIAS, SEÑALIZACION PARA TRANSITO DE VOLQUETES)	g/b	1.00	24,500.00	24,500.00
1.17	TRANSPORTE DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS (MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION)	g/b	1.00	78,000.00	78,000.00
2.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
2.01	EXCAVACION MASIVA	m3	3,492.08	15.90	55,524.07
2.02	ESCARIFICADO DE SUB-RASANTE e=20cm, PARA PLATAFORMAS DE MBRS	m2	987.09	8.60	8,488.97
2.03	MEJORAMIENTO DE SUB-RASANTE CON MATERIAL GRAVA ARENOSA H=0.10M	m3	97.23	99.60	9,684.11
2.04	NIVELACION Y CONFORMACION DE SUBRASANTE PAVIMENTOS Y LOSAS	m2	1,076.47	11.40	12,271.76
2.05	NIVELACION Y CONFORMACION DE SUBRASANTE PARA PLATEA	m2	987.09	11.40	11,252.83
2.06	MEJORAMIENTO CON MATERIAL DE AFIRMADO CBR >10, COMPACT AL 95% DE MDS PARA PAV. Y LOSAS	m3	226.34	147.80	33,453.05
2.07	MEJORAMIENTO CON MATERIAL DE AFIRMADO CBR >10, COMPACT AL 95% DE MDS PARA PLATEA	m3	956.20	144.00	137,692.80
2.08	BASE GRANULAR CBR > 30, COMPACTADO AL 100% DE MDS PARA PAV. Y LOSAS	m3	155.91	139.20	21,702.67
2.09	ACARREO DE MATERIAL CON MAQUINARIA PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	4,539.70	9.80	44,489.06
2.10	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	4,539.70	33.60	152,533.92
3.00	PROTECCION Y MONITOREO AMBIENTAL				
3.01	READECUACION AMBIENTAL EN ZONAS DE TRABAJO	m2	2,086.98	6.80	14,191.46
3.02	MONITOREO AMBIENTAL	m2	2,086.98	4.50	9,391.41
				COSTO DIRECTO S/	788,837.16
				GASTOS GENERALES (18.74%) S/	147,828.08
				UTILIDAD (10%) S/	78,883.72
				SUB TOTAL S/	1,015,548.96
				IGV (18%) S/	182,798.81
				PRESUPUESTO TOTAL S/	1,198,347.78

NOTAS:

1.- PLAZO DE ENTREGA (SE ADJUNTA DIAGRAMA GANTT):

PLANIFICACIÓN Y DESPLAZAMIENTO : 7 DÍAS CALENDARIO

EJECUCIÓN : 20 DÍAS CALENDARIO

* SE INCLUYE EN NUESTRA OFERTA TRABAJOS EN DOBLE TURNO SEGÚN TDR; ADJUNTAMOS DECLARACION JURADA DE COMPROMISO

CONSORCIO
SP | Escajadillo

 Samuel Ninatanta Benavides
 REPRESENTANTE LEGAL

Subcontrato de Ingeniería y Construcción

Índice por números de cláusula (las cláusulas de opción se indican con sus letras, los encabezados de las cláusulas principales con números en negrita). Los términos en cursiva se identifican en los Datos de subcontratos y los términos definidos tienen letras iniciales en mayúscula.

aceleración 36, 60.1 (9), A36.3, B36.3, C36.3, D36.3,

E36.4

aceptación

además de las áreas de trabajo 15.1

condiciones del subcontrato 26.3

datos del contrato para el subcontrato C26.4, D26.4, E26.4

Fallas 44, 60.1 (1) (9)

Diseño de equipos 23.1 forma de comunicación 13.1

pólizas/certificados de seguro 85.1, 87.1, 87.2

procedimiento C11.2 (25), D11.2 (25), E11.2 (25)

programa (primero/revisado) 31.3, 32.2, 50.3, 64.1-2, A31.4, A36.3, B36.3, C31.4, C36.3, D36.3

citadas 44.2, 60.1 (9), 62.3, 65.1, A36.3, B36.3,

C36.3, D36.3, E36.4

motivos de la retención 13.4, 13.8, 15.1, 21.2, 23.1, 24.1, 26.2-3, 31.3, 60.1 (9), 85.1, 87.1, A54.3, C26.4, D26.4, E26.4, X13.1

empleado sustituto del *Subcontratista* 24.1

condiciones de subcontrato 26.3

Comunicación del *Subcontratista* 13.4, 13.8, 14.1

Diseño del *Subcontratista* 21.2, 21.3

Subcontratista 26.2, 91.2

Programa aceptado

ausencia 64.2

y el Programa de Actividades A54.2, A54.3, C54.2, C54.3

cambios 32.1, 63.7

Fecha del Contrato 60.1 (19)

fechas/horas 33.1, 60.1 (2) (3) (5), 63.3

definición 11.2 (1)

Fechas Clave 63.3

prevención 19.1, 60.1 (19)

terminación 91.7

ver también programa

acceso 27.2, 31.2, 33.1, 43.4, 45.1-2, 60.1 (2)

fecha de acceso 30.1, 31.2, 33.1, 60.1 (2)

cuentas y registros, C11.2 (25) del *Subcontratista*,

C52.2-3, D11.2 (25), D52.2-3, E11.2 (25), E52.2-3

acciones 10, 11.2 (13) (14), 14.2, 16.3

Programa de Actividades A11.2 (20), A31.4, A54.1 - A54.3,

A63.12, C11.2 (20), C31.4, C54.1 - C54.3, C63.12

revisado A54.2-3, C54.2-3

Leyes

Contratos (Derechos de Terceros)(1999) Y(UK)3

Subsidios de Vivienda, Construcción y Regeneración del Reino Unido (1996) modificada por la Ley de Democracia Local, Desarrollo Económico y Construcción de 2009 W1, W2, Y(UK)2

condiciones adicionales del subcontrato Z1

costes adicionales 25.3

dirección para comunicaciones 13.2

adjudicación W1.3, W2.3

tiempos W1.3 (8-11), W2.3 (2) (8) (11-12)

Cuadro de *adjudicación* W1.3 (1)

Adjudicador

nombramiento W2.2 (1)

decisiones 51.3

resolución de conflictos W1.1-3, W2.2 (1-5)

organismo nominador W1.2 (3), W2.2 (3)

no mediador W1.2 (2), W2.2 (2)

certificados de pago 51.3

reemplazo W1.2 (4), W2.2 (4)

renuncia W1.2 (3), W2.2 (3), W2.3 (1)

críticas/revisiones W2.3 (4)

tribunal W1.3 (2) (10), W2.3 (11)

críticas del tribunal W1.4, W2.4 (1-3)

orden administrativa 91.1

pago por adelantado 93.1, X14

fianza de pago adelantado X14.2

agentes del *Adjudicador* W1.2 (5), W2.2 (5),

acuerdo, *ley del Subcontrato* 12.4

ambigüedades 17, 60.3, 63.8, B60.6, D60.6

monto adeudado

ajuste por inflación X1.1 (b), X1.2, X1.4, X1.5

y pago por adelantado 93.1, X14.3

evaluando 50, 51.1, 51.3, 90.4, 93.1, C50.6, C53.3-4,

D50.6, D53.7-8, E50.7, X1.4

corrección de evaluación 50.5, 51.3, X1.2

definición 50.2

pago 51.1, 51.3

retención en 93.1

a la rescisión 90.2, 90.4, 93.1, 93.2, A93.3

monto retenido 50.3, X16.1, X16.2

ley aplicable 11.2 (5), 21.2, 23.1, 40.1, 84.2

aprobación de Otros 27.1-2

procedimiento de arbitraje W1.4 (5), W2.4 (4)

acuerdo con los acreedores 91.1

evaluación

Adjudicador W1.3 (7), W2.3 (7)

monto adeudado 50, 51.1, 51.3, 90.4, 93.1, C50.6, C53.3,

C53.4, D50.6, D53.7, D53.8, E50.7, X1.1 (b), X1.2, X1.4, X1.5

eventos de compensación 60.1 (12), 62.2-3, 63, 64, 65.1-

2, A63., A65.4, B63.10-13, C52.2, C63.11-12,

C63.15, D52.2, D63, E52.2, E63.15, X1.3

escrito
Samuel Niralanta Benavides
REPRESENTANTE LEGAL

DOMINICANA
STP Ezequiel
Samuel Ninanta Benavides
REPRESENTANTE LEGAL

Costo de corrección de falla(s) 45.1-2
intereses 51.2, 51.3
Participación del *Subcontratista* C53.1, C53.3-4, C93.4, C93.6,
D53.5, D53.7-8, D93.5-6
costo de pruebas/inspecciones 40.6
fecha de evaluación 50.1, 50.4, 51.1-2
intervalo de evaluación 50.1
asignación del beneficio 92.2
Autorización
Cuenta Bancaria del Proyecto Y1.1 (1), Y1.5, Y1.6
disponibilidad de recursos C11.2 (25), D11.2 (25), E11.2 (25)

bonos bancarios X13.1, X14.2
bancarrota 91.1
fecha base X1.1 (a), X1.3
Índice de Fecha Base X1.1 (a)
lista de cantidades B11.2 (21), D11.2 (21)
Lista de cantidades B11.2 (21) (28) (31), B55.1, B60.4-
B60.7, B63.13, D11.2 (21) (31) (33), D55.1, D60 .4-
D60.7, D63.13
lesiones corporales 84.2
garantía(s) 91.2, X13.1, X14.2
bonificación por Terminación anticipada X6
límites del sitio 11.2 (15)
incumplimiento del contrato 60.1 (18)
incumplimiento del deber legal 80.1
cálculo(s)
evaluación de eventos de compensación para
Sub-subcontratistas C52.2, D52.2, E52.2
Tarifa 11.2 (8), 63.1, 93.2, C50.6, D50.6, E50.7
certificado (s)/certificación
Comunicación de 13.1, 13.6
Terminación 30.2, 35.2
Fallas 43.3, 50.1
seguros 85.1, 87.1-3
pago 50.5, 51.1, 51.2, 90.4, 91.4
fecha de adquisición 35.3, 60.1 (15)
rescisión 90.1, 90.3-4, C93.4, D93.5
Fecha de Terminación modificada X7.2
cambio de decisión (es) 60.1 (8), 61.1, 61.2-3
cambio (s) en el Programa de Actividades A54.2, A63.12, C54.2,
C63.12
cambio (s) en las *condiciones del subcontrato* 12.3
cambio (s) en los precios previstos y la Fecha de Terminación
del Subcontrato debido a eventos de compensación
E65.3
cambios en las Fechas Clave debido a eventos de compensación
D60.6, D65.4
cambio (es) en la ley X2
cambio (es) de precios
desviación del método de medición B60.6, D60.6 debido
a eventos de compensación B63.10, B63.13,
C63.12, D65.4
y Fecha de Terminación Subcontratada debido a eventos
de compensación 62.2, 63.1, 63.8, A63.12, A65.4,
B65.4,
C65.4, D63.11, D63.13, D65.4
cambio (s) en la información de Obras subcontratadas 14.3, 18.1,
44.1, 44.2, 60.1 (1), 63.2, 63.8
conmoción civil, riesgos debido a 80.1
reclamaciones
Riesgos del *Contratista* 80.1
Riesgos del *Empleador* 80.1

indemnización contra 83.1-3
cooperación y confianza mutua 10.1, 26.3
cooperación con otros 25.1

comunicaciones 13
y aceptación del envío 13.4, 13.8, 14.1
dirección a la que se envió 13.2
Adjudicador W1.3 (6), W2.3 (6)
evaluación de eventos de compensación para
Sub-subcontratistas C52.2, D52.2, E52.2
certificado (s) 13.6
formulario definido 13.1
notificación (es) 13.7
período de respuesta 13.3, 13.5
tiempo permitido para la respuesta 13.3, 13.5, 31.3, 32.2,
60.1(6)
tiempo cuando es efectivo 13.2
compensación
Riesgos del *Contratista* y del *Empleador* 80.1
ver también indemnización
eventos de compensación 60
importe adeuda afectado por 51.3
evaluando 60.1 (12), 62.2-3, 63, 64, 65.1-2, A63.10, A63.12,
A63.14, B63.10, B63.13, C52.2, C63.11- 12, C63. 15, D52.2, D63.
E63.15, X1.3
supuestos realizados 60.1 (17), 61.6, 63.2, 63.8, 65.2
Fecha de Terminación no afectada por 61.4
Evaluaciones del *Contratista* 64, A63.10, A63.14, B63.10,
B63.13, C63.11, C63.15, D63.15, E63.15
Derechos del *Contratista* 63.4
definiciones 13.8, 60.1, B60.4-7, D60.4-7, X2.1, X14.2
implementando 32.1, 65, A65.4, B65.4, C65.4, D65.4, E65.3
Fechas Clave 62.2, 63.3, A65.4, D65.4
notificando 61, X2.1
pago al Subcontratista C11.2 (25)
suspensión de ejecución Y2.4
Precios afectados por 62.2, 63.1, A63.12, A65.4, B60.6,
B63.10, B63.13, B65.4, C65.4, D60.6, D63.11,
D63.13, D65.4 , X2.1
Precios no afectados por 61.4
citas 61.4-5, 62, 63.1, 64.1, 64.3-4, 65.1,
A11.2 (22), B11.2 (22), X2.1
registros de evaluación E52.2
Registro de Riesgos 16.1
riesgos 63.6
Fecha de Terminación Subcontratada afectada por 62.2, A65.4,
B65.4, C65.4, D65.4
Subcontratista 60.1 (1) (8) (10) (12) (19), 60.2, 60.3, 65.1
Culpa del *Subcontratista* 61.4

Derechos del *Subcontratista* 63,4

tiempo permitido 61,1, 61,3, 61,4, 64,3, 64,4

actividad completada, definición A11.2 (27)

obra terminada B11.2 (28)

definición D11.2 (33)

Terminación 30

aceleración del 36.1

bonificación pagada si es anticipada X6.

Certificación 30.2, 35.2

y eventos de compensación 61.4, B60.5, D60.5

decisión en la fecha 30.2

definición 11.2 (2)

alerta anticipada de posible retraso 16.1

y notificación de Fallas 43.2

y programa 31.2, 32.2

CONSORCIO
ESPEDILLO
Samuel Ninelanta Benavides
REPRESENTANTE LEGAL

tramo de las *obras subcontratadas* X5.1
y hacerse cargo de las *obras subcontratadas* 35,1-2, 60,1(15),
X16.1, X16.2
conjunto de *obras subcontratadas* 32.2, 50.1, 60.1 (13), 92.1,
93.2, C20. 4, C53.3, D20.4, D53.7, E20.4, X1.2,
X16.1
trabajo necesario 11,2 (2)(13)
Fecha de Terminación
cambiar a una fecha posterior X7.2
ver también la Condición de Fecha de Terminación del
Subcontrato
condición 11.2 (9)
condiciones de subcontrato
adicional Z1.1
cambios 12.3
términos identificados y definidos 11.1
y Terminación seccional X5.1
Ley de Construcción y Regeneración (1996) modificada por la
Ley de Democracia Local, Desarrollo Económico y Construcción
de 2009 W1,W2, Y (UK) 2
Fecha del Contrato
Programa aceptado 60.1 (19)
eventos de compensación 60,1 (19)
rescisión 91,7
Contratista
aceleración 36.1, A36.3, B36.3, C36.3, D36.3, E36.4
aceptación de la comunicación/propuesta/presentación 13.4,
14.1, 15.1, 21.2, 31.3, 85.1
aceptación de los Datos del Contrato para el subcontrato C26.4,
D26.4, E26.4
aceptación de cotización 44.2, 60.1 (9), 62.3, 62.6, 65.1, A36.3,
B36.3, C36.3, D36.3, E36.4
acceso 27.2, 33.1, 43.4, 60.1 (2)
Programa de Actividades A54.2, C54.2
adición a las áreas de trabajo 15.1
adjudicación W1.3 (1-11), W2.3 (3) (4)
críticas, revisiones del adjudicador W1.3 (5)
anticipo de pago X14.3
ambigüedades 17.1
monto adeudado a pagar por 50.2, 51.1
evaluación del monto adeudado 50.1, 50.4, 50.5
evaluación de eventos de compensación 61.6, 64, A63.10,
A63.14, B63.10, B63.13, C63.11, C63.14,
C63.15, D63.11, D63.13, D63.15, E63. 14,
E63.15, F63.14
fecha de evaluación decidida por 50.1
evaluación del costo de corrección de Falla(s) 45.1-2
evaluación de la participación del *Subcontratista* C53.1, C53.3,
C53.4, C93.4, C93.6, D53.5, D53.7, D53.8,
D93.5, D93.6
evaluación del costo de prueba/inspección 40,6
supuestos sobre eventos de compensación 60,1 (17),
61,6, 63,2
incumplimiento de contrato por 60,1 (18)
certificados 13.6, 30.2, 50.5, 51.1, 51.3, 60.1 (15),
82.1, 90.1, 90.3-4, C93.4, D93.5
cooperación 10.1, 25.1
eventos de compensación 60.1 (1-11) (14-18), 63.4,
A63.10, A63.14, B63.10, B63.13, C63.11,
C63.15, C65.4, D63.15, E63. 15
Terminación 30.2
terminación de *obras de subcontratación* 93.1, 93.2

corrección de errores en la Lista de Cantidades B60.6, D60.6
fecha de terminación 30.2
fechas 31,2, 33,1, 60,1 (2-3) (5)
decisiones 30.2, 60.1 (8), 61.1-2, 61.4-6, D11.2 (25), E11.2 (25)
valores predeterminados 91,6
Falla (s) aceptada(s)/no corregida(s) 44.1-2
Falla (s) notificada(s) por 11.2 (6)
Falla (s): derechos 43.3
delegación 14.2
decisión de Costos No Permitidos C11.2 (25), D11.2 (25), E11.2 (25)
deberes 10.1, 14
alerta anticipada 16.1-2, 16.4, 61.5, 63.5
Equipo 23.1, 31.2, 71.1, 72.1
culpa 80.1
previsiones de Costo Definido C20.4, D20.4, E20.4
obstaculizadas por el *Subcontratista* 91.3
requisitos ilegales/imposibles 18.1
implementación de eventos de compensación 65.1, B65.4,
C65.4, E65.3
inconsistencias 17.1
indemnización 83,1
inspección de las cuentas y registros del *Subcontratista*
C52.2, C52.3, D52.3, E52.3
instrucción (es) 14.3, 17.1, 18.1, 24.2, 27.3, 34.1, 36.1,
44,2, 60,1 (1) (4) (7), 61,1-2, 61,4, 62,1, 62,3-4,
82.1, 87.1, 91.6, C26.4, D26.4, E26.4, X2.1
seguros 84.1, 85.1, 85.3, 85.4, 86.1, 87
intereses de pago 51.3
Fecha Clave 60.1 (4)
marcado de Equipo, Instalación y Materiales 71.1
traslado de Equipo, Instalación y Materiales 72.1
traslado de Instalación y Materiales 70.2
notificación de
eventos de compensación 61.1, 61.3-6, X2.1
implementación de eventos de compensación C65.4,
E65.3
Valor predeterminado del subcontratista 91.2, 91.3
objetos de valor/interés histórico 60.1 (7), 73.1
obligaciones 91.2
como Parte del contrato 11.2 (11)
pago (s) 51.1
garantía de cumplimiento X13.1
indicadores de desempeño X20.3
Instalación y Materiales 31.2, 70.2, 71.1, 72.1, 80.1
prevención 19.1
programa 11.2 (1), 31.1-3, 32.2, 50.3, 60.1 (5)
Cuenta Bancaria del Proyecto Y (UK) 1

CONSEJO
SP Lezajadillo
Samuel Nimalanta Benavides
REPRESENTANTE LEGAL

decisión(es)

B11.2(28) y pruebas/inspecciones 40.5,
60.1(11)
delegación por parte del *Contratista* 14.2
entrega
Instalación y Materiales 41.1, 93.1
pruebas e inspecciones antes de 41

CONSEJO ESCOLAR
SP
Escuela

Samuel Ninalanta Benavides
REPRESENTANTE LEGAL

demolición 22.1, 73.2

diseño

del Contratista 80.1

del Empleador 80.1

Equipo de Subcontratación 23

Obras subcontratadas C20.3, D20.3, E20.3

del Subcontratista 11.2(5), 21.2, 21.3, 22.1, 23.1, 27.1

porcentaje de la cuota directa 11.2(8), 93.2

Costo No Deducible C11.2(23), D11.2(23), E11.2(23)

definición(es) C11.2(25), D11.2(25), E11.2(25)

descuentos, deducción de precios 52.1

desmontaje (durante la búsqueda) 42.1

resolución de conflictos

a menos que se aplique la Ley de Subsidios de Vivienda, Construcción y Regeneración del Reino Unido (1996) modificada por la Ley de Democracia Local, Desarrollo Económico y Construcción de 2009 W1

cuando la Ley de Subsidios de Vivienda, Construcción y Regeneración del Reino Unido (1996) modificada por la Ley de Democracia Local, Desarrollo Económico y Construcción de 2009 aplique W2

bonificación por Terminación anticipada X6.1

alerta temprana 16

efectos 16.1

responsabilidad 16.1, 61.5, 63.5, C11.2(25), D11.2(25), E11.2(25)

Registro de Riesgos 11.2(14)

Efecto del pago

Cuenta Bancaria del Proyecto Y1.9

colaboradores

del Adjudicador W1.2(5), W2.2(5)

del Subcontratista 24.1, 24.2, 84.2

Empleador

Certificado de Fallas 43.3

faltas 80.1

obstaculizado por el *Subcontratista* 91.3

indemnización 83.1

seguro 84.1, 87

programa 31.2, 60.1(5)

Cuenta Bancaria del Proyecto Y1.3, Y1.6, Y1.10

responsabilidades 87.2

riesgos 60.1(14), 80, 81.1, 83.2, 85.4

Información de Obras subcontratadas 60.1(5)

pruebas e inspecciones 40.2, 60.1(16)

uso de las *obras subcontratadas* 11.2(2), 35.2

diseño del Empleador 80.1

Equipo

daño a 80.1, 84.2

definición 11.2(7)

diseño de 23

dejado en la Obra 72.1, 80.1

pérdida de 80.1, 84.2

marcado de 71.1

y programa 31.2

tasas en los Datos del Subcontrato X1.3 retiro de 72, 92.2, 93.2

título 92.2

uso por parte del *Contratista* 92.2

errores, *Adjudicador* W1.3(11)

materiales de excavación 73.2

tasas de cambio C50.6, D50.6, E50.7, X3.1

contratista experimentado

y eventos de compensación 60.1(12), 60.2, 61.5, 63.5

y condiciones físicas en la Obra 60.1(12), 60.2

ampliación del plazo de decisión/cotización/respuesta 13.5, 62.5

instalaciones y servicios, para pruebas/inspecciones 40.2, 42.1, 60.1(16)

incumplimiento del pago a tiempo, acciones a tomar 91.4 falta del

Contratista o su diseño 80.1

Empleador o su diseño 80.1

Subcontratista 61.1, 61.4

Cuota C11.2(29), D11.2(29), E11.2(29)(32)

cálculo(s) 11.2(8), 63.1, 93.2, C50.6, D50.6, E50.7

Costo Definido 52.1

porcentaje de la tasa ver porcentaje de la tasa directa

decisión final, *Adjudicador* W1.3(10), W2.3(11)

holgura, disposición en el programa 31.2

pronósticos 61.6, 63.1, 65.2, 93.2, C20.4, C53.3, D20.4, D53.7, E20.4, E65.3

fraude, y seguro 85.2

agrupación de actividades A11.2(27), A93.3

garantía(s) 91.2, X4.1

salud y seguridad

regulación(es) 91.3

requisitos 31.2

Información de los Trabajos Subcontratados 27.4

Subcontratista 27.4

objetos de interés histórico encontrados en la Obra 60.1(7),

73.1 Ley de Subsidios de Vivienda, Construcción y

Regeneración del Reino Unido (1996) modificada por la

Ley de Democracia Local, Desarrollo Económico y

Construcción de 2009 W1, W2, Y(UK)2

términos identificados 11

requisitos ilegales 18

aplicación de los eventos de compensación 32.1, 65, A65.4, B65.4, C65.4, D65.4, E65.3

Requisitos imposibles 18

calendario de incentivos X20.1

Calendario de Incentivos X20.1, X20.3-5

inconsistencias 17, 60.3, 63.8, B60.6-7, D60.6-7

indemnización 83

información

en el Programa de Actividades A54.1, C54.1

en la Lista de Cantidades B55.1, D55.1

registrado después 65.2

en el programa 31.2, 31.3, 50.3

proporcionado a Otros 25.1

disponible al público 60.2

véase también Información del Sitio; Información

de los Trabajos Subcontratados

seguro de accidentes 84.2

inspección(es) 40, 60.1(10)(11)

antes de la entrega 41

costos por repetición E40.7

reembolso fraccionado del pago anticipado X14.3

instrucción(es)

Samuel Niralanta Benavides
REPRESENTANTE LEGAL

del Adjudicador W2.3(4-5)

eventos de compensación resultantes 60.1(1)(4)(7), 61.1
 al *Contratista* 27.3
 forma de comunicación 13.1
 seguro 87.1
 objetos de valor/interés 60.1(7)
 cotización(es) a presentar 36.1, 61.1-2, 61.5-6, 62.1, 62.3-4, 63.1, 64.1, X2.1
 retirar colaborar del *Subcontratista* 24.2
 buscar (por Fallas) 42.1
 detener/no iniciar trabajos 34, 60.1(4), 91.6
 al *Subcontratista* 27.3
 y terminación 91.6, 92.2
 que cambia la Información de Obras subcontratadas 14.3, 16.4, 18.1, 44.2, 60.1(1), 63.8
 seguro
 certificados 85.1, 86.1, 87.1-3
 por el *Contratista* 84.1, 85.4, 86.1, 87
 cobertura 84
 por el *Empleador* 84.1, 85.4, 87
 aseguradora(s) 85.2, 85.4
 políticas 85, 86.1, 87.1-3
 Cuadro de Seguros 84.2
 aseguradora(s) X13.1, X14.2
 riesgos de insurrección 80.1
 interés
 evaluación of 51.2, 51.3
 cálculo 51.4
 sobre el pago tardío 51.2
 y certificado(s) de pago 51.3
 daños por retraso pagados X7.2
 interpretación
 evento de compensación 63.8
 legal 12
 Contrato de Adhesión
 Cuenta Bancaria del Proyecto Y1.1(2), Y1.1(6), Y1.10
 Fecha Clave
 aceleración 36.1, B36.3, E36.4
 Programa Aceptado 63.3
 cambio(s) en Información de Obras subcontratadas 63.8-9
 cooperación 25.3
 y eventos de compensación 60.1(4), 61.4, 62.2, 63.3, A65.4, B60.5, B65.4, D60.5, D65.4, E65.3
 condiciones del contrato 25.3
 condiciones del subcontrato 30.3
Contratista: eventos de compensación 60.1(4)
Contratista: indicaciones 14.3
 definición 11.2(9)
 Retraso/retraso 63.3
 Incumplimiento de D11.2(23)
 aplicación de los eventos de compensación C65.4
 y programa 31.2
 trabajar con Otros 25.3
 Indicadores clave de rendimiento X12.4, X20
 persona clave 24.1
 lenguaje de este subcontrato 13.1
 pago(s) tardío(s) 51.2, X14.2
 información registrada posteriormente 65.2
 Último Índice X1.1(b)

ley

cambios en X2
 y Fallas(s) 11.2(5)
 legislación nacional Y
 pruebas e inspecciones 40.1
 ley del subcontrato 12.2
 derechos legales, interferencia con 80.1
 legislación, nacional Y
 responsabilidad
 y seguro 84.2
 limitación X18
 reducción 83.2-3
 diseño del *Subcontratista* 14.1, X15.1
 liquidador de empresa/sociedad 91.1
 riesgos de pérdida 80.1, 84.2
 bajo rendimiento
 daños X17
 alerta temprana de posibilidad 16.1
 suma(s) alzada(s) A11.2(30), A63.14, B11.2(28)(31), B63.13, C11.2(30), C63.14, C93.5, D11.2(31)(33), D63.13, E63.14
 marcado de Equipos, Planta y Materiales 71
 materiales
 acceso a 27.2
 fechas cuando se necesite 31.2
 prueba/inspección antes de la entrega 41.1
 para pruebas/inspecciones 40.2, 42.1, 60.1(16)
 título a 73.2
 ver también Planta y Materiales
 método de medición B60.6, D60.6
 método de trabajo 35.2, A54.2, C54.2
 poder militar, riesgos debido a 80.1
 error(es)
 evaluación del monto adeudado 51.3
 Lista de Cantidades B60.6, B60.7, D60.6, D60.7
 múltiples monedas X3
 confianza mutua y cooperación 10.1, 26.3
 persona designada 24.1
 proveedores designados
 Cuenta Bancaria del Proyecto Y1.1(2), Y1.10
 Proveedores Designados
 Cuenta Bancaria del Proyecto Y1.2, Y1.3, Y1.10
 legislación nacional Y
 contrato NEC 26.3, C26.4, D26.4, E26.4
 negligencia 80.1
 órgano de designación, Adjudicador W1.2(3), W2.2(3)
 notificación
 aceptación de cotización(es) 62.3, 62.6, 65.1
 adjudicación W1.3(1-2)(8-11), W2.3(1-2)(8-9)
 ambigüedades/inconsistencias 17.1
 evaluación de eventos de compensación 62.3, 64.3-4, 65.1
 comunicación of 13.1, 13.7
 eventos de compensación y supuestos 60.1(17), 61
 evaluación del *Contratista* 64.3-4, 65.1
 decisión(es) del *Contratista* 63.5, 64.1
 Fallas 11.2(6), 42.2, 43.1
 delegado para el *Contratista* 14.2
 asuntos de alerta temprana 11.2(14), 16.1
 requisitos ilegales/imposibles 18.1

aplicación de eventos de compensación A65.4, B65.4, C65.4, D65.4, E65.3
 propuesta de indicación/decisión modificada 61.2, 62.3
 Registro de Riesgos 11.2(14)
 Falta del *Subcontratista* 91.2-3
 terminación 90.1
 pruebas e inspecciones 40.3, 41.1
 Fallas notificadas, corrección 32.1, 43.1, 45.1-2

objetos de valor o interés histórico 60.1(7), 73.1
 observación de las pruebas 40.3
 operaciones (en el programa) 31.2, 32.1
 Otros (otras personas)
 aprobado por 27.1-2
 en la reunión de reducción de riesgos 16.2
 cooperación con 25.1
 corrección de Falla(s) por 45.1-2
 definición 11.2(10)
 obstaculizado por el *Subcontratista* 91.3
 Planta y Materiales provistos por 80.1 y programa 31.2, 60.1(5)
 Información de Obras subcontratadas 60.1(5) trabajando con 25.1, 25.3

garantía de la empresa matriz X4

Partes/Parte

comunicaciones del *Adjudicador* W1.3(6), W2.3(6)
 indicaciones del *Adjudicador* W1.3(5), W2.3(5)
 para contratar 11.2(11)
 y determinación 91.5
 responsabilidad de indemnización 83.1-3
 seguro 84.2, 85.3
ley del subcontrato 12.4
 prevención 19.1
 Información de Obras subcontratadas 63.8
 y terminación 90.1, 91.1
 derechos de los terceros Y3.1
 revisiones del tribunal W1.4, W2.4(1-3)(5)

Asociación X12

términos definidos X12.1
 alerta temprana X12.3(3)
 incentivos X12.4
 Información/información X12.3(1-6)(8)
 Indicadores clave de rendimiento X12.4(1-2)
 sub-subcontratar X12.3(9)
 cronograma X12.3(7)

Socios

acciones X12.2
 Grupo Principal X12.2(3-5)
 representantes X12.2(2)

pago(s) 51

adelantado 93.1, X14.1-3
 certificado 50.5, 51.1-2, 90.4
 sujeto al éxito de la prueba o inspección 40.5
 seguro del *Contratista* 87.3
 fechas Y2.2

Ley de Subsidios de Vivienda, Construcción y Regeneración del Reino Unido (1996) modificada por la Ley de Democracia Local, Desarrollo Económico y Construcción de 2009 Y2.2-3
 tardío 51.2, X14.2

y marcado de Equipos, Planta y Materiales 71.1 no hecho 91.4

notificación de intención Y2.3

Cuenta Bancaria del Proyecto Y1.4, Y1.5, Y1.6, Y1.7, Y1.8, Y1.9

Subcontratista 40.6, 45.1-2, 51.1, 86.1, C50.6, C52.2, D50.6, D52.2, E50.7, E52.2, X3.1-2, X14

al término 93, A93.3, C93.4, C93.5-6, D93

hacer tiempo 51.2, X14.2

retención Y2.3

certificado de pago 50.5, 51.1, 51.3, 91.4

cláusulas de pago 50

personas 24

tasas en los Datos del Subcontrato X1.3

vea también colaboradores; Otros

porcentajes

Costo Definido 52.1

vea también porcentaje de la cuota directa; porcentaje de retención

garantía de cumplimiento X13

deterioro del rendimiento

alerta temprana de posibilidad 16.1

vea también bajo rendimiento

indicadores de desempeño *vea* Indicadores clave de rendimiento

informes de rendimiento X20.2

suspensión de rendimiento Y2.4

periodo para respuesta 13.3-5, 32.2, 36.2

daños personales 84.2

condición física de la Obra 60.1(12), 60.2, 60.3

Planta y Materiales

acceso a 27.2

fechas cuando se necesite 31.2

definición 11.2(12)

pérdida o daño de 80.1, 82.1, 84.2

marcado de 70.1

no se utiliza para Proporcionar los Trabajos

Subcontratados C11.2(25), D11.2(25), E11.2(25)

retiro de 92.2

sustitución 82.1, 84.2

suministro 11.2(17)

y terminación 92.1, 93.1

prueba/inspección antes de la entrega 41.1

título 70.1-2, 92.1, 93.1

desperdicio C11.2(25), D11.2(25), E11.2(25)

prevención 19

Factor(es) de Ajuste de Precios X1

evaluación de eventos de compensación X1.3

cálculo de X1.2

definición X1.1(c)

uso del ajuste de precios X1.4-5

Precio del Trabajo Realizado hasta la Fecha

ajuste por inflación X1.4-5

y evaluación del monto adeudado 50.2-3, 93.2, C93.4, C93.6, D93.5

Y evaluación de la cuota del *Subcontratista* C53.1-4, D53.5-8

definición(es) A11.2(27), B11.2(28), C11.2(29),

D11.2(29), E11.2(29)

y retención X16.1

Precios/precios

y aceleración 36.1, A36.3, B36.3, C36.3, D36.3

y Programa de Actividades A11.2(27)(30), A54.3,

A63.12, C11.2(30), C54.3, C63.12

Samuel Ninantá Benavides
 REPRESENTANTE LEGAL

y Lista de Cantidades B11.2(31), B60.4, B60.6, B63.13, D11.2(31)(33), D60.4, D60.6, D63.13
y cambio a Información de Obras subcontratadas B63.10
y eventos de compensación 61.4, 62.2, 63.1-2, A63.10, A63.12, A65.4, B60.4, B60.6, B63.10, B63.13, B65.4, C63.11-12, C63.14, C65.4, D60.4, D60.6, D63.11, D63.13, D65.4, E63.14, E65.3, X2.1
licitación/Mercado abierto 52.1
definición E11.2(32)
alerta temprana de posible aumento 16.1
si la Falla(s) no se ha corregido/aceptado 44.2
reducción A63.10
cuota del *Subcontratista* C53.1-4, D53.5-8
y terminación 93.2, C93.4-6, D93.5
procedimientos
aceptación C11.2(25), D11.2(25), E11.2(25)
proceso de arbitraje W1.4(5), W2.4(4)
procura C11.2(25), D11.2(25), E11.2(25)
terminación 90.2-3, 92
procesos
riesgo del Contratista y Empleador 80.1
indemnización contra 83.1-3
proceso de procura C11.2(25), D11.2(25), E11.2(25)
programa 11.2(1), 31, 50.3, 62.2, 64.1
aceleración 36.1, A36.3, B36.3, C36.3, D36.3, E36.4
fechas a mostrar 31.2, 32.1, A31.4, C31.4
revisado 32, 36.1, 62.2, 64.2, A36.3, B36.3, C36.3, D36.3, E36.4
vea también Programa Aceptado
Cuenta Bancaria del Proyecto Y(UK)1
Gestor del Proyecto, acceso para 27.2
propiedad, pérdida o daño 84.2
propuesta(s)
aceleración 36.1
añadir a las Áreas de Trabajo 15.1
Fallas aceptadas/no corregidas 44.1
forma de comunicación 13.1
reunión de reducción de riesgos 16.3
propuesta de indicación o decisión modificada 61.2, 62.3
Proporcionar los Trabajos Subcontratados 20
y añadir a las Áreas de Trabajo 15.1
luego de la terminación 90.5
y Equipo 11.2(7), 23.1
significado del término 11.2(13)
Planta y Materiales no usados C11.2(25), D11.2(25), E11.2(25)
y programa 31.2
recursos no usados C11.2(25), D11.2(25), E11.2(25)
e Información de Obras subcontratadas 11.2(19), 20.1, C11.2(25), D11.2(25), E11.2(25)
responsabilidades del *Subcontratista* 11.2(7), 14.1, 20.1, 23.1, 26.2-3, C20.4, C26.4, D20.3, D26.4, E20.3-4, E26.4
Información disponible al público 60.2
cantidades ver Lista de Cantidades
cotizaciones
para aceleración 36.1-2, 60.1(9), A36.3, B36.3, C36.3, D36.3, E36.4
aceptación de 36.1, 44.2, 60.1(9), 62.3, 62.6, 65.1, A36.3, B36.3, C36.3, D36.3

CONSEJO DE LA
CIUDAD DE LA JUDICIA
SAMUEL NINANTAS BENAVIDES
REPRESENTANTE LEGAL

para eventos de compensación 61.4-5, 62, 63.1, 64.1, 64.3-4, 65.1, A11.2(22), B11.2(22), X2.1
si se acepta(n) la(s) Falla(s) 44.2, 60.1(9)
para indicación/decisión modificada propuesta 61.2
revisado 62.3-4, 64.1
contaminación radiactiva 80.1
tasas
en evaluación de eventos de compensación A63.14
en Lista de Cantidades B11.2(28)(31), B60.4, B63.13, D11.2(31), D60.4, D63.13
en Datos del Subcontrato X1.3, X6.1, X7.1 rebajas,
descuentos en los precios 52.1
rebelión, riesgos por 80.1
receptor de activos 91.1
registros
evaluación de eventos de compensación para
Sub-subcontratistas E52.2
forma de comunicación 13.1
reunión de reducción de riesgo 16.4
del *Subcontratista* C11.2(25), C52.2-3, D11.2(25), D52.2-3, E11.2(25), E52.2-3
recubrimiento (durante la búsqueda) 42.1
remontaje (durante la búsqueda) 42.1
remisión, adjudicación W1.3(1-3), W2.3(1-3)
riesgo registrado 16.1, 16.3-4
retiro
Equipo 72, 92.2, 93.2
de elementos del Registro de Riesgos 16.4
Planta y Materiales 92.2
recursos C11.2(25), D11.2(25), E11.2(25)
colaborador del *Subcontratista* 24.2
reparaciones 82
sustitución(es)
del *Adjudicador* W1.2(4), W2.2(4)
Instalaciones y Materiales 80.1, 82.1, 84.2
colaborador del *Subcontratista* 24.1
respuesta
forma de comunicación 13.1
tiempo permitido 13.3-5, 31.3, 32.2, 36.2, 60.1(6), 62.5-6
renuncia del *Adjudicador* W1.2(3), W2.2(3), W2.3(1)
recursos
identificados en la declaración de operaciones 31.2
no usados al Proporcionar los Trabajos Subcontratados C11.2(25), D11.2(25), E11.2(25)
responsabilidades
del *Contratista* 83.2-3, 87.2
del *Empleador* 87.2
del *Subcontratista* 11.2(7), 14.1, 20-7, 83.2
retención 50.3, 93.1, X16 *monto*
libre de retención X16.1
porcentaje de retención X16.1
revisiones, *tribunal* W1.4(1-6), W2.4(1-5)
Programa de Actividades revisado A54.2-3, C54.2-3
programa revisado 32, 36.1, 62.2, 64.2, A36.3, B36.3, C36.3, D36.3, E36.4
cotización revisada 62.3-4, 64.1
revolución, riesgos por 80.1
Ley de Derechos de Terceros 1999(Contratos) Y(UK)3
disturbios, riesgos por 80.1

reunión de reducción de riesgos

- propósito 16.3
- registros 16.4
- quiénes asisten 16.2

Registro de Riesgos

- eventos de compensación 16.1
- definición 11.2(14)
- ingresar cuestiones de alerta temprana 16.1
- retiro de elementos 16.4

riesgos

- eventos de compensación 63.6
- del Contratista 60.1(14), 80, 81.1, 83.2-3, 85.4
- descripción 11.2(14)
- del Empleador 60.1(14), 80, 81.1, 83.2, 85.4
- del Subcontratista 63.6, 81, 84.2, 85.4



seguridad vea salud y seguridad

- muestras 40.2, 42.1, 60.1(16)

Programa de Componentes de Costos A11.2(22), D11.2(23), E11.2(23)

- Programa resumido B11.2(22), C63.15, D63.15, E63.15

Esquema de Socios X12.1-4

buscar Fallas 42.1, 60.1(10)

sección de las obras subcontratadas X5.1

sección Terminación X5

servicios 11.2(13)

- vea también instalaciones y servicios

rangos de acciones C53.1, D53.5

Programa Resumido de Componentes de Costos B11.2(22), C63.15, D63.15, E63.15

Obra

- acceso a 31.2, 33.1, 60.1(2)
- definición 11.2(15)
- objetos de interés histórico/valiosos encontrados 60.1(7), 73.1
- información que describe 11.2(16)
- ubicación X2.1
- condiciones físicas 60.1(12), 60.2-3
- retiro de Equipo, Planta y Materiales 72.1, 92.2 y riesgos 80.1
- inicio de los trabajos 30.1
- inspección visual 60.2

Información de Obra 11.2(16), 60.2-3

y el Programa de Actividades A54.1, C54.1

y Lista de Cantidades B55.1, D55.1

iniciar los trabajos 30.1

- indicaciones dadas para no 34.1, 60.1(4), 91.6

- vea también fecha de inicio subcontratada

declaración, operaciones (en programa) 31.2

detener los trabajos 34.1, 60.1(4), 91.6

huelgas, riesgo por 80.1

fecha de acceso subcontratada 30.1, 31.2, 33.1, 60.1(2)

Fecha de Terminación Subcontratada (fecha de terminación subcontratada)

- aceleración 36.1, A36.3, B36.3, C36.3, D36.3, E36.4
- y eventos de compensación 60.1(13)(15), 61.4, 62.2, 63.3, A65.4, B65.4, C65.4, D65.4, E65.3
- definición 11.2(3)

- si las Falla(s) se aceptaron 44.2

- cálculo del Factor de Ajuste de Precios X1.2

- en el programa (primero/revisado) 31.2, 36.1, A36.3, B36.3, C36.3, D36.3

sección de las obras subcontratadas X5.1

y toma de control de las obras subcontratadas 35.1, 60.1(15)

y medición meteorológica 60.1(13)

trabajo a realizarse por 11.2(2), 30.1

Datos del Subcontrato/Datos del Subcontrato direcciones 13.2

Adjudicador identificado W1.2(3), W2.2(3)

Condición 11.2(9)

condiciones del subcontrato Z1.1

riesgos del Contratista y del Empleador 80.1

monedas de pago X3.1-2

daños por retraso X7.1

documentos mencionados en 11.2(16)(19)

bonificación de Terminación temprana X6.1

pronósticos de Costo Definido C20.4, D20.4, E20.4

seguro 84.1, 87.2

daños por bajo rendimiento X17.1

persona clave designada 24.1

periodo de pago 51.2

garantía de cumplimiento X13.1

nivel de rendimiento X17.1

ajustes de precios por inflación X1.1(c), X1.3

programa 11.2(1), 31.1, 50.3

Registro de Riesgos 11.2(14)

Intervalo de inicio a Terminación 32.2

para sub-subcontratación C26.4, D26.4, E26.4

toma de control de las obras subcontratadas 35.1

términos identificados 11.1

derechos de terceros Y3.1

datos meteorológicos/medición meteorológica 60.1(13)

Fecha de Subcontratación 11.2(4), 60.1(12), B60.4, D60.4, X4.1, X13.1, X14.1-3

Subcontratación de Proveedores Designados

- Cuenta Bancaria de Proyectos Y1.1(1), Y1.1(2), Y(1.1(3), Y1.2, Y1.3, Y1.4, Y1.5, Y1.7, Y1.9

fecha de inicio subcontratada 31.2, 32.2, 50.1, 81.1, 84.2, 85.1, 87.1, C20.4, D20.4, E20.4

Resolución de conflictos W1.2(1), W2.2(1)

Obras subcontratadas

- terminación de todo 32.2, 50.1, 60.1(13), 92.1, 93.2, C20.4, C53.3-4, D20.4, D53.7, E20.4, X1.2, X16.1

y Fallas 11.2(5)

diseño C20.3, D20.3, E20.3

alerta temprana de un posible deterioro del rendimiento 16.1

Equipo dejado en 72.1

Información que especifica/describe 11.2(19), 25.1

Pérdida o daño de 80.1, 82.1, 84.2

Planta y Materiales incluidos 11.2(12)(17) sección X5.1

Diseño del Subcontratista 21.1, 22.1, X15.1

y Sub-subcontratista 11.2(17)

toma de control 35, 43.4, 60.1(15), 80.1, X6.1, X7.3, X16.1-2

desgaste 80.1

trabajo necesario para terminar 11.2(13), 92.1

Información de Obras subcontratadas

- proceso de aceptación/procura C11.2(25), D11.2(25), E11.2(25)

y Programa de Actividades A54.1, C54.1

fianza de pago anticipado X14.2



- evaluación de eventos de compensación D63.11
 evaluación de compensación A63.10
 y Lista de Cantidades B55.1, D55.1
 cambio(s) 14.3, 18.1, 44.1-2, 60.1(1), 63.8, A63.10
 y eventos de compensación 60.1(1)(16), 63.8, B63.10, C63.11
 condiciones no indicadas en 60.1(5)
 condiciones indicadas en 25.1, 60.1(5)
 y Fallas 44.1-2
 reducción de Costo Definido A63.10
 definición 11.2(19)
 alerta temprana de cambios 16.4
 Equipo 11.2(7)
 salud y seguridad 27.4
 instrucciones que cambian 14.3, 16.4, 18.1, 44.2, 60.1(1), 63.8
 Cambio(s) de Fecha Clave 63.8-9
 marcado de Equipos, Planta y Materiales 71.1
 garantía de cumplimiento X13.1
 y programa 31.2
 Cuenta Bancaria de Proyecto Y1.3
 y Proporcionar los Trabajos Subcontratados 20.1, C11.2(25), D11.2(25), E11.2(25)
 Fecha de Terminación de Subcontratación 11.2(2)
 Cuentas y registros del *Subcontratista* C52.2-3, D52.2, E52.2
 diseño del *Subcontratista* 21.1-2, 22.1, 60.1(1), X15.1
 Garantía de la empresa matriz del *Subcontratista* X4.1
 toma de control de las *obras subcontratadas* 35.2
 pruebas e inspecciones 40.1-2, 41.1, 42.1, 60.1(16)
 título de los materiales 73.2
 Fallas no corregidas 45.1
Subcontratista
 aceleración 36.1-2
 aceptación de la comunicación/propuesta/presentación 13.4, 13.8, 14.1, 15.1, 21.2, 87.2
 acceso 27.2, 33.1, 43.4
 cuentas y registros C11.2(25), C52.2-3, D11.2(25), D52.2-3, E11.2(25), E52.2-3
 Programa de Actividades A31.4, A54.2, C31.4, C54.2
 añadir a las Áreas de Trabajo 15.1
 adjudicación W1.3(1-11), W2.3(3)(7)
 pago anticipado por X14.1-3
 consejo al *Contratista* C20.3, D20.3, E20.3
 ambigüedades/inconsistencias 17.1
 monto adeudado a pagar a 50.2, 50.4, 51.1
 evaluación de eventos de compensación 62.2, 64.1, B63.13, C52.2, C63.11, C63.15, D52.2, D63.11, D63.15, E63.15
 Lista de Cantidades B11.2(28), B63.13, D63.13
 certificados emitidos a 13.6
 cooperación 25.1
 registros de evaluación de compensación E52.2
 eventos de compensación 60.1(1)(8)(10)(12)(19), 60.2-3, 63.4
 evaluaciones 62.2, 64.1, B63.13, C52.2, C63.11, C63.15, D52.2, D63.11, D63.13, D63.15, E63.15
 implementación 32.1, 65.1, E65.3
 costos 52.1
 decisiones comunicadas a 30.2, 60.1(8)
 faltas 91.2-3, 91.6
 Falla(s) 42.2
 Falla(s) aceptadas/no corregidas 44.1-2
 Corrección de Falla(s) 43.1-2, 43.4, 45.1-2, C11.2(25), D11.2(25), E11.2(25)
 daños por retraso X7.1
 entrega de Planta y Materiales 41.1, 93.1
 obligaciones 10.1
 bonificación de Terminación temprana X6.1
 alerta temprana 16.1, 16.2, 16.4, 61.5, 63.5
 Equipo 11.2(7), 23.1, 31.2, 92.2
 faltas 61.1, 61.4, D11.2(25), E11.2(25)
 salud y seguridad 27.4
 requisitos ilegales/imposibles 18.1
 aplicación de los eventos de compensación 32.1, 65.1, E65.3
 inconsistencias con Lista de Cantidades B60.7
 indicaciones 14.3, 24.2, 27.3, 34.1, 36.1, 60.1(10), 61.2, 61.4-6, 62.1, 62.3-4, 82.1, 87.1, 91.6, C26.4, D26.4, E26.4
 seguro 84.1-2, 85.1, 85.3-4, 86.1, 87.1-3
 salida de la Obra/Área de Trabajo 92.2
 responsabilidades 14.1, 61.4, X15.1
 limitación de responsabilidad X18
 daños por bajo rendimiento X17.1
 marcado de Equipos, Planta y Materiales 71.1
 método de trabajo 35.2, A54.2, C54.2
 notificación de eventos de compensación 61.1, 61.3-4
 notificación del delegado para el Contratista 14.2
 objetos de valor/interés histórico 73.1
 obligaciones 91.2
 garantía de la empresa matriz X4.1
 como Parte del contrato 11.2(11)
 pago(s) 40.6, 45.1-2, 51.1, 86.1, B63.13, C50.6, C52.2, D50.6, D52.2, E50.7, E52.2, X3.1-2
 garantía de cumplimiento X13.1
periodo de respuesta 13.3-5, 32.2
 condiciones físicas 60.1(12), 60.2-3
 Planta y Materiales 27.2, 41.1, 80.1, 92.2, 93.1
 programa(primer/revisado) 11.2(1), 31.1-3, 32.1-2, 50.3, 62.2, 64.1-2
 Cuenta Bancaria del Proyecto Y(UK)1
 propuesta de indicación/decisión modificada 61.2
 cotizaciones 36.1-2, 44.2, 62.1-5, 64.1
 tasas y sumas alzadas A63.14
 reacción al evento de compensación 63.7
 reparaciones/sustituciones 82.1
 respuesta a la comunicación 13.3-5, 31.3, 32.2, 60.1(6), 62.3-6
 responsabilidades 14.1, 20-7, 83.2, C20.3-4, C26.4, D20.3-4, D26.4, E20.3-4, E26.4
 riesgos 63.6, 81, 84.2, 85.4
 iniciar/detener trabajos 30.1, 34.1, 91.6
 datos del contrato de subcontratación C26.4
 Información de Obras subcontratadas 11.2(19), 14.3, 63.8
 datos del contrato de sub-subcontratación D26.4, E26.4
 trabajos sub-subcontratados C20.3, D20.3, E20.3
 Sub-subcontratista 11.2(17), 26.1-2
 toma de control de *obras subcontratadas* 43.4, 80.1
 terminación 80.1, 90.1-2, 90.4-5, 91.2
 pruebas de materiales/instalaciones/muestras proporcionadas por 40.2, 40.3, 40.5-6, 41.1, 60.1(16)

CONSORCIO
SP | Escayudillo

.....

Samuel Ninatanta Benavides
REPRESENTANTE LEGAL

impuestos 50.2, 52.1
terminación 90
 monto adeudado en 90.2, 90.4, 93.1-2, A93.3
 certificación de 90.1, 90.3, C93.4, D93.5
 riesgos de pérdida/daño 80.1
 pago en 93, A93.3, C93.4, C93.6, D93.5-6
 procedimientos 90.2-3, 92
 Cuenta Bancaria del Proyecto Y1.11
 Proporcionar los Trabajos Subcontratados
 90.5 motivos 90.2, 91
Tabla de Terminación 90.2, 92.2, 93.2
Pruebas/pruebas 40, 42.1
 antes de la entrega 41
 eventos de compensación resultantes
 60.1(10)(11)(16)
 costos por repetición E40.7
derechos de terceros, Ley de Contratos Y3.1
tiempo permitido
 certificación de Terminación 30.2
 certificación de pago 50.5, 51.1, 90.4
 certificación de toma de control 35.3
 eventos de compensación 61.1, 61.3-4, 64.3-4
 ampliación(es) acordadas 13.5, 62.5
 pago de monto adeudado 51.2, 91.4
 presentación/aceptación del programa 31.1, 31.3, 32.2
 respuesta a las comunicaciones 13.3, 13.5, 31.3, 32.2,
 36.2, 60.1(6), 62.5-6
 inicio/reinicio de trabajos 91.6
cláusulas de tiempo 30
asignaciones de riesgo de tiempo 31.2, 63.6
título
 Equipo, Planta y Materiales 92.2
 materiales de excavación y demolición 73.2
 objeto de valor o interés histórico 73.1
 Planta y Materiales 70, 92.1-2 total
de Precios
 ajustes por inflación X1.5
 alerta temprana de posible incremento 16.1
 pago al término 93.2, C93.4, D93.5
tribunal
 Adjudicador W1.3(2)(10), W2.3(11)
 arbitraje W1.4(5), W2.4(4)
 costos 51.3
 decisiones 51.3
 Costo No Deducible D11.2(25), E11.2(25)
 certificados de pago 51.3
 revisiones W1.4(1-6), W2.4(1-5)
Contrato de Adhesión
 Cuenta Bancaria del Proyecto Y1.1(6), Y1.1(5), Y1.2,
 Y1.10
Fallas no corregidas 45, 60.1(9)
destapado (en la búsqueda) 42.1
Controversias sin resolver, Adjudicador W1.2(4), W2.2(4)
Ley de Subsidios de Vivienda, Construcción y
Regeneración del Reino Unido (1996) modificada por la
Ley de Democracia Local, Desarrollo Económico y
Construcción de 2009 W1, W2, Y(UK)2
uso de obras subcontratadas por el Contratista/Empleador
11.2(2), 35.2
poder usurpado, riesgos por 80.1
uso de recursos C11.2(25), D11.2(25), E11.2(25)
objetos de valor encontrados en la Obra 60.1(7), 73.1

inspección visual de la Obra 60.2

renuncia de las aseguradoras 85.2

guerra 80.1

desperdicio de Planta y Materiales C11.2 (25),
D11.2 (25), E11.2 (25)

observas las pruebas 40.3

desgaste, riesgos por 80.1

condiciones meteorológicas 60.1(12)

datos meteorológicos/medición meteorológica
60.1(13)

todas las obras subcontratadas X5.1

Terminación 32.2, 50.1, 60.1(13), 92.1, 93.2,

C20.4, C53.3-4, D20.4, D53.7, E20.4, X1.2, X16.1

Costo Definido C20.4, D20.4, E20.4

orden de liquidación 91.1

testigos, procesos del tribuna W1.4(6), W2.4(5)

Áreas de Trabajo (*áreas de trabajo*) 11.2(18)

adición 15

Equipos, Planta y Materiales en el exterior 71.1

Equipos, Planta y Materiales retirados de 92.2

Equipos, Planta y Materiales dentro de 41.1

Planta y Materiales en el exterior 70.1, 70.2, 71.1

Planta y Materiales dentro de 41.1, 70.2, 93.1 recursos
retirados de C11.2(25), D11.2(23)(25),

E11.2(25)

compartir con Otros 25.1

trabajar con el Contratista/Otros 25

Información de las Obras vea Información de los Trabajos
Subcontratados

CONSORCIO
SP Escudillo
Samuel Ninatana Benavides
REPRESENTANTE LEGAL

Certificado de firmas electrónicas:
E7953E41B-6900-418A-9FC6-345809ABD1AB



Firmado por

Firma electrónica

Zlatar Lomellini Dusan
PER 10543296
dzlatar@dvc.com.pe

GMT-04:00 Viernes, 05 Agosto, 2022 14:00:22

Identificador único de firma:

F048E8E6-9E4D-409E-801A-C37A9616CA8D

"CONSORCIO SP ESCAJADILLO"

CONTRATO DE CONSORCIO



Conste por el presente documento el Contrato de Consorcio que otorgan las empresas: **LCL CONTRATISTAS S.A.C.**, con RUC N° 20544771478, inscrita en la partida N° 11313432, del registro de personas jurídicas de Trujillo, debidamente representada por su Gerente General la Sr. Luis Fernando Acosta Calderón, identificado con DNI N° 46642327, con domicilio Cal. República Dominicana Mz LL' Lote 14 Urb. Monserrate (frente a Jardín los Angelitos) Trujillo -La Libertad y **ALPANESA CONSTRUCCION Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.**, con RUC N° 20601550394, inscrita en la partida N° 11302345, del registro de personas jurídicas de la oficina registral de Trujillo, debidamente representada por su Gerente General Sr. Samuel Alfredo Ninatanta Benavides, identificado con DNI N° 18107663, con domicilio Cal. Jose Marti Nro 2701 - La Esperanza - Trujillo - La Libertad; quienes se les denominará **LOS OTORGANTES**, en los términos y condiciones siguientes.

PRIMERA. - ANTECEDENTES.

LOS OTORGANTES, cumplen con declarar que comparten un mismo objeto social que es, dedicarse a las Actividades de Construcción Civil.

SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO.

LOS OTORGANTES convienen en asociarse para constituir un consorcio con la finalidad de complementar sus recursos, capacidades y aptitudes a fin de participar en forma conjunta en la presentación de la oferta al procedimiento de Selección, para la ejecución de la Obra: **"REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 80374 JOSÉ SEVILLA ESCAJADILLO N° 264425, Distrito de San Pedro De Lloc, Provincia de Pacasmayo, Departamento de La Libertad - ARCC N° 1348"**

TERCERA. - DENOMINACIÓN Y DOMICILIO COMÚN.

Los Otorgantes convienen en denominarse **"CONSORCIO SP ESCAJADILLO"** teniendo como domicilio común del consorcio en Pj. Uno N° 185 Lote 6B Distrito de La Esperanza - Trujillo - La Libertad, que será el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad Contratante al consorcio, siendo ésta la única válida para todos los efectos, y al Correo Electrónico: gerencia.cspe@gmail.com

CUARTA. - REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO.

LOS OTORGANTES designan como Representante Común del **"CONSORCIO SP ESCAJADILLO"** al Sr. Samuel Alfredo Ninatanta Benavides con DNI N° 18107663, con domicilio en Jr. José Martí 2701 Distrito de La Esperanza - Trujillo - La Libertad.

Así mismo, se precisa que el representante común no se encuentra impedido, inhabilitado, ni suspendido para contratar con el estado; quienes cuentan con las facultades que a continuación se detallan.

FACULTADES DE REPRESENTACIÓN:

a) Actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección (registrarse como participante y presentar oferta), suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda frente a la entidad contratante y será la persona facultada para la suscripción del contrato en representación de los consorciados para el procedimiento de Selección, para la ejecución de la Obra: **"REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 80374 JOSÉ SEVILLA ESCAJADILLO N° 264425, Distrito de San Pedro De Lloc, Provincia de Pacasmayo, Departamento de La Libertad - ARCC N°1348"**, dentro de los plazos determinados en las bases, y cumpliendo con todos los requisitos

Certificación de acuerdo al
Art. 108 del D. Leg. N° 1049

Alpanesa Construcción y
Servicios Generales E.I.R.L.
Samuel Ninatanta Benavides
GERENTE GENERAL

LCL CONTRATISTAS S.A.C.
Luis Fernando Acosta Calderón
Gerente General

DAVID RUBIO BERNUY
ABOGADO-NOTARIO DE TRUJILLO-LA ESPERANZA



TENIDO A LA VISTA.
AV. CONDOCANQUI N° 1052 - TELF: (044) 239464
Trujillo-La Esperanza,

21 JUN. 2022

"CONSORCIO SP ESCAJADILLO"



requeridos.

- b) Representar al consorcio ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, judiciales y laborales, otorgándoles las facultades necesarias y suficientes para ejercer dicha representatividad. =====
- c) Es de responsabilidad del Representante Común la correcta ejecución de la obra, materia del presente contrato. =====
- d) Presentar los documentos necesarios relacionados con la ejecución de la obra, ante la entidad o ante la supervisión o inspector asignado a la obra; siguiendo los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. =====
- e) Representar al consorcio ante la superintendencia nacional de administración tributaria (Sunat) para todos sus efectos administrativos, tributarios y legales sin carácter limitativo. =====
- f) Está facultado para obtener el registro único de contribuyente, representar al consorcio ante la superintendencia nacional de administración tributaria (Sunat) para todos sus efectos administrativos, tributarios y legales sin carácter limitativo. =====
- g) Convenio Arbitral. =====
- h) Representación en procesos de conciliación, así como en arbitrajes que deriven del contrato de obra. =====
- i) Representación en la vía judicial, pudiendo demandar, contestar demandas, conciliar, transigir, allanarse o cualquier acción que se requiera y resultare necesario para cumplir con los objetivos del contrato; contando con las facultades generales y especiales. =====

FACULTADES BANCARIAS, FINANCIERAS, TRIBUTARIAS Y CONTABLES: =====

Todas las Facultades y responsabilidades Bancarias y Financieras serán de forma mancomunada con el Sr. May Rovin Gonzales Araujo, identificado con DNI N°18199659. =====

- a) Abrir, cerrar o cancelar y renovar cuentas corrientes, solicitar avances y sobregiros, constituir, afectar y retirar depósitos, retirar y transferir fondos entre cuentas corrientes o/a cuentas de ahorros u otras y demás operaciones de manejo de cuentas corrientes. =====
- b) emitir, firmar y cobrar cheques, órdenes de pago. =====
- c) solicitar créditos en cuentas corrientes (sobregiro), "advance accounts", "bankers acceptances"; créditos documentarios, crédito documentario de importación, crédito para descuento de letras, pagares; y, cualquier otro título valor; solicitar cualquier otro tipo de crédito en general, así como cederlos; y, cancelarlos. =====
- d) abrir, cerrar, y, renovar cuentas a plazos o a la vista; afectar, y, retirar imposiciones. =====
- e) solicitar y otorgar fianzas, sean individuales, mancomunadas o solidarias; con o sin garantía real. =====
- f) comprar, vender, y, retirar valores; depositar valores en custodia y retirarlos. =====
- g) donar y aceptar donaciones de bienes muebles e inmuebles. =====
- h) comprar y vender bienes muebles e inmuebles con la limitación establecida en el artículo 115 inciso 5 de la "ley". =====
- i) dar y tomar en arriendo bienes muebles e inmuebles, pudiendo pactar adelantos de renta y pago de mejoras; desalojar y/o dar aviso de desalojo a los inquilinos y ocupantes precarios. =====
- j) solicitar y suscribir cartas fianzas; cartas de crédito; cartas porte; cartas ordenes, arrendamientos financieros o leasing; retro arrendamiento financiero o lease back; sea mobiliario o inmobiliario. =====
- k) alquilar cajas de seguridad, abrirlas y cancelarlas. =====
- l) hipotecar, anti cresar, permutar, preñar bienes inmuebles y muebles, sean industriales o mercantiles y en general gravar y otorgar cualquier tipo de garantía con los bienes de la sociedad a favor de la sociedad o de terceros, así como ejercer el derecho de retención o renunciar a él. =====
- m) otorgar y/o solicitar levantamientos y cancelaciones de hipotecas, prendas o anticresis. =====
- n) solicitar aval y avalar. =====
- o) tomar, contratar, renovar, afectar, depositar, cobrar y endosar pólizas de seguros. =====
- p) emitir, depositar, cobrar, comprar, vender, renovar, endosar, entregar en custodia, retirar custodia de giros, valores en general y certificados, inclusive los certificados judiciales, certificados bancarios en moneda nacional o

DAVID RUBIO BERNUY
ABOGADO NOTARIO DE TRUJILLO-LA ESPERANZA



Este Documento no ha
sido refrendado en
este Notario



Certificación de acuerdo al
Art. 108 del D. Leg. N° 1049

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE ES COPIA
EXACTA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE HE

TENIDO A LA VISTA.
AV. CONDOCANQUI N° 1052 - TELF: (044) 239464
Trujillo-La Esperanza, 21 JUN. 2022

“CONSORCIO SP ESCAJADILLO”



extranjera, certificado de depósito a plazo fijo en moneda nacional o extranjera; así como cobrar bonos de inversión pública, valores en general y/o cualquier otro título valor de cualquier naturaleza. =====

o) en lo referente a la utilización y manejo de títulos valores: constituir, endosar, renovar retirar warrants, documentos o conocimiento de embarque y certificados de depósito. =====

r) en el caso de letras: aceptar, afectar, avalar, cobrar, endosar, descontar, negociar, girar o emitir, protestar, reaceptar y renovar. =====

s) en el caso de pagarés y vales a la orden: avalar, cobrar, descontar, endosar, negociar, protestar, suscribir o emitir y renovar. =====

t) en el caso de cheques: cobrar, endosar para abono en cuenta o en favor de terceros, negociar, emitir y/o girar con saldo y girar sin saldo en sobregiro; de modo general aceptar reacceptaciones girando nuevos títulos valores; preñarlos, depositarlos en custodia y/o garantía o retirarlos. =====

u) depositar certificados de acciones, cobrar y otorgar recibos y cancelaciones. =====

v) comprar y/o vender acciones en bolsa o fuera de ella, facturas, vales, pagarés y letras de cambio, incluidas las letras hipotecarias, sean en moneda nacional o extranjera, pudiendo celebrar toda clase de contratos sean civiles o mercantiles, típicos, atípicos, y/o provenientes de los usos y costumbres mercantiles y/o bancarios, sin reserva ni limitación alguna, así como suscribir los instrumentos públicos y privados a que hubiere lugar. =====

w) celebrar contratos de transporte aéreo, marítimo, terrestre, multimodal; y en general ejercer todas las facultades propias de la administración, sin reserva ni limitación alguna. contratar el depósito de mercaderías y otros bienes con almacenes generales de aduanas y otra clase de almacenes, hacer efectivo pólizas, "advance account" y demás títulos representativos de mercadería. =====

x) constituir asociaciones en participación, consorcios, joint ventures y demás contratos asociativos; determinando los términos del contrato asociativo según corresponda; con cargo a dar cuenta posterior a la junta general. =====

celebrar todo tipo de operaciones bancarias o financieras, además de los específicamente señaladas y de cualquier modalidad referente a títulos valores en general o de instrumentos de pago, sean estos con la banca comercial en general o banca estatal o de fomento, financieras, cajas rurales, cajas municipales, edpymes y organismos no gubernamentales; y, en general, con cualquier entidad de crédito, nacional o extranjera, se encuentren o no bajo la supervisión y control de la superintendencia de banca y seguros. =====

z) celebrar todo tipo de contratos, además de los antes señalados y especialmente de mutuo acuerdo con garantía de letras hipotecarias, factoring, underwriting, leasing, leaseback, franchising; engineering, knowhow, commodities, tarjeta de crédito; y, toda clase de contratos modernos en general, así como ceder la posesión contractual. =====

aa) en lo referente a la facultad de compraventa de bienes muebles e inmuebles en general; negociación de títulos valores; así como en los casos de arrendamiento, queda facultado para poder ofertar al mejor postor, determinar formas y condiciones de venta o pago; pactar el precio, sus condiciones y formas de pago. =====

bb) celebrar contrato de publicidad pactando plazo, condiciones económicas. =====

cc) transigir y condonar obligaciones a favor y/o en contra de la sociedad. =====

dd) las facultades referidas en el presente artículo se entienden otorgadas tanto para operaciones en moneda nacional o extranjera. =====

ee) nombrar apoderados que representen a la sociedad y para el efecto delegar parcialmente las facultades contenidas en el presente artículo y reasumir la representación. la representación podrá ser otorgada mediante poder por carta, fuera de registro, por escritura pública o ante secretario de juzgado en los procesos judiciales, para ser utilizados en el país o en el extranjero. el gerente general y gerente administrativo podrán revocar la representación en cualquier momento y estarán impedidos de otorgar poderes irrevocables, a que se refiere el artículo 153° del código civil. =====

ff) la obtención de las cartas fianzas para la ejecución de la obra; así como su renovación. =====

Debe entenderse que la relación de facultades es meramente enunciativa más no limitativa, en tal caso debe entenderse facultado en tanto no se haya expresamente limitado o prohibido específicamente el acto o contrato a suscribir o ejecutar. =====



LOI CONTRATISTAS S.A.S.
Luis Fernando Acosta Calzadilla
Gerente General

Alquerías Construcción y
Servicios Generales E.I.R.L.
Samuel Nínatania Benavides
Gerente General



Certificación de acuerdo al
Art. 108 del D. Leg. N° 1049

DAVID RUBIO BERNUY
ABOGADO NOTARIO DE TRUJILLO-LA ESPERANZA



Este Documento no ha
sido rechazado en
esta Notaría
de la Ciudad de Trujillo



EXACTA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE HE
TENIDO A LA VISTA.
AV. CONDORCANQUI N° 1052 - TELF: (044) 239464
Trujillo-La Esperanza, 21 JUN. 2022

"CONSORCIO SP ESCAJADILLO"

QUINTA. - PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN Y OBLIGACIONES DE LOS CONSORCIADOS.

A) ALPANESA CONSTRUCCION Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.....60%

- Ejecución de obra
- Responsable por la elaboración de la oferta y veracidad de los documentos
- Responsable de la obtención, verificación, autenticidad y presentación de los documentos para el perfeccionamiento del contrato.
- Conseguir a los profesionales requeridos en las bases del procedimiento de selección.
- Responsable de verificar la autenticidad de la información contenida en los documentos que acreditan la experiencia del plantel profesional clave, contenida en la oferta.
- Responsable de la veracidad o autenticidad de la documentación para el cumplimiento del compromiso de compra, venta o alquiler que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico.
- Responsable exclusivo de la formulación, recolección y presentación de la documentación necesaria para el perfeccionamiento del contrato, incluyendo las cartas fianzas.
- No incumplir la prohibición expresa de que el residente a tiempo completo preste servicios en más de una obra.

B) LCL CONTRATISTAS S.A.C. 40%

- Ejecución de obra.
- Acreditación de la experiencia

TOTAL DE OBLIGACIONES 100%

SEXTA. - DURACIÓN DEL CONSORCIO.

El Consorcio manifiesta que en caso de obtener la buena pro del Proceso de Adjudicación, el plazo de duración del presente acto jurídico se mantendrá en vigencia hasta que se concluya la ejecución y liquidación total de la ejecución de la Obra: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 80374 JOSÉ SEVILLA ESCAJADILLO N° 264425, Distrito de San Pedro De Lloc, Provincia de Pacasmayo, Departamento de La Libertad - ARCC N° 1348" o hasta que resuelvan de manera definitiva las controversias que se deriven de la ejecución de la obra.

SÉTIMA. - RÉGIMEN DEL CONSORCIO.

- 7.1.- Las partes en la ejecución del presente contrato mantendrán su autonomía económica y administrativa, sin perjuicio de ello, deberán coordinar las actividades que realizarán para la ejecución de la obra materia del contrato.
- 7.2.- Cada consorciado, a efectos de realizar el servicio que se le encomiende, se obligan a hacer uso de su infraestructura empresarial, su personal, maquinaria, vehículos, equipos, herramientas, y demás elementos necesarios para el desarrollo del servicio.

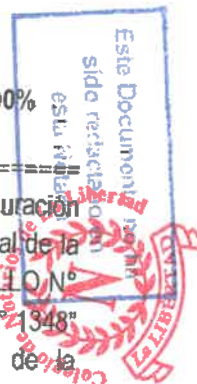
OCTAVA. - CONTABILIDAD DEL CONSORCIO (DESTINATARIO DE PAGO).

El Consorcio ha decidido llevar un control financiero a través de una contabilidad independiente, por lo que, para tal fin el CONSORCIO gestionará un RUC ante la SUNAT para efectos meramente tributarios, a cuya denominación (Consortio SP ESCAJADILLO) y RUC deberá emitirse las facturas o cualquier otro comprobante de pago por las actividades y servicios (valorizaciones y/o adelantos) que hayan sido realizados a favor de la entidad Contratante.

NOVENA. - CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL.



DAVID RUBIO BERNUY
ABOGADO NOTARIO DE TRUJILLO LA ESPERANZA



Certificación de acuerdo al
Art. 108 del D. Leg. N° 1049.

CERTIFICADO QUE LA PRESENTE ES COPIA EXACTA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

Av. CONDOCANQUI N° 1052 - TELF: (044) 239464
Trujillo-La Esperanza, 21 JUN. 2022

"CONSORCIO SP ESCAJADILLO"



Ninguno de los consorciados podrá ceder total o parcialmente sus obligaciones y derechos que se deriven del presente acuerdo a un tercero, sin el consentimiento escrito de la Entidad Contratante y de los otros miembros del consorcio, siguiendo las condiciones y requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones de Estado y su Reglamento. =====

DÉCIMA - BASE LEGAL QUE LO REGULA. =====

El presente contrato del consorcio se registrará por el D.S. 071-2018-PCM y modificatorias; La Ley de Contrataciones del Estado (30225) y su Reglamento (D.S.344-2018-EF) y modificatorias, Ley General de Sociedades, El Código Civil, D.LEG. 1071, norma que regula el arbitraje y ley de conciliación. =====

DÉCIMA PRIMERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. =====

Todas las disputas o controversias, derivadas o relacionadas a este acto jurídico, serán resueltas mediante arbitraje, bajo la organización y administración del CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE LA LIBERTAD - TRUJILLO o DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ, SEDE LA LIBERTAD, conforme a su estatuto y reglamentos a las cuales las partes se someten incondicionalmente; señalando que el laudo que se emita en el proceso arbitral será inapelable y definitivo. =====

DÉCIMA SEGUNDA. - EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN. =====

Los consorciados declaran y garantizan que para acceder a obtener la buena pro y posterior suscripción del contrato no han ofrecido, negociado o efectuado, negociado ni directa ni indirectamente, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. =====

En ese sentido el representante legal se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de terceros; que pudieran beneficiarlo o con el propósito de beneficiar a la contratista; declarando estar instruido de los alcances de su responsabilidad. =====

En ese sentido el representante legal se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas; debiendo comunicar a través de medios idóneos y que generen confiabilidad respecto a la recepción y notificación a los integrantes del consorcio de cualquier situación a través de las cuales cualquier autoridad, contratista o tercero quisiera obligarlo a vulnerar el ordenamiento. =====

DÉCIMA TERCERA. - APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY. =====

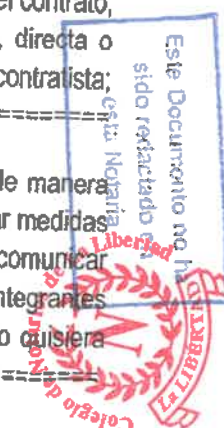
En todo lo no previsto por las partes en el presente contrato, las partes se someten a lo establecido por las normas de la ley general de sociedades, el código civil y demás del sistema jurídico que resultan aplicables. =====

PRIMERA CLÁUSULA ADICIONAL. - Del quorum para adoptar acuerdos por consenso que se requiera en el curso de las operaciones. El consorcio se reunirá necesariamente en junta con los dos representantes legales de las partes, los mismos que por unanimidad en función de sus aportaciones; podrán modificar este o parte del presente instrumento legal, que sirva para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, suscrito entre el "CONSORCIO SP ESCAJADILLO" y la Entidad Contratante, el consorcio quedará disuelto y el contrato resuelto sin ninguna responsabilidad para las partes, cuando la obra haya sido recepcionada sin observaciones por la entidad, procediendo luego a la liquidación del consorcio.- el representante común del consorcio solo podrá ser cambiado por acuerdo unánime de ambas partes. =====

LCD CONTRATISTAS S.A.S.
Luis Benigno Acosta Castañón
Gerente General

Alparesa Construcción y
Servicios Generales S.R.L.
Samuel Ninicanta Benavides
GERENTE GENERAL

Certificación de acuerdo al
Art. 108 del D. Leg. N° 1049



CERTIFICADO: QUE LA PRESENTE ES COPIA EXACTA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE SE ENTENDIÓ A LA VISTA.

AV. CONDORCANQUI N° 1052 • TELF: (044) 239464
Trujillo-La Esperanza, 21 JUN. 2022

DAVID RUBIO BERNUY
ABOGADO NOTARIO DE TRUJILLO LA ESPERANZA

"CONSORCIO SP ESCAJADILLO"

SEGUNDA CLÁUSULA ADICIONAL. - La cláusula anterior entrará en vigencia cuando los consorciados tengan la certeza de malos manejos o irregularidades por parte del representante legal común del consorcio; que pongan en riesgo la culminación en la ejecución de la obra. =====

DECIMA CUARTA. - RATIFICACIÓN Y CONFORMIDAD DEL CONTRATO. =====

Las partes, debidamente enteradas del contenido del presente contrato, se afirman y ratifican en su contenido, suscribiéndolo en señal de conformidad. =====

Trujillo, 20 de Junio del 2022.

Alpansa Construcción y
Servicios Generales E.I.R.L.

.....
Samuel Ninatanta Benavides
GERENTE GENERAL

.....
SAMUEL ALFREDO NINATANTA BENAVIDES

Representante Legal

ALPANSA CONSTRUCCION Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.

DNI N° 18107663

LCL CONTRATISTAS S.A.C.

.....
Luis Fernando Acosta Calderón
Gerente General

.....
LUIS FERNANDO ACOSTA CALDERON

Representante Legal

LCL CONTRATISTA S.A.C.

DNI N° 17921373

CONSORCIO
SP Escajadillo

.....
Samuel Ninatanta Benavides
REPRESENTANTE LEGAL

.....
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO SP ESCAJADILLO

SAMUEL ALFREDO NINATANTA BENAVIDES

DNI N° 18107663

Certificación de acuerdo al
Art. 108 del D. Leg. N° 1049

CERTIFICO: QUE LA FIRMA Y HUELLA QUE ANTECEDEN PERTENECEN A: **LUIS FERNANDO ACOSTA CALDERON**, IDENTIFICADO CON DNI N° 17921373 COMO GERENTE GENERAL DE LCL CONTRATISTAS S.A.C. SEGÚN PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11313432, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE TRUJILLO; **SAMUEL ALFREDO NINATANTA BENAVIDES** IDENTIFICADO CON DNI N° 18107663 COMO GERENTE GENERAL DE ALPANSA CONSTRUCCION Y SERVICIOS GENERALES S.A.C. SEGÚN PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11302345, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE TRUJILLO. DE LO QUE DOY FE. =====

EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO. =====
TRUJILLO, 20 DE JUNIO DEL 2022. =====



APOLONIO DE BRACAMONTE MORALES
ABOGADO - NOTARIO
TRUJILLO

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES COPIA
EXACTA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE HE
TENIDO A LA VISTA.

Av. CONDORCANQUI N° 1052 - TELF: (044) 239464

Trujillo-La Esperanza,

21 JUN. 2022

Este Documento no ha
sido redactado en
esta Notaría



DAVID RUBIO BERNUY
ABOGADO-NOTARIO DE TRUJILLO-LA ESPERANZA



DE VICENTE CONSTRUCTORA

ACTA DE RECEPCIÓN SIN OBSERVACIONES

Código: DVC-PQ4-CC2
Versión: 03

Subcontratista : **Consorcio SP Escajadillo**

Alcance : **MOVIMIENTO DE TIERRAS, MEJORAMIENTO DE TERRENO, RELLENO Y COMPACTACION PARA LA CIMENTACIÓN DE ESTRUCTURAS IE N°80374 JOSE SEVILLA ESCAJADILLO - REGIÓN LA LIBERTAD**

Realizados en el proyecto : **REHABILITACIÓN DEL LOCAL N° 80374 JOSE SEVILLA ESCAJADILLO CON CÓDIGO LOCAL N° 264425, DISTRITO DE SAN PEDRO DE LLOC, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD- CÓDIGO ARCC N°1348**

En **San Pedro de Lloc** a los **12** días del mes de **Octubre** del **2022**

REUNIDOS:

Por DE VICENTE CONSTRUCTORA SAC	- Jefe de Prod. / Instalaciones	: David Farro Rivadeneira
Por DE VICENTE CONSTRUCTORA SAC	- Responsable de Calidad	: Manuel García Carrera
Por DE VICENTE CONSTRUCTORA SAC	- Gerente de Sitio	: Juan Carlos Martínez Ismodes
Por Consorcio SP Escajadillo	- Representante SC	: Samuel Ninatanta Benavides
Por AUTORIDAD DE RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS	- Gestor de Obra	: Leyder Huamán Labán

ACUERDAN:

Efectuar la Recepción de los trabajos (sin observaciones) estipulados en el contrato:

REHABILITACIÓN DEL LOCAL N° 80374 JOSE SEVILLA ESCAJADILLO CON CÓDIGO LOCAL N° 264425, DISTRITO DE SAN PEDRO DE LLOC, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD- CÓDIGO ARCC N°1348

Para ello efectúan una inspección técnica de los trabajos realizados, los cuales se encuentran en buen estado y óptimos para su recepción.

Se deja constancia que las observaciones encontradas a los trabajos fueron levantados por el subcontratista/proveedor a completa conformidad de DE VICENTE CONSTRUCTORA S.A.C. y AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS (ARCC) en fecha anterior a la emisión de la presente acta y que se encuentran detalladas en el anexo "Listado de observaciones" adjunto.

Del mismo modo se deja constancia que cualquier observación detectada en la entrega de la obra al cliente será comunicada al subcontratista / proveedor de manera inmediata, siendo de su total responsabilidad el levantamiento de la misma, la cual tendrá un tiempo no mayor a **(3 días)** para ser atendida.

En prueba de conformidad con todo lo expuesto, las partes asistentes firman la presente "Acta de recepción sin observaciones" en el lugar y fecha arriba indicados



Por **DE VICENTE CONSTRUCTORA SAC**
Jefe de Prod. / Instalaciones
David Farro Rivadeneira

Por **DE VICENTE CONSTRUCTORA SAC**
Gerente de Sitio
Juan Carlos Martínez Ismodes



Por **DE VICENTE CONSTRUCTORA SAC**
Responsable de Calidad
Manuel García Carrera

CONSORCIO
SP Escajadillo

Por **Consorcio SP Escajadillo**
Representante SC
Samuel Ninatanta Benavides

Ing. Leyder Smith Huamán Labán
REG. C.P. N° 114197

Gestor de Obra
Leyder Huamán Labán